TOMO 154 Montevideo, Lunes 14 de Febrero de 1944 Núm. 11214

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

Vacante un cargo de Cónsul de Distrito de tercera clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de Distrito de tercera clase, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Enrique Palacios, actual Canciller de Consulado; para este cargo, ítem 9.03, categoría III, grado 9, al señor Pedro Pablo Lerena Prando, actual Auxiliar de Consulado y para este cargo, ítem 9.03, categoría IV, grado 6, al ciudadano natural señor Pedro A. Mira, credencial cívica serie B E B número 1024.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se hacen nombramientos de Cónsules en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

Vacante un cargo de Cónsul General de segunda clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul General de segunda clase, ítem 9.03, categoría I, grado 15, al señor Hermes Basualdo Bustos, actual Cónsul General de tercera clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 14, al señor Arturo Prats, actual Cónsul de Distrito de primera clase; para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor José S. Scarrone, actual Cónsul de Distrito de segunda clase y para este cargo, ítem 9.03, categoría II, grado 12, al señor Arturo Muñoz Moratorio, actual Subjefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se nombra Secretario de la Legación en Moscú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario de la Legación en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, al señor Bernardo Elpern.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se dispone que determinado funcionario pase a desempeñar funciones de Secretario en la Legación en Moscú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el funcionario de la Cámara de Representantes, en comisión en este Ministerio, señor Mario W.

J. ... Domeño, a prestar servicios en calidad de Se... ...rio, de la Legación de la República en Moscú.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SE- RRATO

5

Decreto. Se dispone que determinado funcionario pase a la Legación en Moscú en calidad de Agregado Científico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el funcionario del Ministerio de Salud Pública, en comisión en esta Secretaría de Estado, doctor don Lauro Cruz Goyenola, a desempeñar funciones en la Legación de la República en Moscú, en calidad de Agregado Científico.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se dispone que un Auxiliar de Consulados pase a desempeñar esas funciones en el Consulado General de la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Auxiliar de Consulados señor Pedro A. Mira a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en la Argentina.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

7

Decreto. Se dispone que un Cónsul General pase a desempeñar ese cargo en Barcelona

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de segunda clase, doctor Carlos F. Calamet a desempeñar las funciones de su cargo en Barcelona (España).
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

8

Decreto. Se nombra Cónsul Honorario en San Gabriel

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 19 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, al señor Felipe Victora Aguiar.
Art. 2.° Expídanse la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

9

Decreto. Se nombra Agregado al Consulado en San Pablo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Consulado de la República en San Pablo, al señor Desiderio Jorge Fleurquin.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

10

Decreto. Se consideran no beligerantes las naves de guerra Noruega

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 19 de 1944.

Vista la solicitud formulada por la Legación de Noruega, para que se extienda a las naves de guerra de ese país, que luchan contra los agresores, en colaboración con las Naciones Unidas, el tratamiento de "no beligerantes" acordado a las de otros países por idénticos motivos.
Considerando: que el artículo 2.o del decreto de 5 de Febrero de 1942 extendió ese tratamiento "a la flota de cualquier país extra-continental que, a juicio del Poder Ejecutivo, contribuya, en iguales condiciones, a la defensa de los intereses de este hemisferio.
Considerando: que en el caso presente, el Poder Ejecutivo debe considerar que las naves noruegas contribuyen en iguales condiciones que las americanas, inglesas y polacas, etc., en la defensa continental, puesto que actúan en estrecha colaboración con ellas y con igual denuedo.
Considerando: que además, existe un deber moral ineludible en facilitar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de su heroica misión libertadora, a las fuerzas que luchan contra la agresión,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase comprendidas en las disposiciones del artículo 2.° del decreto de 8 de Diciembre de 1941 y, en consecuencia, acreedoras al tratamiento de "no beligerantes", a las naves de guerra que enarbolan el Pabellón Noruego.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto. Se amplían disposiciones para el pago del impuesto al champagne nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 250|943.

Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos, haciendo notar la necesidad de ampliar las disposiciones del decreto de 10 de Diciembre de 1943, que modificó la forma de percepción del impuesto que corresponde abonar al champagne nacional y estableció que su pago se justificaría por medio de estampillas que deberían ser adheridas a los respectivos envases;
Resultando: que en la práctica la aplicación del mencionado decreto ha puesto de manifiesto las siguientes situaciones:
1.° La existencia de champagne, en poder de comerciantes mayoristas y minoristas, que ya han abonado el impuesto al expedírseles, a sus elaboradores, los certificados de análisis;
2.° La existencia en bodegas, de dicho vino, que aún no ha sido librado a la venta, no obstante haber abonado el impuesto correspondiente en el momento de la expedición del certificado de análisis; y
3.° La existencia en bodegas de champagne en elaboración.
Considerando: que para solucionar esas situaciones a fin de evitar que se produzcan interferencias que puedan producir dudas sobre si determinado champagne ha abonado o no el impuesto que le corresponde, es necesario dictar normas que las dejen bien aclaradas;
Atento a la conformidad manifestada por la Inspección General de Hacienda a la mencionada gestión de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíanse las disposiciones del decreto de 10 de Diciembre de 1943, sobre pago del impuesto corres-

pondiente al vino champagne, por medio de estampillas, con las siguientes:

A) La existencia de vino champagne nacional en circulación comercial y que haya abonado el impuesto que le corresponde, será identificada por medio de una estampilla de contralor sin valor, a cuyo efecto sus poseedores deberán presentarse a la Dirección General de Impuestos Internos o a sus dependencias, haciendo una declaración jurada del número de envases que tengan en su poder. La mencionada Dirección podrá hacer verificar la exactitud de dicha declaración.

B) La existencia de saldos de champagne en bodega, que también haya abonado el impuesto, se comprobará mediante el procedimiento indicado en el inciso anterior; pero a sus elaboradores les serán entregadas estampillas por un valor que represente un 20 % más de la cantidad en litros que posean, en razón de que el champagne es expendido en botellas cuya capacidad es de 800 mililitros.

C) Para champagne en elaboración los bodegueros, al recibir los certificados de análisis correspondientes, retirarán, previo pago de su importe, las estampillas que les sean necesarias, más un 20 % de la cantidad requerida ya que, como queda dicho, su expendio se efectúa en botellas de 800 mililitros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Decreto. Se da tratamiento cambiario para la exportación de alhajas, lámparas fluorescentes, cepillos de dientes y cartuchos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 232|943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el régimen cambiario de ciertas exportaciones;

Considerando la conveniencia de promover la colocación en los mercados externos de ciertas mercaderías manufacturadas en el país;

Atento a lo dispuesto por el decreto del 25 de Junio de 1943;

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los siguientes tratamientos cambiarios para exportaciones de artículos de fabricación nacional, que se incluirán en la planilla de régimen cambiario vigente:

	Area Esterlina	Otros países
Alhajas y artículos de joyería	$ 7.45 la libra	$ 1.85 el dolar
Cepillos de dientes con mango de madera ..	" 7.60 la libra	100 % a tipo libre
Cartuchos de escopeta, vacíos y cargados .	" 7.45 la libra	$ 1.85 el dolar
Lámparas fluorescentes y sus accesorios ...	" 7.45 la libra	" 1.85 el dolar
Pilas secas	" 7,45 la libra	" 1,85 el dolar

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para reforzar un rubro del presupuesto de Graneros Oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 1300|942.

Vista la gestión del Directorio del Banco de la República, solicitando la autorización correspondiente para reforzar con la suma de $ 10.000.00 el rubro "Jornales del presupuesto de Graneros Oficiales de esa institución del ejercicio 1943;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Directorio del Banco de la República, para reforzar el rubro "Jornales" del presupuesto de Graneros Oficiales correspondiente al ejercicio 1943, con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1943.—Número 1303|943.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando prórroga del presupuesto que rigió en esa institución y su Sección Fomento Rural y Colonización hasta el 31 de Diciembre último por el mes de Enero en curso;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización, por el mes de Enero último, rigiéndose por el que venció el 31 de Diciembre próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Decreto. Se autorizan refuerzos de rubros del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 1303|942.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la autorización correspondiente para reforzar diversos rubros de gastos del presupuesto de esa institución y de su Sección Fomento Rural y Colonización que rigió durante el ejercicio 1943;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de fecha 16 de Noviembre último, aprobatorio del presupuesto vigente en ese organismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para reforzar con la suma de nueve mil doscientos cincuenta pesos ($ 9.250.00) los siguientes rubros de gastos de esa institución y de su Sección Fomento Rural y Colonización, correspondiente al ejercicio 1943 y en la proporción que se establece a continuación:

Banco Hipotecario

Gastos y material de limpieza, reparaciones y cuidado de muebles, máquinas, relojes, ascensores, etc.	$ 1.500.00
Gastos de lunch, seguros y uniformes para el personal de servicio	" 1.000 00
Locomoción y gastos de estada por inspecciones y peritajes	" 2.000.00
Quebrantos de caja	" 250 00
Compensaciones familiares y primas de nacimientos	" 1.500.00

Sección Fomento Rural y Colonización:

Asignación al personal de colonias y gastos de administración	" 8 000 00
	$ 9.250 00

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ute y se autorizan transposiciones de rubros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 1302|943.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para prorrogar por el mes de Enero en curso, el presupuesto de dicha institución, que rigió durante el ejercicio 1941 y que ha venido prorrogándose hasta el mes de Diciembre último, como asimismo se aprueben las modificaciones que se propone introducir;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por el mes de Enero último, autorizándose a la vez las siguientes modificaciones:

A) Transposición por un importe de seis mil pesos (pesos 6.000.00) mensuales, de la partida A. correspondiente al personal, a favor de la partida B. por el mismo concepto.

B) Transposición del ítem 21 de la partida E. "Gastos Eventuales e Imprevistos", por un importe de mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, a favor de la partida F. del ítem 6.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

17

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 1306|943.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando autorización para prorrogar, por el corriente mes, el presupuesto que rigió en esa institución durante el ejercicio 1943;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorróguese el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, por el mes de Enero último, en las mismas condiciones del que rigió durante el ejercicio 1943.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

18

Decreto. Se mejora el cargo de un Oficial 1.° de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 1210|943.

Vista la gestión del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando autorización para modificar el presupuesto de sueldos de esa institución, en el sentido de aumentar en la suma de $ 10.00 mensuales la dotación de un cargo de Oficial 1.° de la Sección Cajas de Ahorros, que por omisión, al confeccionar el presupuesto para el ejercicio 1944 —que fuera aprobado con fecha 7 de Enero próximo pasado— fué fijado con una asignación de $ 130.00 mensuales, en vez de $ 140.00 como correspondía;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para aumentar el presupuesto de sueldos de esa institución correspondiente al ejercicio 1944, en la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales, destinados a elevar a ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales, la dotación fijada al cargo de Oficial 1.° de la Sección Cajas de Ahorros.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

19

Resolución. Se autoriza un crédito para pago de aviones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1944.—Número 814|940.

Vistos estos antecedentes, relativos a diversos adelantos concedidos a la S. A. Pluna;

Resultando: que con fecha 18 de Enero de 1943 el Poder Ejecutivo autorizó la afectación del Tesoro Nacional para garantizar un crédito concedido por el Banco de la República, destinado a pagos parciales de una compra de aviones Douglas D. C. 2, afianzada por el Estado;

Que a la fecha han vencido dos cuotas de esa compra, por un total de U$S 42.682.76, incluyendo amortización de los aviones, motores y piezas de repuestos, intereses y gastos;

Considerando: que ante la imposibilidad de la titular de la adquisición, S. A. Pluna, para cumplir con estos pagos, es menester arbitrar una solución provisoria, a consolidarse una vez que se sancione el régimen legal oportunamente propuesto para el funcionamiento y subvención de la titular;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la concesión de un nuevo crédito por el Banco de la República Oriental del Uruguay, garantizado por el Tesoro Nacional, hasta la suma necesaria para cubrir la transferencia de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos dólares con 76|100 (U$S 42.682.76) a favor de Defense Supplies Corporation, por concepto de pago a cuenta de la compra referida.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Reación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 4 de Febrero de 1944.

1—Decreto creando un rubro de pesos 949.33 en el presupuesto de la Ancap a fin de liquidar al señor José S. Chiflet, el importe de una diferencia de dietas. — (Carpeta N.o 1868|943).

2—Resolución autorizando a la General Motors Uruguaya S. A., para implantar detreminado horario en sus escritorios. — (Carpeta 1|944).

3—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar a la Imprenta Nacional su cuenta de $ 382.50, por la impresión de 850 ejemplares del Código de Minería. — (Carp. N.o 1230|43).

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Edmundo L. Ayala del cargo que desempeñaba en la Dirección de Industrias. — (Carp. N.o 2580|943).

5—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma de $ 2.500.00 por concepto de diversas erogaciones. — (Carp. N.o 1304|942).

6—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma de $ 2.500.00 por concepto de diversas erogaciones. — (Carpeta N.o 1304|942).

7—Declaranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera sueca denominado "Bera". — (Carpeta N.o 3340|943).

8—Declaranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera panameña denominado "H. M. Flager". — (Carpeta N.o 3340|943).

9—Declaranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot, al buque de bandera inglesa denominado "Christian Holm". — (Carpeta N.o 3340|943).

10—Declaranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Higland Monarch". — (Carpeta N.o 3340|943).

11—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad al destructor estadounidense denominado "Christopher". — (Carp. N.o 81|944).

12—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad al buque de bandera estadounidense, denominado "Joshua Hendy. — (Carpeta N.o 81|944).

13—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos al buque de bandera nacional, denominado "Tacoma". — (Carpeta N.o 81|944).

14—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y C.o al buque de bandera inglesa denominado "Cambria". — (Carpeta N.o 81|944).

15—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para elevar a $ 1.500.00 la suma de $ 1.000.00 con que contribuyó el estado para atender las diferencias de salarios del personal de carga y descarga del Frigorificio Anglo del Uruguay.

16—Apruébase la planilla N.o 63 que el Frigorífico Artigas S. A., aplicara al trámite y contralor de los materiales que la firma mencionada importe con el régimen de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 918|942).

17—Apruébase la planilla N.o 64 que el Frigorífico Artigas S. A., aplicara al trámite y contralor de los materiales que la referida firma importa con el beneficio de la "Admisión temporaria". — (Carpeta N.o 918|942).

18—Apruébase la planilla N.o 65 que el Frigorífico Artigas S. A., aplicara al trámite y contralor de los materiales que importa con el régimen de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 918|942).

19—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de varias partidas de hilados de algodón para la fabricación de bolsas de stockinette. — (Carpeta N.o 2070|940).

20—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga del plazo por un año, dentro del cual debe reexportar una partida de alambre, importado con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 2322|935).

21—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de diversas partidas de cascos, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria. — (Carp. N.o 1706|940).

22—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo por un año, para la reexportación de una partida de sal marina, importada por la expresada firma con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 1754|939).

23—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo por un año, para la reexportación de varias partidas de papel cromado para etiquetas, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 1055|935).

24—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su soliictud N.o 55. — (Carpeta N.o 1180|943).

25—Concédese al F. Anglo del Uruguay S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud N.o 411. — (Carpeta N.o 3329|943).

26—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 318. (Carpeta N.o 68|944).

27—Concédese licencia por razones de enfermedad, desde el día 14 de Enero próximo pasado, hasta el 1.o de Abril próximo, al funcionario de la Dirección General de Asuntos económicos señor Enrique Alonso Romelli. — (Carpeta N.o 3156|943).

28—Se da por abandonada la solcitud de patente de invención, acta N.o 4503, formulada por la Universal Oil Product Company, de Estados Unidos de América, para "Conversión de aceites hidrocarburos". — (Carpeta N.o 1482|937).

29—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 308, formulada por la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores Lorenzo A. Gori Salvo y Manuak Pasqualletti, de Montevideo, para "Fabricación de tizas". — (Carpeta N.o 1568|940).

30—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 521, formulada por el señor Roberto Solis Villarubí, de Montevideo, para "Fabricación de botas de goma". — (Carpeta N.o 1290|935).

31—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención acta N.o 5113, formulada por la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, para "Conversión de Hidrocarburo". — (Carpeta N.o 1073|943).

32—Se da por abandonada la soliictud de patente de invención acta N.o 4674 formulada por la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América, para "Conversión de Hidrocarburos". — (Carpeta N.o 306|938).

33—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención acta N.o 4558, formulada por la Universal Oil Products Compnay, de Estados Unidos de América, para "Conversión de aceites hidrocarburos". — (Carpeta N.o 2366|937).

34—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 317 formulada por los señores Luis Armagno y Esteban Vernola, de Montevideo, para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras". — (Carpeta N.o 1202|934).

35—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 4754, formulada por los señores Héctor M. Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, para "Mejoras en porrones generadores de vapor". — (Carpeta N.o 1485|938).

36—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 157, formulada por los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, para industria de fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados utilizando exclusivamente arenas nacionales en sustitución de las arenas extranjeras. — (Carpeta N.o 247|939).

37—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta N.o 348, formulada por los señores Avelino Espiñeira y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de caños y tubos y accesorios de amianto y cemento". — (Carp. N.o 2098|938).

38—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 490, formulada por el señor Reinaldo Fariña, de Montevideo, para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera". — (Carpeta N.o 1742|937).

39—Declárase caducada la patente de invención N.o 3133, concedida al señor Juan José Arini, de Montevideo, para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático destinado a propaganda o simplemente a deporte". — (Carpeta N.o 1454|936).

40—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, para "Tratamientos de hidrocarburos parafinados". — (Carpeta N.o 2214|937).

41—Decreto fijando los precios de venta a los caños para conductores eléctricos tipo "Simplex", que fabrica la C. I. N. O. C. A.". — (Carp. N.o 658|941).

42—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos al buque de bandera panameña, denominado "H W. Flaber". — (Carpeta N.o 81|944).

43 y 44—Auorízase a la Imprenta Nacional para invertir, hasta la suma de pesos 200.00 en la publicación de un folleto, que contendrá las disposiciones sobre licitaciones y adquisiciones.

45 y 46—Declárase autorizada una exportación efectuada por la Embajada Americana. — (Carp. N.o 2857|943).

47—Decreto prorrogando hasta el 12 de Febrero corriente el plazo para el registro de las listas para la elección de los delegados patronales y obreros que deben componer el consejo de salarios instituido con fecha 20 de Enero próximo pasado para fijar los salarios mínimos de los trabajadores de los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo.

48—Autorízase a la firma Refinería de Azufre Italio Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 280|944).

49—Déjase sin efecto la designación del doctor Pedro P. Berro para integrar como delegado del P. Ejecutivo el Consejo de Salarios instituído con fecha 17 de Diciembre de 1943, para fijar los sala-

rios de los trabajadores de la cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y desígnase para ocupar el expresado cargo al doctor José María Penco

50—Decreto por el cual se establecen medidas para asegurar el abastecimiento normal de huevos de gallina. — (Carpeta N.o 3295|943)

51—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto de esta fecha por el cual se adoptan medidas tendientes a asegurar el abastecimiento normal de huevos de gallina. — (Carpeta N.o 3295|943).

Trámite de marcas patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 9 de 1944

Pasa a la Federación Rural del Uruguay para que se sirva emitir opinión en el expediente de privilegio industrial "Industrialización de ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para uso en la industria textil", acta 820. Solicitado por Ambrosio Ricci, Juan B. Mólica y doctor Luis A. Pizzorno.

—Vuelve a informe de la Dirección de la Propiedad Industrial. El expediente sobre patente de invención para "Aparato mejorado para tratar o guardar alimentos", acta 4867 de Westinghouse Electric y Manufacturing Company.

—Vista por el término de 10 días a la firma Barbosa Caravia y Compañía, en el expediente de la marca "Golf", acta 29618.

—Vista a la firma Dolmenit S. A., en el expediente sobre aclaración de varios artículos de la ley de Privilegios.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Febrero 4 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Escrito de la Societe Anonyme pous L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce referente a la marca acta 26504. — Acta 36310 "Kamella", de la firma Kamella Limited, de Inglaterra. — Acta 28797 "Anelgiot", de la firma Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo — Acta 19995 "San Román", de la firma Francisco San Román e hijo, Montevideo — Acta 30745 "Trouville", de la firma Iomar y Cía., de Montevideo. — Acta 9418 "Cacaolet", de la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. — Acta 35651 "Envase" de la firma Shell Mex Uruguay, Limited, de Montevideo. — Acta 38860 "K. A.", del señor Armando Kaminitz, de Montevideo.

Pasa la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta 5940 "Una mejora consistente en un sistema de brazos extensibles aplicable a los sillones de hamaca plegadizos", del señor Juan E. Salamendi, de Montevideo. — Acta 5934 "Mejora en apartos para distribuir líquidos en forma de rocío", de la firma The Gebauer Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5931 "Mejoras en superficies de baja reflexión sobre vidrio o materiales similares refractores de luz", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes: Acta 41079 "El Yunque", de la firma Fibravegetal S. A., de Montevideo. — Acta 40851 "Mercury", de la Fleming Birkby y Goodall, Limited, de Inglaterra.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente acta 40859 "Iberia", de la razón social González y Levrero, de Montevideo.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos los esiguientes expedientes: Acta 40484 "Faraón", de José P. Varese, de Montevideo. — Acta 40790 "Acindur", de Raúl Rohr, de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente acta 25172 de José Pirelli denominado: "Limpide". — Se detiene el trámite en el expediente acta 28414 "Glutal", de Impex Limitada Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo. — Se detiene el trámite en el exp. acta 5936 "Un sistema para la apertura y cierre de persianas de enrollar", de Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires.

Se concede vista por 20 días a la firma Termy Luz Limitada, de Montevideo, en el expediente acta 5932 "Mejoras en la fabricación de cubiertos de chapa estampada". — Acta 41054 de la firma Materprim S. R. L. denominado: "Rosa de los vientos".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Comunidad Carburante "Alcolina", denominado: "Alcolina".

Montevideo, Febrero 7 de 1944.

Registros de marcas concedidas".: Acta 40219 "Canadian", de la firma Castro Larghero y Cía., de Montevideo. — Acta 40628 "Dolapon", de la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40849 "Bendix", de Martino y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 40854 "Beaver", de la firma Certain Teed Produts Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 38960 "Canco", de la firma American Can Company, de Estados Unidos de América. — Acta 39496 "Bodega de Andes" (etiqueta) emblema, del señor José Cerisola, de Montevideo. — Acta 36629 "Germinase", de la firma Baliño y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40583 "Oraldiazine", de Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 40994 "Jaeger le Coultre", de la Societe de Vente des Products Jaeger le Coultre S. A., de Suiza. — Acta 37797 "etiqueta (emblema)", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 41096 "La Pisadora", de la firma Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 41200 "Tres Muchachas", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40876 "Bonete de cura", de la misma firma. — Acta 41296 "Sedal", de la misma firma. — Acta 41297 "La Bandera", de la misma firma. — Acta 40637 "Quemada", de la razón social Rolando Queirolo integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo y doña Herminia Queirolo de Fosattí, de Montevideo. — Acta 40662 "Monte Cristo", de la firma Balsa, Domingo y Esmoris, de Montevideo. — Acta 40888 "Sorpresa", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 40.887 "Segadora", de la misma firma. — Acta 40787 "George Wáshington" de la firma R. J. Reynols Tobacco Company de Estados Unidos de América. — Acta 41188 "Diamond Package Dyes", de la firma Wells y Richardson Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 41201 "Torre de Pisa", de la firma Bakirgian y C.o (Uruguay), S. A., de Montevideo.

Acta 41030 "White Horse", de White Horse Destillers Limited, de Escocia. — Acta 40886 "Raquelita", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta 38147 "Universal", de la firma Landers Frary y Clark, de Estados Unidos de América. — Acta 40137 "Eleurs de France", de Salvador Woscoff, de Buenos Aires R. A. — Acta 40640 "Licor Hisperina", de la razón social Rolando Queirolo integrada por los señores Adolfo Queirolo, Anacleto Oscar Queirolo, y doña Herminia Queirolo de Fosatti, de Montevideo. — Acta 40191 "Passo fundo", de la firma Julio Mailhos, de Montevideo. — Acta 40547 "Gallo", de la firma Chas Macintosh y C.o Ltd., de Inglaterra. — Acta 40821 "S Singer Sewing Machines", de la firma The Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41245 "Cointreau", de la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada Cointreau, de Francia. — Acta 40562 "Emblema", de la firma The Scholl Mfg. Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41169 "Superalpaga", de la Societe Nouvelle de L'Orfebrerie D'Ercuis, de Francia. — Acta 41219 "Oyama", de la firma Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo. — Acta 35634 "Whitecrete", de la firma The Associated Portland Cemet Manufacturens Limited, de Inglaterra. — Acta 40207 "Varsol", de la firma Standard Oil Company of N. Jersey, de E. U. de América. — Acta 41235 "Grant's Royal Grant", de la firma William Grant y Sons Limited, de Escocia. — Acta 40835 "Pulmo Bailly", de la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada Y. A. B., de Francia.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 37764 "Dea", a favor de la firma Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — N.o 34712 "María Esther", a favor de la firma Fábricas Fontana S. A. de Estados Unidos del Brasil. — N.o 25564 "El Maragato", a favor de la firma Fibravegetal S. A., de Montevideo. — N.o 37372 "Coca Cola S. A.", a favor de la firma The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América. — N.o 37488 "A tiro hecho", a favor de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — N.o 37824 "RCA Víctor", a favor de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — N.o 36197 "Lustrol", a favor de Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — N.o 38542 "Coc", a favor de The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América. — N.o 25182 "Puma", a favor de la razón social Juan B. Canali, integrada por los señores Alfonso Camilo Canali, Camilo Juan Canali y Héctor Eugenio Canali del Salto (R. O. del U.). — N.o 37283 "Emblema", a favor de la The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 31 de Enero de 1944.

1—Declarar al señor Anaurelino **Pires** Ríos, (jubilado), con **$ 283.47 anuales.** (Carpeta 179|944).

2—Idem, al señor Juan Francisco **Piñeres** Piñevro, (jubilado), con **$ 628.37** anuales. (Carpeta 315.944).

3—Idem. al señor Venancio **Scaniello** Llanes, (retirado policial), con **$ 708.50** anuales. (Carpeta 301|944).

4—Idem. al señor José E. Estévez Porra, (retirado policial), con $ 438.30 anuales. (Carpeta 302|944).

5—Idem. al señor Nicasio Barboza, (retirado policial), con $ 540.67 anuales. (Carpeta 300|944).

6—Idem, a la señora Ana C. Grassi Clerici de Giordano, (jubilada escolar), con $ 112.31 mensuales. (Carpeta 174|944).

7—Idem, al señor José López Sánchez, (jubilado), con $ 691.53 anuales. (Carpeta 178|944).

8—Idem, al señor Benito Fernando Moreira, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 184|944).

9—Idem, a la señora Soledad Fraga de Serrano, (jubilada), con $ 708.98 anuales. (Carpeta 188|944).

10—Idem, a la señora Sofía Bello Villamari de Aguerre, (jubilada), con $ 700.00 anuales. (Carpeta 192|944).

11—Idem, a la señora Julia Nieves de Violante, (pensionista), con $ 133.79 anuales (Carpeta 304|944).

12—Idem, a la señora Delia Dominga Galain de Molina, (jubilada escolar), con $ 76.13 mensuales. (Carpeta 170|944).

13—Idem a la menor Nelly Rosa Villalba Fornari, (pensionista), con $ 127.81 anuales. (Carpeta 160|944).

14—Idem, al señor Marcos Maldonado Marrero, (jubilado), con $ 653.72 anuales. (Carpeta 166|944).

15—Idem, al señor Francisco Paula, (retirado policial), con $ 331.51 anuales. (Carpeta 200|944).

16—Idem, al señor José Vieytes Núñez, (jubilado), con $ 582.38 anuales. (Carpeta número 195|944).

17—Idem, al señor Germán Cartagena, (jubilado), con $ 477.19 anuales. (Carpeta 191|944).

18—Declarar al señor Francisco Guerrero Peralta, (jubilado), con $ 480.84 anuales (Carpeta 187|944).

19—Idem, al señor José Lema y Lema, (jubilado), con $ 1.221.83 anuales. (Carpeta 182|944).

20—Idem, a la señora Eloisa Elena Onorato de Ostuni, (jubilada escolar), con $ 80.45 mensuales. (Carpeta 173|94).

21—Idem, a la señora María Josefina Garderes de Zamalvide, (jubilada escolar), con $ 49.70 mensuales. (Carpeta 171|944).

22—Idem, a la señorita María Zulema Hernández, (jubilada escolar), con pesos 98.04 mensuales. (Carpeta 175|944).

23—Idem, al señor Felipe Desia Guarino, (jubilado), con $ 1.085.08 anuales. (Carpeta 185|944).

24—Idem, al señor Cecilio Martínez Moreira, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 189|944).

25—Idem, al señor Juan José Airaldi Hita, (jubilado), con $ 523.09 anuales. (Carpeta 193|944).

26—Idem, al señor Francisco Vázquez Cid, (jubilado), con $ 795.94 anuales. (Carpeta 196|944).

27—Idem, que la señorita María Aurora Depauli, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 159|944).

28—Idem, a las señortas Iris y Judith Silva Aguiar, (pensionistas), con $ 1.170.86 anuales, (Carpeta 162|944).

29—Idem, al señor Silverio Ramón Martínez Pláceres, (jubilado), con $ 771.08 anuales. (Carpeta 168|944).

30—Idem, a la señora Concepción Castelar de Girardelli, copartícipe de la pensión causada por el jubilado civil, don Juan Girardelli, a favor de la señorita Juana Paulina Girardelli, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 860|942).

31—Idem, al señor Miguel Guerrero Sanguinet, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 183|944).

32—Idem, al señor Adolfo Humerich Aiscar, (jubilado), con $ 377.47 anuales. (Carpeta 317|944),

33—Idem, al señor Lucas Benítez Gil, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta número 198|044).

34—Idem, al señor José R. Perazzo Denegri, (jubilado), con $ 853.97 anuales. (Carpeta 313|944).

35—Idem, a la señora Orfilia Croce de Lorenzo, (jubilada escolar), con $ 87.57 anuales. (Carpeta 4700|943).

36—Declarar a la señora Marcelina Griguet de Martori, (jubilada escolar), con $ 92.67 mensuales, (Carpeta 172|944).

37—Idem al señor Quintín Benito Suárez Cuadrado, (jubilado). con $ 772.84 anuales. (Carpeta 176|944).

38—Idem, al señor Maurilio Díaz, (jubilado), con $ 846.90 anuales. (Carpeta número 197|944).

39—Idem, al señor José Nari Santo, (jubilado), con $ 1.196.00 anuales. (Carp. número 334|944).

40—Idem, a la señora María Vidal de Mari, (pensionista), con $ 369.60 anuales. (Carpeta 161|944).

41—Idem, al señor Nicolás Conti Virísimo, (jubilado), con $ 505.21 anuales. (Carpeta 316|944).

42—Idem a la señora Dolores E. González de Sosa e hijos, (pensionistas), con $ 625.68 anuales. (Carpeta 305|944).

43—Idem, al señor Vicente Ferraco Palombo, (retirdo policial), con $ 1.560.00 anuales. (Carpeta 306|944).

44—Idem, que el señor Julio Antonio Cammarotta, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 681.51 anuales. (Carpeta 307|944).

45—Idem, que el señor José Atilio Larramendi, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $1.585.70 anuales. (Carpeta 363|936).

46—Idem, a la señorita Melania Haydée Falero, (pensionista), con $ 181.36 anuales. (Carpeta 519|936).

47—Idem, que el señor Ricardo Zino, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 559.73 anuales. (Carpeta 1530|935).

48—Idem, a las señoritas Melania y Aída Etchepare Elgue, (pensionistas), con pesos 371.83 anuales. (Carpeta 536|941).

49—Idem a la señora Amabilia Testa de Sienra e hija, (pensionistas), con pesos 1.051.58 anuales. (Carpeta 2007|939).

50—Idem, a la señorita Teodora Escudero, (jubilada), con $ 709.20 anuales. (Carpeta 181|944).

51—Idem, al señor Luis Sixto Canela, (jubilado), con $ 841.05 anuales. (Carpeta número 194|944).

52—Idem, al señor José Luis Tejería Santana, (jubilado), con $ 1.017.72 anuales. (Carpeta 201|944).

53—Idem, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que don Domingo Bages tuvo derecho a la jubilación, con $ 285.37 anuales, y declarar asimismo a la señora María Luisa Sosa de Bages e hija (pensionistas) con una asignación de $ 188.34 anuales. (Carpeta 156|944).

54—Declarar a la señora Juana Deyber de Sanz, (pensionista), con $ 1.595.18 anuales. (Carpeta 2789|942).

55—Idem, a la señora Asunción Rubino de la Cruz, (pensionista), con $ 402.80 anuales. (Carpeta 163|944).

56—Idem, al señor Juan Herriprimu Errecarte, (jubilado), con 723.43 anuales. (Carpeta 169|944).

57—Idem, al señor Manuel Antonio Martínez Rozados, (jubilado), con pesos 964.00 anuales. (Carpeta 190|944).

58—Idem, al señor Juan Francisco Munsch Gullu, (jubilado), con 3.870.40 anuales. (Carpeta 186|944).

59—Idem, a la señora Elida Cecilia Requesens de Basso, (pensionista escolar), con $ 30.80 mensuales. (Carpeta 906|916).

60—Idem al señor Francisco Taranto Milano, (jubilado), con $ 210.16 anuales. (Carpeta 240|944).

61—Idem, al señor Felipe de León Soriano, (jubilado), con $ 735.75 anuales. (Carpeta 242|944).

62—Idem, a la señora María Fernández de Leal, (jubilada), con $ 353.41 anuales. (Carpeta 241|94).

63—Idem, a la señorita Marcelina Ana L. Scarone, (pensionista escolar), con pesos 43.75 mensuales, la que por aplicación del artículo 98 de la ley 9.940 queda reducida a la suma de $ 21.87 mensuales. (Carpeta 483|925).

64—Idem, que el señor Alfredo Molea Ravassa, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.864.49 anuales. (Carpeta número 4166|942).

65—Idem, al señor José Manuel Maneiro Colón, (jubilado) con $ 1.157.22 anuales. (Carpeta 243|944).

66—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Junio de 1943 en el sentido de declarar que la pensión otorgada a favor de la señorita María Concepción Nieves Padilla, debe entenderse otorgada a favor de la señorita María Concepción Nieves Padilla de Pan (Carpeta 4055|942).

67—Idem, que el señor Ramón Macedo Calvete, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 991.42 anuales. (Carpeta 3015|939).

68—Idem, al señor Manuel María Ledo, (jubilado), con $ 816.66 anuales. (Carpeta número 248|944).

69—Idem, al señor Pablo Silva, (jubilado), con $ 499.85 anuales. (Carpeta número 249|944).

70—Idem, al señor Eduardo de Olivera Bentos, (jubilado), con $ 499.13 anuales. (Carpeta 265|944).

71—Declarar al señor Braulio Freire Fagúndez, (jubilado), con $ 260.00 anuales. (Carpeta 266|944).

72—Idem, al señor Humberto Abramo Dormelles, (jubilado), con $ 1.417.10 anuales. (Carpeta 270|944).

73—Idem, al señor Angel Prudencio Fernández, (jubilado), con $ 959.87 anuales. (Carpeta 267|944).

74—Idem, al señor Angel Agresta Silva, (jubilado), con $ 1.575.77 anuales. (Carpeta 268|944).

75—Idem, al señor Luis Melo, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta número 246|944).

76—Idem, al señor Ceferino Tomás Silveira, (jubilado), con $ 401.70 anuales. (Carpeta 247|944).

77—Idem, al señor Gregorio Nicanor Vidal Elisondo, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 245|944).

78—Idem, al señor Francisco Sosa Mahín, (retirado policial), con $ 1.058.67 anuales. (Carpeta 4740|943).

79—Idem, a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal, (jubilada escolar), con $ 70.52 mensuales. (Carpeta 239|944).

80—Idem a la señora Asunción Rosas de Días e hijos, (pensionistas), con $ 408.96 anuales. (Carpeta 4664|943).

81—Idem, a la menor María Auxiliadora Herrera Posse, (pensionista), con $ 142.85 anuales (Carpeta 2129|936)

82—Idem, a la señora Anastasia del Carmen Perera de Lemos, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 155|944).

83—Idem, al señor Lorenzo Alustiza Ibarguren, (retirado policial), con pesos 1.200.00 anuales. (Carpeta 151|944).

84—Idem, que el señor Manuel Rodríguez Aparicio, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 770.00 anuales. (Carpeta 2084|942).

85—Idem, al señor Cristóbal Rogelio Mora Samas, (jubilado), con $ 1.766.51 anuales. (Carpeta 272|944).

83—Idem, al señor Leoncio Invert Rivero, (jubilado), con $ 656.69 anuales. (Carpeta 271|944).

87—Idem, que la señora Carmen Torino de Ventura, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 106.87 mensuales (Carpeta 3784|941).

88—Idem, que el señor Dámaso Medeiros, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 255.70 anuales. (Carpeta 1342|939).

89—Idem, al señor Santiago Pintos Travieso, (jubilado), con $ 2.657.93 anuales. (Carpeta 273|944).

90—Declarar al señor Juan Bautista Rodríguez, (jubliado), con $ 780.00 anuales. (Carpeta 274|944).

91—Idem, al señor Doroteo García Cabrera, (jubildao), con $ 2.56.73 anuales. (Carpeta 275|944).

92—Idem, al señor Manuel Barrios Caballero, (jubilado), con $ 886.52 anuales. (Carpeta 254|944).

93—Idem, a la señora Antonia Delgado de Amondarain, (jubilada), con $ 548.42 anuales. (Carpeta 255|944).

94—Idem a la señora Ida Pía Formoso de Baliñas e hijos, (pensionistas), con $ 704.00 anuales. (Carpeta 235|944).

95—Idem, al señor Cayetano Stábile Biritella, (jubilado), con $ 1.371.00 anuales. (Carpeta 244|944).

96—Idem, que el señor José Gutiérrez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 884.00 anuales. (Carpeta 154|944).

97—Idem, al señor Juan Peña, (retirado policial), con $ 137.98 anuales. (Carpeta 153|944).

98—Idem, a la señora Isabel Musto de Imbriaco e hija, (pensionistas), con $ 289.56 anuales. (Carpeta 236|944).

99—Idem, al señor Antonio Busnelli Muton, (jubilado), con $ 654.13 anuales. (Carpeta 252|944).

100—Idem, al señor Biviano Melo Onorio, (jubilado), con $ 881.87 anuales. (Carpeta 251|944).

101—Idem, al señor Beltrán Castelnuovo, (jubilado), con $ 990.20 anuales. (Carpeta 253|944).

102—Idem, que el señor Devertino Montero, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 340.34 anuales. (Carpeta número 2831|942).

103—Idem, a la señora Gabriela Nangot de la Rosa, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 237|944).

104—Idem a la señora Clementina Olivera de Menchaca e hijos, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta número 234|944).

105—Idem, al señor Gerónimo Ferreyra, (jubilado), con $ 727.42 anuales. (Carpeta 167|944).

106—Idem, al señor Mario Barberini, (jubilado), con $ 789.00 anuales. (Carpeta 250|944).

107—Idem, al señor Severiano Mauro Ferreira Sosa, (jubilado), con $ 543.20 anuales. (Carpeta 264|944).

108—Idem, al señor Rudecindo Avelino la Rosa Marín, (jubilado), con $ 472.05 anuales. (Carpeta 263|944).

109—Declarar al señor José Antonio Curto, (jubilado), con $ 800.35 anuales. (Carpeta 262|944).

110—Idem; a los menores Martina y Julio Mesanza, (pensionistas), con pesos 494.78 anuales. (Carpeta 158|44).

111—Idem que la señora Dolores Machín de Pérez e hijas, tienen derecho al subsidio que solicitan el que importará la suma de $ 57.18. (Carpeta 157|944).

112—Idem que el señor Raúl Jude, jubilado, tiene derecho a la (reforma de cédula), que solicita con $ 3.704.76 anuales. (Carpeta 227.44).

113—Idem que la señora Carmen Fleitas de Fernández e hijos, pensionistas, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 268.45 anuales. (Carpeta número 2182|938).

114—Idem que el señor Pedro Díaz Golas (jubilado), tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 860.06 anuales. (Carpeta 2677|938).

115—Idem al señor Alejo Clemente Laudicina (jubilado), con $ 1.811.25 anuales. (Carpeta 259|44).

116—Idem a la señorita Martía Esther Víctora (pensionista), con $ 126.00 anuales. (Carpeta 233|944).

117—Idem que el señor Angel Negri Carrasco, jubilado, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 959.23 anuales. (Carpeta 1680|940).

118—Idem al señor Saturnino Riol Fernández (jubilado), con $ 827.85 anuales. (Carpeta 261|944.

119—Idem a la señora María Benita Curbelo de Silva (pensionista), con pesos 577.22 anuales. (Carpeta 1918|941).

120—Idem a la señora Zulema Esquibel de Poch e hijos (pensionistas), con $ 157.91 anuales. (Carpeta 1546|942).

121—Idem al señor Ramón Hernández Lemes (jubilado), con $ 1.058.53 anuales. (Carpeta 4647|943).

122—Idem a la señora Manuela Zulma Magdalena de Pongibove (jubilada), con $ 816.27 anuales. (Carpeta 260|944).

123—Idem a la señora María Isabel Ruiz de Pacheco (pensionista), con $ 261.23 anuales, y declarar asimismo al solo efecto del pago de haberes, que el causante de esta pensión, don Juan Pablo Pacheco, tuvo derecho a la (reforma de cédula), con una nueva asignación de $ 522.47 anuales. (Carpeta 2370|941).

124—Idem a la señora Asunción Diglio de Morales e hijo, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 229|944).

125—Idem al señor Gustavo René Laborde Sosa (jubilado), con $ 2.567.49 anuales. (Carpeta 257|944).

126—Declarar al señor Ramón Casimiro Galván (jubilado), con $ 219.37 anuales. (Carpeta 258|944).

127—Idem al solo efecto del pago de los haberes correspondientes a sus herederos, que el señor Ernesto Maurer tuvo derecho a la (reforma de cédula de jubilación), con una nueva asignación de pesos 735.45 anuales y declarar asimismo pensionistas a las señoras Teresa Inbach de Maurer y María T. Maurer de Santurión, con $ 367.62 anuales. (Carpeta número 230|944).

128—Idem al solo efecto del pago de los haberes correspondientes a sus herederos, que el señor Juan Cruz Gadea Miraballe tuvo derecho al retiro policial, con una asignación de $ 363.76 anuales, y declarar asimismo a la señora Angela Giménez de Gadea, pensionista, con pesos 181.88 anuales. (Carpeta 228|944).

129—Idem al señor Guadalupe Montaña Anzueta (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 350|944).

130—Idem al señor Enzo Agrelo Gómez (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 347|943).

131—Idem que el señor Miguel José Ferrari Muraglia, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.285.81 anuales. (Carpeta 294|943).

132—Idem a la señora María Magdalena Delfino de Casanova e hijos (pensionistas), con $ 698.99 anuales. (Carpeta 1424|943).

133—Idem a la señora Sara Redondo de Carafí (jubilada), con $ 907.00 anuales. (Carpeta 320|944).

134—Idem al señor Eusebio Núñez Icardi (jubilado), con $ 280.14 anuales. (Carpeta 346|944).

135—Idem que el señor Isidro Luchardi, jubilado, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.604.70 anuales. — (Carpeta 3245|942).

136—Idem que el señor Juan Ruiz Díaz Irigoyen, jubilado, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 753.12 anuales. (Carpeta 1403|943).

137—Idem que el señor Adolfo Ceriani Parodi, jubilado, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 711.00 anuales. (Carpeta 854|943).

138—Idem a la señora Ana Bordenave de Casas (jubilada), con $ 699.00 anuales. (Carpeta 353|944).

139—Idem al señor Ricardo Cardona Santana (jubilado), con $ 266.69 anuales. (Carpeta 349|944).

140—Idem al señor Florencio Pazos Lamas (jubilado), con $ 1.075.00 anuales. (Carpeta 345|944).

141—Idem al señor Angel B. Gutiérrez González (jubilado), con $ 724.95 anuales. (Carpeta 341|944).

142—Declarar a la señora Juana Francisca Hernández de Scheggiati (jubilada escolar), con $ 124.71 mensuales. (Carpeta 337|944).

143—Idem al señor Luis Pedro Berardi Pelosst (jubilado), con $ 635.07 anuales. (Carpeta 336|944).

144—Idem al señor Damián Rodríguez Charlone (jubilado), con $ 1.060.00 anuales. (Carpeta 1673|943).

145—Idem a la señora Herminia Caratti de Fresco y Díaz (pensionista), con $ 600.00 anuales. (Carpeta 548|943).

146—Idem al señor José Marsicano Lacurcia (jubilado), con $ 372.90 anuales. (Carpeta 532|944).

147—Idem al señor Cándido de Almeida Martínez (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta 344|944).

148—Idem al señor Alvaro Botti y Juliá (jubilado), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 348|944).

149—Idem al señor Ramón Seijo Goñi (jubilado), con $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 340|944).

150—Idem a la señora María Rogelia Vázquez de Oroza (pensionista), con pesos 771.00 anuales. (Carpeta 3975|940).

151—Idem a la señora Martina María Cleofe Goyeneche (jubilada escolar), con $ 71.54 mensuales. (Carpeta 325|944).

152—Idem que el señor Pedro Rodríguez Bueno, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 465.54 anuales. (Carpeta 308|943).

153—Idem a la señora Carmen Abello de Benedetti (jubilada escolar), con pesos 69.47 mensuales. (Carpeta número 331|944).

154—Idem al señor José Alfredo Peña (jubilado), con $ 1.066.88 anuales. —

155—Idem al señor Juvencio Alves y Alves (jubilado), con $ 3.840.00 anuales. (Carpeta 454|944).

156—Idem al señor Eugenio Tomás Cavia (jubilado), con $ 2.629.20 anuales. (Carpeta 437|944).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Lunes 14 de Febrero de 1944 — Núm. 11214

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de materiales, artículos diversos y útiles de oficina.

El pliego de condiciones se puede retirar en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 del corriente a las 9 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.8-10231-v.feb.18.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1944, de los siguientes artículos: carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén. La presentación y apertura de las propuestas que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado se realizará el día 14 de Febrero de 1944, a las 10 horas en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones, recurrir a la Sección Contaduría de esta Jefatura, en horas hábiles de lunes a viernes (7 y 30 a 12 y 30) y sábados (8 a 12 horas). — Canelones, Febrero 1.o de 1944. — José L. Peña, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) En.4-10206-v.en.12.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la pagina
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante					"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.12-10252-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir hilo color kaki números 40 y 50, naftalina, agua Jane o similar, soda cristal, papel higiénico líquido insecticida, jabones Bon Ami o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliegog de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos, los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10187-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir calcetines color negro, calcetines color blanco, caletines color yerba mate, hilos blanco, negro y yerba mate numeración del 16 la 50, medias de seda buena calidad, medias de seda artificial tipo común, piezas de crea en 1 m. 60 y 2 m de ancho, madrás en piezas, buzos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10188-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir útiles de escritorio, libros e impresos con destino a las Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10189-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 3.000 latas de conserva de tomates, 1.500 tazas para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.4-10190-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, sillones de paja (mimbre), camas de hierro, espejos, portátil, papeleras, extinguidores, un juego de cocina para 400 plazas, incluyendo vajilla, máquinas de escribir de 80 espacios, proyector de 1.000 watts, 220 volts., con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb 4-10191-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa fina, según muestra o similar, franela blanca, franela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60, 80 y 40 centímetros, pielcitas de castor para cuellos, según indicaciones, franjas de lana, según indicaciones, puños de lana, según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, que hacen práctica de aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Enero 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.4-10192-v.feb.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Prorrógase para el día 15 del corriente mes a la hora 10, la recepción y apertura de propuestas en interés de la licitación pública de edificios para almacenes y caballerizas en el Aeródromo "Capitán Boizo Lanza". — El Director arquitecto del S. I. A. M.
(Cuenta corriente) Feb.11-10251-v.feb.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de cambios de techos y ampliación en la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 23 de Febrero de 1944 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Feb.7-10228-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores con guadañadora y rastrillo cada uno, destinados al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.5-10215-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos implementos y productos destinados a instalación de un laboratorio químico.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.5-10208-v.feb.16.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería en general.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10183-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de electricidad.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10172-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de gomería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Fib.3-10173-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles e implementos, oficina dibujo e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada número 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas. — El Director General de Aeronáutica.
(Cuenta corriente) Feb.3-10175-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de mercería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb 3-10174-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUPLICA N.o 6 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de barraca (maderas y chapas zinc).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar avenida Agraciada números 3544 y 46 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10176-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas especiales.

Los pliegos de condiciones respectvos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb 3-10177-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10178-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10179-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|2
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de índices, libretas y sobres (renglones 13, 15, 20, 22, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados que concurran el día 23 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.12-10254-v.feb.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 550 resmas de papel medio hilo, blanco y de color; 200 resmas de papel para mimeógrafo y 80.000 hojas de cartulina blanca y de color (renglones 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.9-10243-v.feb.14.

DEPOSITOS EN GARANTIA DE INMIGRACION
EMPLAZAMIENTO

El Banco de la República Oriental del Uruguay cita y emplaza por el término de treinta días a las personas a cuyo nombre se encuentran los depósitos a plazo fijo en garantía de los permisos de inmigración al Uruguay, a fin de que comparezcan a la Casa Central (Sección Cajas de Ahorros y Alcancías), para enterarse del cambio de reglamentación que regía para estos depósitos, bajo apercibimiento de darlos por notificados respecto a dicha modificación reglamentaria mediante estas publicaciones.
(Cuenta corriente) En.28-10139-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Edificio Sucursal Paysandú

Se llama a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las contrucciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas y pinturas del nuevo edificio para sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, sujetas ambas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones y memorias constructiva y descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto y en las Sucursales Salto y Paysandú, previo pago de $ 5.00 cada pliego, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central en el local de la Gerencia el día miércoles 1.o de Marzo próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.5-10209-v.feb.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1 - 1944

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de febrero de 1944 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — José R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-10223-v.feb.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Llamado a licitación

Esta Dirección General se interesa por oir ofertas para adquirir en la zona céntrica de la ciudad de Durazno, de un solar que forme esquina (con o sin edificio), cuya superficie debe tener como mínimo 400 metros cuadrados.

Las ofertas se recibirán en este Instituto hasta el día 26 de Febrero de 1944 a las 10 horas. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.9-10236-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular accionada eléctricamente para uso de esta oficina, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia 945.

Se fija para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente a la hora diez. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.9-10244-v.feb.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos: Febrero 14: hora 9 y 45, librería: 10, vidrios: 10 y 15, electricidad; 10 y 45, zapatos para hombre y mujer: 11, obras a realizarse en el Hospital de Aiguá: 11 y 15, material de cirugía, curaciones, etc.; 11 y 30, Toracoscopios, Jacobeus, Umberich, Kremer G. 16, Cif. o Fob. (segundo llamado): 11 y 45, cajas de lata; 11 y 50, pdumeros (segundo llamado); 11 y 55, café de cebada (segundo llamado): 12, talco (segundo llamado); 12 y 15, pinturas de ambulancias; 12 y 20, maíz, alfalfa seca y avena en granos; 12 y 25, camas de hierro. Febrero 28: hora 9 y 15, pinturería. Marzo 20: hora 13 y 30, tejidos. Cif. o Fob. Marzo 27: hora 13 y 45, un reloj control. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.11-10248-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del siguiente cargo: Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de los Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 13 de Marzo a la hora 12. — Montevideo, Febrero 7 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.11-10247-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación en Paso de los Toros, para el día 15 de Febrero de 1944 a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones, en horas hábiles. — Paso de los Toros, Febrero de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.9-10245-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en Rivera, para el día 17 de Febrero de 1944 a la hora 10, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Febrero de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.9-10241-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARTURO ARDAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 28 del corriente de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la misma institución hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.9-10242-v.feb.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO"

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-10089-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIROS.

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil cheques para giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 14 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-10181-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

En la ciudad de Rocha, el día 26 de Noviembre de 1943, después de oir a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y atento a lo acordado en sesiones anteriores, la Comisión designada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Setiembre, para fijar los salarios de los trabajadores a domicilio (Industria del Vestido) del Departamento, según el decreto, ha resuelto establecer la siguiente tarifa: $ 1.60 el pantalón fino, primera clase, de medida; $ 1.40 el pantalón de segunda clase, de medida; $ 1.30 el chaleco cruzado, de medida; $ 1.20 el chaleco derecho, de medida. — (Firmados): Juan M. Borches, Presidente. — Darío R. Pereyra, Delegado Patronal. — Antonio Martínez, Delegado Patronal. — Ramona G. de Cabrera, Delegado Obrero. — Tita fl. Alberti, Delegado Obrero.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".

(Cuenta corriente) Feb.7-10218-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

Acta número 2. — En la ciudad de Treinta y Tres, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio, con la asistencia del señor Inspector Departamental don Alfredo Irigoyen, Presidente; don Liberato Magallanes, Delegado Patronal, y don Manuel Cajiao, Delegado Obrero.

Abierta la sesión por el señor Irigoyen, el señor Magallanes y el señor Cajiao presentan la siguiente escala de precios por pieza: Sacos derechos, $ 8.50; sacos cruzados, $ 9.50; pantalones, $ 2.00; chalectos, $ 1.60; sobretodos derechos, $ 10.50; sobretodos cruzados, $ 11.50; ranglan, $ 11.50.

Estudiada esta tarifa se resolvió por unanimidad de votos, en principio, la tarifa transcripta anteriormente.

Finalmente, se levanta la sesión. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, firmándose en lugar y fecha indicados. — (Firmados): Alfredo Irigoyen, Presidente. — Liberato L. Magallanes, Delegado Patronal. — Manuel Cajiao, Delegado Obrero.

La presente tarifa entrará en vigencia, obligatoriamente, a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".

(Cuenta corriente) Feb.7-10219-v.feb.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1961

Interruptores automáticos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Marzo de 1944 a las 10 horas, la licitación para proveerse de 12 interruptores automáticos unipolares de 300 a 350 amperios y 550 voltios corriente continua. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 10-10246-v.feb.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1968.

Lámparas para reflectores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1944 a las 15 horas para proveerse de 200 lámparas de incandescencia de 1000 watss 225 voltios, para reflectores eléctricos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 4 de Febrero de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 7-10224-v feb 17

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HERIBERTO P. BAUTISTA, uruguayo militar, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "En Sumario Militar", de que es autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 7 de 1944 — Alberto Zum Felde, Director.

$2 90 Feb.11-949-v.feb.25

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VENTURA F. BERCHESI, uruguayo comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 661 (bis), piso 1.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de publicidad de su creación exclusiva, consistente en la edición de folletos conteniendo [illegible]grafías, etc., de próceres, inventos, hechos históricos, etc., del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.10 Feb.12-926-v.feb 25

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

INGEBORG TUCH polaca, labores, domiciliada en la calle Arazatí número [illegible] de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes frases de propaganda de [illegible] declara autora: "Ché ¿sabés que murió [illegible] más?, ¿Qué tomás? . Bebidas tal o productos tal. La estrella favorita de los [illegible] dados americanos es Lana Turner [illegible] trella favorita del pueblo uruguayo [illegible] na.... y de los que ha entregado las [illegible] en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 2 de 1944 — Alberto Zum Felde, Director.

$3 70 Feb.1[illegible]-886-v.feb.[illegible]4

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR LUZARDO, uruguayo industrial domiciliado en la calle Minas número 1312 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de posafuentes de madera plegable con remaches, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1944 — Alberto Zum Felde, Director.

$2 90 Feb 5-742-v.feb 16

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DUBOURG, en representación de Ventura Porta, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 144[illegible] de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo circuito de espirales concéntricas para insecticidas, tendiente a facilitar su embalaje, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director

$3 40 Feb 4-716-v.feb 15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

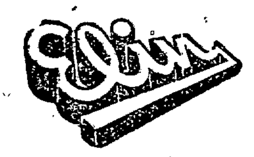
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41661. — Montevideo, [illegible] 2[illegible] de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, han solicita

do el registro de la marca "MENTOLINA", para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas dentífricas de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.40 Feb.3-681-v.feb.14.

ACTA N.o 41644. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.5-729-v.feb.16.

ACTA N.o 41662. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Skat Company, de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SKAT

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$6.60 Feb.5-719-v.feb.16.

ACTA N.o 41672. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCALDACURA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.70 Feb.5-741-v.feb.16.

ACTA N.o 41701. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodrígueb Larreta y O'Farrell, por The Buda Company, de la ciudad de Harvey, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

BUDA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-850-v.feb.23.

ACTA N.o 41702. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Buda Company, de la ciudad de Harvey, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

BUDA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-851-v.feb.23.

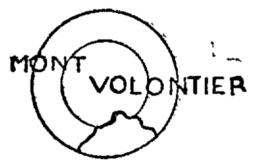
ACTA N.o 41724. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

GAINES 90

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.60 Feb.11-905-v.feb.24.

ACTA N.o 41722. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Vidal, Sucesión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Feb.11-909-v.feb.24.

ACTA N.o 41706. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Therapeutic Research Corporation of Great Britain, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TERCININ", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-863-v.feb.23.

ACTA N.o 41707. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hamilton Watch Company, de Lancaster (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Hamilton

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.60 Feb.10-864-v.feb.23.

ACTA N.o 41710. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por César Granara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 Feb.10-866-v.feb.23.

ACTA N.o 41700. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Gruen Watch Company, de la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

GRUEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Feb.10-849-v.feb.23.

ACTA N.o 41705. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Cafini, S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.70 Feb.10-867-v.feb.23.

ACTA N.o 41711. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por César Granara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.80 Feb.10-865-v.feb.23.

ACTA N.o 41703. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEPATINO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Feb.10-848-v.feb.23.

ACTA N.o 41687. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Pepsodent C., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IRIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (alquilo sulfato purificado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.70 Feb.9-814-v.feb.19

ACTA N.o 41689. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan M. González Representaciones, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERCHEMICAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Feb.9-813-v.feb.19.

ACTA N.o 41673. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NOVOXIL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 Feb.5-742-v.feb.16.

ACTA N.o 41674. — Montevideo, Febrero 1 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BUDA-LANOVA

para distinguir motores y piezas de los mismos, especialmente motores Diesel y sus piezas de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Feb.7-782-v.feb.17.

ACTA N.o 41682. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.90 Feb.7-775-v.feb.17.

ACTA N.o 41683. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.90 Feb.7-776-v.feb.17.

ACTA N.o 41695. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha don Juan del Có, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELBA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Feb.7-777-v.feb.17.

ACTA N.o 41660. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The S. K. Wellman Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Velvetouch

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.80 Feb.4-691-v.feb.15.

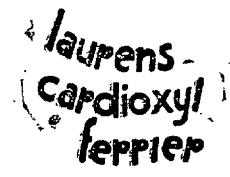
ACTA N.o 41726. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por William Whiteley y Co., Inc., de Dover (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HOUSE OF LORD", para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.90 Feb.11-906-v.feb.24.

ACTA N.o 41721. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por César Granara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.40 Feb.11-907-v.feb.24.

ACTA N.o 41723. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Feb.11-903-v.feb.24.

ACTA N.o 41691. — Monetvideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor John O. Mc. Laren, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McLAREN-HÆMATITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.20 Feb.11-883-v.feb.24.

ACTA N.o 41718. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HAMOL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.11-888-v.feb.24.

ACTA N.o 41717. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAZINOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.11-889-v.feb.24.

ACTA N.o 41715. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca "SUPERBO", para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.11-890-v.feb.24.

ACTA N.o 41714. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERBO", para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.11-891-v.feb.24.

ACTA N.o 41710. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S. O. S.", para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Feb.11-892-v.feb.24.

ACTA N.o 41704. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPUCHINO SAN AGUSTIN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Feb.11-884-v.feb.24.

ACTA N.o 41693. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.8-805-v.feb.18.

ACTA N.o 41698. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFAEL", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.8-803-v.feb.18.

ACTA N.o 41699. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APOLLO", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Feb.8-804-v.feb.18.

ACTA N.o 41692. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Serafín Cordero Criado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.10 Feb.8-791-v.feb.18.

ACTA N.o 41697. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZO", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Feb.8-796-v.feb.18.

ACTA N.o 41696. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOLIP", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Feb.8-797-v.feb.18.

ACTA N.o 41694. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.8-806-v.feb.18.

ACTA N.o 41657. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANUELITA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.9-810-v.feb.19.

ACTA N.o 41729. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Daniel Ocampo Joanicó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CRISALIDA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Feb.12-938-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5956. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Alejandro S. Wohl y Jacobo Grünfeld, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulverizador de perfume", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$5.40 Feb.12-932-v.feb.25.

ACTA N.o 5954. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Otto Guilherme Rathsam, brasileño, con domicilio en el estado de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos purificadores de agua en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Hugo Tedesco Secretario.
$6.60 Feb.9-816-v.feb.19.

ACTA N.o 5955. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joel Schultz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo casquillo portalámpara del tipo Edison", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.80 Feb.9-817-v.feb 19.

ACTA N.o 5952. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta, y O'Farrell, por los señores José Lara y Jacobo Muchnik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de conmutador eléctrico de clavijas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco Secretario
$6.20 Feb.3-680-v.feb.14.

ACTA N.o 5953. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos David Bonifacino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bolsillo de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.20 Feb.8-807-v.feb.18.

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Hugo Tedesco. Secretario.
$11.70 En.26-400-v feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Aduana Puente Internacional de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Feb.9-10239-v.feb.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Aduana de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-10238-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 11.a sección rural, de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-10237-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 10.a sección rural, de Arbolito (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-10217-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUPLICAS
DIRECCION DE TOPGRAFIA
Expropiaciones para la formación del parque de reserva forestal del Departamento de Rocha (zona primera).

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificación de fecha Octubre 15 de 1942 (ley 10.247), se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fechas 14 y 21 de Enero de 1944, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 6. — Padrones números 1606 (parte) y 7628. Propietarios: Sucesiones de Feliciana Veiga de Barreto y de Hipólito Alvarez. Superficie: 163 H. 8466 m.2.

Número 21. — Padrones números 1600, 1602, 1603 y 1608. Propietario: Juan C. Pertusso. Superficie 772. H. 5.671 m.2 00.

Número 33. — Padrones números 1601 y 4324. Propietarios: Sucesores de Nicandro Veiga. Superficie: 562 H. 2590 m.2 00.

Número 34. — Padrones números 1583, 4805, 5633, 7640, 7641 y 7642. Propietarios: Juan C. Pertusso, Sucesión Paula Laura Fernández, Juan C. Pertusso y José R. Luna, Sucesión Ramón Delgado Espino, José F. Restuccia Vera y José R. Luna. Superficie: 492 H. 4476 m.2.

Número 35. — Padrón número 3803. Propietarios: Sucesión de Santiago Tisnés. Superficie: 199 H. 9657 m.2.

Número 51. — Padrón 1579 (parte). Propietario: Clotildo Francisco Molina. Superficie: 16 H. 1577 m.2.

Número 52. — Padrón número 1577. Propietaria: Carmen Demicheli de Pereira. Superficie: 237 H. 0236 m.2.

Declaración de utilidad pública: ley de fecha 16 de Setiembre de 1942.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde podrán examinarlos los interesados exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y en las condiciones y plazos que establecen las leyes citadas — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 5-10207-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1944

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 7-10216-v.feb 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 12. — Campamento para Regional número 6. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1079. — Propiedad de Armando Porrás. Padrón número 3131. Area: 3 Hás. 4920 m.2.

Número 1129. — Propiedad de Marta Steinhanser de Ruiz. Padrón número 115. Area: 3046 m 2

Ruta número 5. — Ramal Durazno - Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1141. — Propiedad de Félix Charlo. Padrón número 2990 Area: 1 H. 6837. m.2.

Ruta número 2. — Camino de acceso a Colonia Inglaterra. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro

Número 1155. — Propiedad de Catalina Rochón de Félix. Padrón número 46. Area 649 metros cuadrados.

Número 1156. — Propiedad de María C. Rostán de Rochón. Padrón número 2732. Area: 1245 m.2.

Número 1157. — Propiedad de Martín R. Borges. Padrón número 2731. Area: 1222 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.7-10226-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Zabala esquina Piedras, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-10225-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$ 69.10 En.17-308-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulero 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68 40 En.20-376-v mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo, Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En 4-13494-v ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la fabricación de 300.000 ladrillos, destinados a obras Municipales, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Febrero de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.7-10222-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Juan E. Ferreira, por MARIA LARRAL DE DE URRUTIA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del nicho número 683, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Larral de de Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$28.40 En.25-482-v.mz.1.o.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de lo sinteresados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día primero de Marzo a las diez horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Conchillas, Enero 27 de 1944. — Juan Feller, Presidente. — Pedro C. Bachini, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10163-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días para proveer a este Municipio hasta cincuenta (50) mil kilogramos de alfalfa o mezcla superior, conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones.

2.o Los proponentes podrán ofrecer partidas del forraje licitado, hasta la cantidad, de cinco (5) mil kilogramos como mínimo.

3.o Las propuestas deberán ajustarse al pliego establecido, llenar las exigencias legales, y serán presentadas en Secretaría hasta el día viernes 18 del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

4.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Febrero 8 de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo Secretario.

$12.00 Feb.11-947-v.feb.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 12 de 1944

9.a Sección

BERNARDO GALAZZI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Seré sin número, y MARIA DORETA CABRERA FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Colman sin número.

10.a Sección

BENJAMIN CEIDON, 23 años, soltero, comercio, turco domiciliado Comerio 1779. y ESTER SABAH, 21 años, soltera, turca, domiciliada Comercio 1779.

MISSO BARUJ SABAH, 65 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Comercio 1779, y REBECA SAUL, 52 años, soltera, turca, domiciliada Comercio 1779.

12.a Sección

ELISEO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colorado 2218 y LAURA ELVIRA RIFAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2668.

PEDRO ANTONIO SALVA, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1547, y PETRONA RUPERTA VARELA, 44 años, divorciada, oriental domiciliada San Fructuoso 1547.

HAMLET TARALLO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1472, y NILA RENEE OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3258.

RADAMES MONTGOMERY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 1735, e ISABEL ESTHER VILLAGRAN, 22 años, soltera, maestra, domiciliada Millán 3592.

BENITO QUEIROLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1622, y OLGA VENECIA FOJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1860.

RODOLFO GARCIA, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1430 y LIGIA RIGOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3785.

JUAN PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2433, y JOSEFA HORTENCIA SOLLAZZO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2433.

RAMON HOMERO GONZALEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guadalupe 1566, y CELIA ESPERANZA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2621

IGNACIO GARAZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3141 y HAIDEE RENNE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3279

ler 3279.

BELEN ALVAREZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4116, y ELIDA MARIA BRUNO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2665.

ROBERTO ZARRILLO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Colombes 1375, y AMELIA LIONGINA ALSINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3256.

16.a Sección

JUAN JOSE LUIS CAMPANELLA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 7111, y AMELIA MICAELA COSCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal número 35 (Paso de la Arena).

REMIGIO DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA ELENA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

ALEATAR MAURICIO CAETANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5911, e IRMA SOFIA PICABEA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5911.

FELIPE DUBQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino de los Orientales 125, y ELISA PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino de los Orientales sin número.

JAVIER JOSE IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, e IRMA LIDIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

ALBINO VALERIO BEDINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gregorio Camino 2590, y BLANCA ELIDA TECHERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 2590.

17.a Sección

DIEGO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3888, y ANTONIA LANGLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3854.

19.a Sección

VICTORINO RUIZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 2053, y ANA MATILDE DE LOS HEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2053.

21.a Sección

BRUNO JUAN ROLF EHEMANN, de 22 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado Ganaderos 4295, y CARLOTA TEODORA OLGA HARKSEN, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ganaderos 4295.

VENTURA ABREU, 34 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1631 y PURA ERLINDA CASTILLO 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1631.

ARMANDO NOLI, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Coquimbo 2123, y MARIA OLGA GONZALEZ BOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 981.

24.a Sección

JUAN GREGORIO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3328, y JUANA MODESTA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3328.

$2.00 P|p.-v.feb.15.

Montevideo, Febrero 11 de 1944

3.a Sección

WERNER ROSEMBERG, 33 años soltero, comercio, alemán, domiciliado Rincón 540, y ENRIQUETA MANN, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 540.

4.a Sección

GUILLERMO CHRISTOPHERSEN, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo y GLADYS ELLEN MILLER MILES, 25 años soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

DOMINGO ISMAEL ELENA, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1217 y ELENA ADELAIDA DUARTE 38 años, soltera argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

SANTIAGO GUILLERMO BALLESTY 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1217 y RENE HILDA AMEAL 23 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

5.a Sección

LUIS MARIA AGUILAR 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1330 y ALBERTINA PEREIRA DE VARGAS, 29 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1330.

MARIO JOSE BARBOSA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1006, y DOLORES AZUCENA GARETA DIAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1206

MENDEL MARCHEWKA, 35 años, soltero, modisto, polaco, domiciliado Isla de Flores 1143, y RYWKA FLORKIEWICZ, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Flores 1143.

7.a Sección

BENITO LUIS HERRAN, 47 años, soltero, comerciante, uruguayo, domiciliado Médanos 1724, y EMMA ROSSADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628

10.a Sección

GONZALO BLANCO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2638, y ALEJANDRINA RAMONA LARREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2638.

JUAN BAUTISTA MARISTAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado D. Costa 4392, y OLGA RAVIALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D Costa 4392.

ARMANDO SANTIAGO DAMONTE, de 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Industria 2266, y MARIA CLARA EULALIA CASSOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2266.

14.a Sección

JUAN ANTONIO ARCAS, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado General Luna número 1270, y ELENA GARCIA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Luna 1270.

CATALINO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2760, y ANTONIA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2760

DELFOR BAYCE SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1122, y MARIA ELISA PEREZ MACKINNON, 26 años, soltera oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.

ARMANDO MANUEL TORRADO PUIG 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José L. Terra 2319, y OLGA ANDRADE VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Guaycurú 2861

15.a Sección

ALBERTO GONZALEZ CHAINE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1988, y DELCIA DA TRINDADE, 30 años, soltera oriental, domiciliada Arenal Grande 1428

WASHINGTON RAMON VALLE LISBOA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2153, y EMA ROSA REGGIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1804

23.a Sección

NATAN KIRCHHEIMER, 35 años, soltero, empleado, alemán, naturalizado argentino, domiciliado Colonia 2175, y SIDONIA LEEB, 33 años, soltera, austríaca, domiciliada Colonia 2175.

PHILIP BALS CANTWELL, 29 años soltero, traductor público, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2033, e HILDEGARD HEILBRUNN HASSELMANN, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada 8 de Octubre 2520 (apartamento 25).

JULIO PEDRO AICARDI, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1178, y BLANCA LILA LATASTE MEHARU, 31 años, soltera, oriental domiciliada avenida 8 de Octubre 2598

ERNESTO TOMAS MAURENTE NOGUES, 38 años, divorciado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2785 (bis), y ESTRELLA MALLO CASTRO, 37 años soltera española domiciliada Belgrano 2879

LEANDRO LEANDRI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2978 (bis), y PETRONA ESMERJE DUARTE, 26 años, soltera, oriental domiciliada Comandante Braga 2677.

$2.00 P|p.-v.feb.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Noviembre corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DUCLOS y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o Folio 445), padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete se cita llama y emplaza a doña Amalia González de Duclós, a don Francisco Agustín Duclós y a Buenos Aires número quinientos noventa y don Ubaldo Duclós o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan J. Martínez Actuario

(Cuenta corriente) Feb.3-10180-v.mz.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10 Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10120-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Expe. 1771. Lo 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10121-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10122-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VEIRANO y otros. Expropiación del inmueble padrón número 27.499". (Lo. 9. Fo. 108), se emplaza a Adolfo Veirano y María Elida Coirolo, en su carácter de sucesores de José Veirano y de Rosa Badano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 27.499, con frente al Sur, sobre la calle Méndez Núñez (18.a sección judicial de este Departamento), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13092-v.en.4. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN LEON BENGOA y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 575), se emplaza a Juan Bernardo, Juan Pedro, Luis Alberto, Sara Rita y Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa Rabaldeguy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 56.546|47, situado sobre la línea Este de la calle Juan M. Gutiérrez entre Capurro y R. Sud América: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10157-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA VALENTE DE MELONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 286), se emplaza a Pablo Angel Valente Pippo y Elbio Meloni Valente, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.110|11|12, situado sobre la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10158-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174) se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$30.60 En.12-181-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 89), se emplaza a Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.949, situado en la Calle Gregorio Sanabria entre C. Rojas y bulevar Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña CARMEN COLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Feb.10-857-v.feb 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CRISTIANI VIAZZI o ENRIQUE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.7-763-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-728-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA o SATURNINA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-726-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Feb.4-689-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DELFINO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña María Rocco, pues donde en ella figura su nombre como "Francisco" debe decir "Pedro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.20 Feb 3-675-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña RUDESINDA DAVILA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre "Rudesindo" en vez de "Rudesinda" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.50 Feb.1.o-439-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAXIMO EUGENIO SAIZ y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a doña Primitiva Páez, don Pedro Páez, don Manuel Núñez Terra o a sus herederos y sucesores a cualquier título, como asimismo a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún título al inmueble que se describe: Una fracción de campo siuada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2.245, compuesta de una superficie de, según plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto con el número 443, en Agosto 14 de 1943 cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y, según título, de cuatrocientas veintiocho hectáreas, cinco mil treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte y Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta, sucesión María J. Acosta de Pérez, sucesión Joaquín Acosta y sucesión de Luis Acosta; por el Este, con sucesión de Fausta Núñez de Núñez y el río de la Plata; por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, la sucesión Leopoldo Stol o Estol, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$61.90 En.22-429-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de don José Parga

y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga; que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo, doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Antías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Parga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol, los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construídas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando, por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que, por formar esquina, da frente a la calle Agraciada: 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11 y 17 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau número 2440; General Aguilar números 1154, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rómulo Del Bó contra AMELIA PLAZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Plaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.90 Dic.29-13359-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO. Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1); que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio; Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$89.00 En.11-156-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "OFELIA y CELIA MENESES. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Meneses de Larragoitia para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.29-13360-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.60 Dic.23-13108-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARRACHE y CLARA CARRACHE DE CARRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Feb.11-877-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SANCHEZ DE LERRA o LERRO y ANGEL LERRA o LERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Feb.10-845-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MIRANDA DE ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Feb.8-792-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Feb.7-765-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUIVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Feb.7-766-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$10.20 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE MURUGOSA o MARUJOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Feb.5-748-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SABADO PASCUAL FEDULLO con BENIGNA LAZARA DEBIA: donde el nombre de la contrayente aparece "Benigna Lázara" debiendo decir Lázara Benigna, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.10 Feb.3-677-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, señor LEONARDO DEMARE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Oscar Penadés, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.30-13403-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 le 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.60 Feb.12-936-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GOYENA (HECTOR ROMEO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Romeo Goyena, en la siguiente forma: Donde dice "Héctor" debe decir "Héctor Romeo". — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.60 Feb.10-846-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARRAGA o LARRAGA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.30 Feb.10-853-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NOGARO DE POUBLAN o POULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.70 Feb.5-727-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "REYNO (PETRONA MANUELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Manuela Reino, en la siguiente forma: donde dice: "Rey" debe decir: "Reino". — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.
$5.40 Feb.1.o-549-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERNARDO PEDRO. Sucesión" se ha solicitado la recitificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Lucía Carmen Bernardo, donde dice "Bernard" debe decir "Bernardo". En la partida de nacimiento de José Antonio Bernardo, donde dice "Pascual D'Bernardo" debe decir "Pedro Bernardo". — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.5-755-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto
$16.30 En.20-374-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Feb.12-951-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SEBASTIAN FRANCISCO MAGGIOLI y TRINIDAD RENEE OROZCO donde la contrayente aparece con el apellido de Martínez debe decir Orozco; y B) En la partida de nacimiento de Milka Renée Maggioli Orozco donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Martínez debe decir Orozco y donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Maggiolo debe decid Maggioli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.30 Feb.12-952-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS SCARCELLA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.10 Feb.12-914-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Feb.12-915-v.feb.25.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "ESPINOLA ESPINOLA ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 415), se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 11 de 1943, se declaró en estado de incapacidad a don Alfonso Espínola Espínola, designando curadora del mismo a su hermana legítima Julia Esther Espínola Espínola, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.8-790-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ISABEL SARA HEILBRUN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Siegfried Ferdinand Friedrich Richard Keuthe. — Montevideo Noviembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.
$17.50 Dic.29-13366-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICAELA MOSCARELLI DE BUENO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Rufino Bueno y en el que le iniciará por divorcio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.90 Feb.1.o-v.mrz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.
$13.90 Dic.10-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RAUL ROBERTO DE CASTRO, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 2), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presento a los testigos Ruben Ureta Vega y Serafín Criado, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Raúl R. de Castro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Feb.12-927-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALOIS M. STEVERLYNCK. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alois María Steverlynck, en la que el primer nombre del inscripto aparece Aluis cuando debe decir Alois, y donde por tres veces el apellido paterno dice Steverlynch debe decir Steverlynck. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.50 Feb.12-922-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURORA A. MONDILLO DE DINARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Alejandrina Mondillo, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Montillo cuando debe decir Mondillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.30 Feb.12-945-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA MAXIMA DETOMASI DE FASCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Feb.12-943-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA AMEIXEIRAS DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Feb.12-944-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICENTE RONCE. Solicita escrituración de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Celia Marcelina Paradelo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgarse a favor de promitente comprador, Vicente Ronca, de acuerdo con lo que dispone la ley de 17 de Junio de 1937 (artículo 31), la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 39788, 20.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Cerro (hoy Diógenes Hequet). — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Feb.11-880-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado: HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ, domiciliado en Rincón 598, al señor Juez digo: Que para producir la información para el título de escribano se interrogará a Lorenzo Rosso y José Milán, que presentaré, por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Artigas González". A los efectos lgeales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.11-885-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN LUONI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio del causante don Juan Luoni con doña María Placeres, en la que el apellido del contrayente aparece como "León" cuando debe decir "Luoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.80 Feb.11-881-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA TEO-

DOLINDA QUIRQUE o TEODOLINDA QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.11-878-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESTEVES o ESTEVEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.11-879-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMON o RAMON MESA y de CLAUDIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Feb.11-895-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA INDART DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.10-847-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA SEVERINO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.9-819-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA INES o MARIA RAQUEL SOMAZZI CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demjs interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Feb.9-820-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IMPRENTA o IMBRENDA o IMBRENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.9-821-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCOBAR DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.8-798-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "SALVADOR CHIARA CARVALLO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1400 (piso 3.o, escritorio 324), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, necesaria para obtener el título de procurador. Que a ese efecto ofrezco las declaraciones de los testigos doctores Carlos M. Freira y José A. Arias, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previo dictamen fiscal, se apruebe la información que solicito y se me expida el testimonio correspopndiente (artículos 239 del Código de Organización de los Tribunales y 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878). —Salvador Chiara Carvallo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.60 Feb.5-753-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIBILS BUXAREO o ALBERTO CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.8-799-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-750-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI DE CERMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidec, Diciembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.8-720-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ARRIONDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.8-721-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ZAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-722-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-723-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quint oturno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.4-706-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEIBOVICH y COMPAÑIA, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "20.05. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el 1.o de Abril de 1942. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cuerda al principal. — E. D. Ruiz. — La proveyó y firmó, etc., etc.: José T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb. 12-10253-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA IRASTORZA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Feb.11-894-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIÑA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Feb.10-860-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra. Calificación" (Lo. 30. Fo. 770), se cita, llama y emplaza al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.13-11497-v.nov.24. Feb.9-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado papra las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.8-788-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SIMON FUHRER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.7-10220-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en el expediente "ADOLFO o RODOLFO SCAVINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Esther Guillermo de Scavino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante Adolfo Scavino: donde dice "era casado con doña Nélida Guillermo" debe decir Nélida Esther Guillermo, y donde dice "de-

ja un hijo llamado Radamiel" debe decir Radamés Tyler; B) De matrimonio del causante con Nélida Esther Guillermo: donde dice "Nélida Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo; y C) De nacimiento de Radamés Tyler: donde dice "Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.29-13255-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.50 Feb 4-692-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.70 En.14-162-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30 - 648).
(Costas) Dic.22-13070-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita y emplaza a los señores LEONARDO F. PEREYRA y a doña RAMONA DIAZ DE PEREYRA, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de Leonardo Pereyra y Ramona Díaz de Pereyra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 363), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.
$22.80 Dic.21-13024-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ERNESTO DOUGLAS BELL. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 566", se cita, llama y emplaza al heredero Eric James Bell para que comparezca por sí o por legítimo representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.27-13173-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA YSABEL DE LA TORRE o RAFAELA ISABEL DE LA TORRE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.11-911-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ DE BOCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.10 Feb.11-910-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Feb.11-912-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HANUS DE NOVASEL o ELENA ANUS DE NOVASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.11-913-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don BERNARDINO T. DI LANDRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido paterno como Landro, cuando en realidad debe decir: Di Landro, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.70 Feb.11-899-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO VIERA, constituyendo domicilio en Mercedes 922, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores doctor Eduardo P. Siciliano y escribano Luis A. Borretti, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, quiera el Juzgado ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad Fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que al efecto de las publicaciones y el emplazamiento se habilite la próxima feria mayor. — Luis Alberto Viera". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose presente que está habilitada la feria corriente. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$14.20 Feb.4-711-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.
$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros al Sur servidumbre de 4 metros de ancho, por medio con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27. Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Placenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$27 10 En 13-232-v feb 16

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard en autos: "Píriz de Bolani María Petrona contra LOPEZ BOLANI Gualberto LOPE —hôé etaoin shrdlu cmfwy GUALBERTO. P. alimenticia", se cita y emplaza a don Gualberto López Bolani, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. —Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$16.60 Dic.31-13448-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, se hace saber la apertur ade la sucesión de don BELTRAN GONZALEZ o BELTRAN GONZALEZ AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.70 Feb.5-738-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24.00 Dic.19-12706-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$5.10 Feb.7-778-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de duplicado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña AURORA ARLEGUI DE LOPEZ solicitando

se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa número 19.360, de un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 8 en el plano de Miguel L. Costa, de Diciembre de 1925, empadronado con el número 131.823, compuesto de una superficie de 451 metros y 3250 centímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Eugenio Garzón; 47 metros 36 centímetros al Norte, lindando con el solar número 9; 10 metros 98 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 4, y 42 metros 95 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 7, siendo promitente vendedor el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de la Sucesión Deambrosis. Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 24 de Octubre de 1939. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$14.80 Feb.11-893-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RESEZVINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Feb.10-854-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Feb.3-676-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección en autos "PEDRO CANDAU. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, San José número 886, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Gregorio José Romay Vicente Oxilia y César Paolí, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos al siguiente inmueble: un solar de terreno, señalado con el número 34 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1908, empadronado con el número 71.703, con una superficie de 329 metros, 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Santiago Sierra; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con terreno del señor Ducit; 32 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 33 (hoy de Antenor Torres) y la misma extensión al Sureste, lindando con el solar 35 hoy de Tomás Aguirrezabala). Se hace constar que previamente se llenará el requisito de la conciliación, para el cual quedan también emplazadas las personas interesadas. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$49.00 Dic.23-13119-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de oMnetvideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME FAZIO o COSME FAZZIO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$10.40 Dic.11-12739-v.dic.22. Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.90 Feb.5-746-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HISOLINA o ISOLINA LORENZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Eduardo Macchiavello Juez de Paz.

$5.20 Feb.11-870-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección d ela Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.80 Feb.5-747-v.feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad dió fe el escribano Floro Vilanova y García el 28 de Enero de 1905, por la cual Ignacio Sánchez adquirió, por intermedio de Tomás Silva a Antonio Ortiz la fracción de terreno de chacra número 78 del ejido de esta ciudad con una superficie de 11 hectáreas; lindando: Norte, Vicente Escalanate; Sur, sitio baldío; Este monte; Oeste, Juvencio López; cuya primera copia fué expedida el 2 de Febrero de 1905 e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 15 al folio 7 el día 3 de Febrero de 1905; en mérito de haberse extraviado dicha copia se llama y emplaza a toda persona que tenga derecho a deducir oposición, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículos 397 y 908 Código Procedimiento Civil). A estos efectos queda habilitada la presente feria. — Artigas, Enero 15 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$45.60 En.28-501-v.mar 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTIGLIONE DE CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 Feb.11-896-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BURGUEÑO DE DE LOS SANTOS y VALENTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.20 Feb.9-811-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DANTE PACCINI o PACINI, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno.

$5.50 Feb.7-770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA HERNANDEZ DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Feb.7-764-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Feb.12-925-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BLANCO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Febrero 7 de 1944. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$5.30 Feb.12-917-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.80 Feb.3-686-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO" Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO CHARBONIER o CHARBONNIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.11-901-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEOGRACIA o DEOGRACIA ZULEMA SHANNON DE VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$5.20 Feb.7-783-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID o DAVID CONSTANTIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Y habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.11-902-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELGADO DE SANTI JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece inscripta con el apellido Degado debe establecerse el de Delgado y donde el apellido de la madre figura como Degado debe establecerse el de Delgado, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Feb.5-758-v.feb.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA GORTARI DE ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término

de noventa días y se emplaza a las sucesiones de los hijos de la causante, fallecidos, doña Manuela Zagarzazú Buenahora y don José Angel Zagarzazú, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se ha habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Conolia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$28.60 En.31-598-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RONCHETTI DE BLANCO MARIA ANTONIA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Ronchetti de Blanco y otros solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Lorenzo Iribar, en Agosto de 1873 a favor de Antonia G. de Mus o Muns, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, manzana número 26, que linda: por el Oeste, con la calle Carmen; por el Norte, con terreno de Bartolo Mus o Muns; por el Este, con José Alejandrín, y por el Sur, con Pablo N.... Empadronado con el número 779, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Colonia Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Dic 29-13350-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO FAGIAN o RUMUALDO FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor actual a los efectos de esta pupblicación. — Durazno, Enero 10 de 1944. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.5-752-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña CAROLINA CROCAMO DE MANCHINI y de don ALFONSO MANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Febrero 3 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.30 Feb.12-934-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE SAN JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1943. — Mario P. Pascual. Juez de Paz.

$5.10 Feb.8-802-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS CASTRO, EMILIA GOMEZ DE CASTRO, FELICIA CASTRO GOMEZ y DELIA FELICIA o LILIA FELICIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.30 Feb.8-801-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan José Vertiz, dictado en autos: "GARIN SEGUNDO, GARIN MIGUEL, GARIN JUAN EUGENIO RAMON. Inscripción. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 218), se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de Juan Eugenio Ramón Garín, porque aparece en ella con el apellido de García en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 3 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.50 Feb.12-930-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Febrero 3 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Feb.12-931-v.feb.25.

Ampliación del estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pi, dictado en autos "Arburúa de Sagaseta Teresa y otros en autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra. Reconocimiento de sus créditos" (Lo. 25. Fo. 43", y en cumplimiento de los artículos 1685 y 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de la quiebra Freire y Molina, que se ha ampliado el estado de créditos verificados con los de Tomasa Cortada de Correa, Humberto Cortelezzi, José A. Patrón. Sucesores de Felipe Sagaseta, Caorsi Hermanos y Círculo Católico de Obreros, que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días, a los efectos del artículo 1759 del citado Código. — Florida, Diciembre 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuaro.

$10.40 Feb.10-861-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ LIZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Feb.4-714-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRA AYSA o AYZA DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.80 Feb.10-862-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo. 21. Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de Pais, con la venia de su esposo Ercidio E. Pais, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados, lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez, emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario.

$53.50 En.18-321-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO, ANTONIO, EUSTAQUIO, JOSE MIGUEL, MARIA LEOCADIA y MARIA AGUSTINA OTEGUI. Rectificación de partidas" (Lo. 21. Fo. 703), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas mencionadas en la carátula de los autos, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Juan Otegui con Agustina Araostegui: bautismo de José Francisco Balbino; de nacimientos de José Fermín, Antonio, María Antonia Leocadia, Eustaquio, Jacinta, José Miguel, Ignacia Fernanda, María Agustina, para que dichos documentos queden redactados correctamente en la siguiente forma: los nombres y apellidos de José Otegui, padre legítimo de los solicitantes, hijo legítimo de Bautista Otegui y de Casilda Iraola, y de su esposa de primeras nupcias María Agustina Arostegui, hija legítima de José Antonio Arostegui y de Ignacia Bengochea, sustituirán en las partidas a los siguientes nombres y apellidos: Juan Otegui, José Olegui, Bautista Oteguy, Jacinta Iraola o Jasinta Yravola o Casilda Bragola, Agustina Arostegui o Agustina Araostegui, Antonio Arostegui o Antonio Arosteguy, Ignacia Bongochea o Ignacia Bengochea, por ser aquéllos los verdaderos. En las de nacimiento de Francisco, María Leocadia y Roca Otegui se pondrán estos nombres en lugar de José Francisco Balbino, María Antonia Leocadia y Jacinta, respectivamente, por ser aquéllos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.30-13402-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de JUAN MARCELINO ROS" (Lo. 19. Fo. 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Ros para que en el referido término comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituido en forma, en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes y defensor de oficio que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario y, además, deberá cumplirse el compromiso contraído por el causante y ratificado por los otros herederos, de adjudicar a la Caja Obrera el bien gravado a la referida institución en pago de una deuda inventariada en autos y todas las gestiones y juicios que se relacionen con los bienes y obligaciones de la mencionada sucesión. — Minas, Noviembre 30 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario.

$42.00 Dic.20-13003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZENI DE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Feb.12-929-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la maca; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Vicente Viola; y 4.o Que se ha fijado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 17 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.24-13162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la es-

posa del causante, doña CILARA AGOSTINI DE GRAZIANI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eustaquio Graziani, que adolece de los siguientes errores: A) Donde dice Eustaquio Grazziani debe decir "Eustaquio Graziani" el apellido del padre del causante Antonio Grazziani debe decir "Graziani". el apellido de la madre del causante, donde dice "Bachi" debe decir "Bacci" y el nombre de la esposa del causante, donde dice "Emilia Bacci" debe decir "Clara Agostini", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Feb.12-948-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OTAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Agosto 12 de 1943 — Mario Durañona, Actuario.

$16.10 Feb.1.o-875-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Feb.9-829-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a Sucesión BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA y otros y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2182, 2184, 2202, 2205, 2209, 2289, 2291, 2305, 2313, 2315, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2329, 2344, 2352, 2359 y 2362, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, en las manzanas números 20, 7, 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 80, 35 y 17, lindando con propiedades de Sucesión Mariano Suárez y Pedro L. Faccio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) En.29-10143-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO VICO. Denuncia", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un animal bovino de las siguientes características: hembra, mocha, negra, de marca H. para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Diciembre 6 de 1943. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-10159-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento don Rodolfo E. Vidal dictada en autos "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE. Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, de esta ciudad, el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo, con sus alambrados, ubicada en Sopas, quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sudeste, sucesión Joaquín da Costa Nunes (hoy Tertolino da Costa Nunes); al Sud y Sudoeste, zanja de la Sociedad o del Sauce, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes (hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes), y al Noroeste campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación., habilitándose el feriado — Salto, Enero 19 de 1944. — Julio Federico Aris, Actuario Interino.

$54.50 En.25-471-v.mz.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Feb.5-745-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José, Enero 5 de 1944 — Humberto Pou, Actuario

$22.35 En.19-356-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIUFFO o CIUFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1944. — Nuño Antonio Pucurull, Juez de Paz

$5.70 Feb.9-833-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA GREGORIA GARCIA DE DIAZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 5 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.80 Feb.12-937-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 2 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.45 Feb.9-834-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez., Febrero 2 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.60 Feb.9-835-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "AMBROSIO A. COLOMBO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Ambrosio A. Colombo se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad, el 28 de Julio de 1906, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 279 y por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento declaró salido del dominio municipal a favor de doña Belmiria Fernández Freitas el inmueble que comprende el solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 154 sito en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán, y compuesto de una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943 — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$52.80 En.29-548-v.mz.6

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO A. COLOMBO iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al inmueble que se determina a continuación: Un terreno con su respectiva construcción situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán (antes Río Negro), que es parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana, con una superficie de 332 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindados así: 28 metros 633 milímetros de frente sobre la calle 25 de Mayo, por 32 metros 55 centímetros sobre la calle Wáshington Beltrán lindando, además: al Noreste, con terreno de doña Juana Berrouhet de Fournier y al Noroeste con doña Nery Holden de Mello. La propiedad de la referencia se encuentra empadronada con el número 154 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al expresado inmueble a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$53.00 En.29-550-v.mz.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "INICENCIA CUADRO DE VICA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 17 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.50 En.22-426-v.feb.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ROGELIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — R. Méndez Vallony, Actuario.

$4.70 Feb.11-872-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$4.80 Feb.7-767-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943 — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$4.60 Feb.7-768-v.feb.17.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "IGNACIO ITUARTE Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Ituarte solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Josefa Medina y la de los hijos Eugenio, Lino Tito, Nelsa, Blanca Dora y Héctor, pues se inscribieron con el nombre de Moreno cuando debió decirse Ituarte A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trenita y Tres, Diciembre 20 de 1943 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.60 Dic.30-13390-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARAT o GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 14 de 1944. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$5.50 Feb.7-762-v.feb.17.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
REMATE

Buen solar de terreno de 400 metros. Remataré en su ubicación, el día 29 de Febrero a la hora 16 y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaído en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra PASCUAL FORTINO y CAYETANO AMERICO PICCININNO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 de Febrero del corriente año, a la hora 16 y 30 el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el señor Alguacil ad-hoc y el escribano Actuario designado en autos, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 401 en el plano levantado por el ingeniero Donato Caminara en Julio de 1910, de la fracción letra "O", empadronado con el número 79.438 y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Pasteur (hoy Itacumbú), entre las de Gregorio Pérez y Burgueño (ex Guterberg); la misma dimensión en la línea del Noreste, por donde linda con el solar número 407; cuarenta metros, en el costado Noroeste lindando con el solar número 402 e igual medida en el costado Sureste, por donde limita con el solar número 400, distando su punto medio de 25 metros de la esquina que forman las calles Itacumbú y Burgueño. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en manos del Actuario y en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 a disposición de los interesados. D) Saneamiento, no tiene; pavimento cuenta número 17.403, saldo actual $ 310.64. — Montevideo, Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Juan Carlos Viapiana, Actuario ad-hoc.

$40.80 Feb.12-977-v.feb.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Máquinas de carpintería. El Jueves 24 de Febrero, a las 16 horas, remataremos en el local Acevedo Díaz número 1041, entre bulevar España y Durazno, por orden del Juzgado de Paz de la 18.a sección, en autos "Perfecto Torrado con AVELINO, AMERICO y JULIO CESAR DA VILA. Juicio ejecutivo": Una sierra sinfín "Guillet Fils, otra sierra sinfín de 0.90 centímetros, una espigadora Jonserets, dos cepilladoras, una máquina escribir "Regina", un trompo Teicher, una máquina encolar maderas, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$8.30 Feb.11-887-v.feb.24.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Covert Berger y Compañía, Sociedad Limitada, contra ELBIO SANCHEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate a efectuarse el jueves 24 de Febrero a las 17 horas y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de todas las maquinarias existentes en la imprenta situada en la calle Florida número 1583 (bis).

$5.90 Feb.10-868-v.feb.23.

MIGUEL CETRANGOLO hijos
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MONEGAL ELBIO. Sucesión". (Libro 32, Folio 164), se hace saber al público que el día 25 de Febrero corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos pesos (importe del aforo inmobiliairo) el siguiente inmueble sucesorio que según títulos se describe así: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 25881, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 11 de Febrero de 1921, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Este-Nordeste por donde dá sobre la calle Sochantres (hoy Jaime Cibils número 2942) entre las de avenida Italia y Cornelio Cantera: 50 metros 25 centímetros al Nornordeste, hacia el fondo lindando con sucesión Alboa de Carril: 49 metros 5 centímetros, al Sur-Sureste, y 6 metros 24 centímetros al Oeste-Sudoeste, confinando en ambos vientos con terrenos de Julia Garaventa de Burgueño. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y certificación de Registro serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el bien está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, adeudándose a la fecha la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos diecisiete centésimos, que podrá tomar a su cargo el comprador, o si lo prefiere correrá de cuenta de la sucesión quien se compromete a cancelarla antes de verificarse la escritura definitiva. 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 9, Serie Z, Ley número 7.395 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes y expedientes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$50.40 Feb.5-774-v.feb.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

El día 17 de Febrero a la hora 15 y 30 en mi local calle Bartolomé Mitre 1419 remataré las mercaderías e instalaciones del expediente "ABRAHAN MASKILL. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de séptimo turno.

$3.00 Feb.8-831-v.feb.17.

ARTURO N. DE SOUZA
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Durazno don Enrique López Piñeyro, dictada en el expediente caratulado: "La Sucursal de la Dirección de Impuestos Directos contra ANACLETA FOROSA DE ROLDAN. Cobro de contribución inmobiliaria." Se hace saber al público que el día 29 de Febrero del actual, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en Carpintería, se procederá por el martillero don Arturo N. de Souza, asistido del subscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5.a sección, empadronado con el número 1694, compuesto de un área superficial de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros y cuyos límites son: por el Norte y Oeste, Eustaquio Vera, por el Sur, Agapita Farosa de Rosano, y por el Este Gregorio Vera. Se previene: 1.o) Que dicho bien ha sido tasado en la suma de setecientos pesos la hectárea. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas; y que los certificados, como igualmente la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado por quince días expido el presente. — Carpintería, Enero 29 de 1944. — E. López Piñeyro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-10201-v.feb.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
REMATE JUDICIAL

Propiedad con frentes a las calles Uruguay 931|935 y Río Branco 1521|3. — Base $ 145.000.00. — Renta anual $ 12.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad. L.o 41. F.o 236", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: los inmuebles empadronados con los números cinco mil ciento setenta y dos y cinco mil ciento sesenta y siete y que se describen así: el primero, solar con edificio, tiene un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros y da frente al Sur a la calle Uruguay distando el punto medio de dicho frente treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión Juan Pérez, al Este con el bien que se describirá a continuación y al Oeste con Francisco Pérez. El otro inmueble se compone de dos fracciones con edificio, una de ellas de un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros con diez metros setenta y siete centímetros de frente al Sur a calle Uruguay distante su punto medio veintiséis metros sesenta y seis centímetros de la esquina de la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte con la sucesión Juan María Pérez, al Este con Francisco Martínez y la propiedad que se describe a continuación y al Oeste con la antes descripta y la otra fracción tiene diez metros quince centímetros de frente al Este a calle Río Branco por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, linda por el Norte con la sucesión Musante, al Sur con Francisco Martínez y al Oeste con la antes descripta. El total de los aforos de dichos inmuebles asciende a ciento cuarenta y cinco mil pesos. Se previene: 1.o) Que el comprador podrá obtar por pagar la totalidad del precio al contado o tomar a su cargo la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos y pagar la diferencia al contado, o si lo prefiere podrá pagar el saldo en lo siguiente forma: tres cuartas partes al contado y una cuarta parte a un año de plazo a partir del momento de la escrituración con un interés del seis por ciento anual, pudiendo amortizar en cualquier momento dentro del año. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que los certificados, impuesto universitario y demás gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos del inmueble subastado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 267, serie "Q") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$75.50 Feb.1.o-589-v.feb.18.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público, al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover, de Setiembre de 1920, consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte, al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este, con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis A. Collazo contra TAIS HERMANOS

y EMILIA TAIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 423), se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ochenta de la ciudad de Minas, padrón número mil ciento siete, compuesta de treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente también al Noroeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando: al Sureste, con propiedad de Leoncio del Barrio y al Sudoeste, con propiedad de Eduardo L. Caño. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que pudiera adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, vereda y medianerías, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, donde podrán examinarlos en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.10 En.31-597-v.feb.16

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con PANZA FERME (JOSE). Cobro de patente y multa. Libro 10. Folio 368" se hace saber al público que el día jueves, diecisiete de Febrero de 1944, a las diez horas, en el local de la calle Hocquart N.o 2170, por el martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, que asciende a la cantidad de $ 700.00 (setecientos pesos), de la siguiente máquina: Una conservadora (batidora) de seis hoyos marca "Siam". Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.00 Feb.5-772-v.feb.16.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra ANTONIO MARTINI BERTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Febrero del año entrante, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, empadronado con el número 154.435, designado con el número 16 de la manzana letra "E" en el plano levantado por los ingenieros Francisco Lasala y Angel Filippini, en Diciembre de 1932 y Febrero de 1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en Marzo de 1933, archivado en la Dirección de Topografía, a 9 de Marzo del mismo año, según así, resulta de la copia de dicho plano expedida por el agrimensor Alberto de Arteaga, a Marzo 11 de 1933, según el cual dicho terreno encierra la superficie de 1940 metros, así deslindados: 20 metros de frente al Norte a la avenida Simón Martínez, puerta edificio número 8393; por 97 metros de fondo lindando al Este con los solares números 17, 19 y 20, al Oeste con solar 15 y al Sur con el 23 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$41.30 Feb.1.o-595-v.feb.23.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Vitale Félix (hijo) con NESTOR LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 592), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del señor martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios empadronada con el número 76.096, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesta, según plano practicado por la respectiva oficina municipal, el 4 de Setiembre de 1937 de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la avenida Peñarol entre la avenida General Flores y el camino Cuchilla Grande, distando su punto medio 101 metros 63 centímetros de la esquina formada con el camino Cuchilla Grande; 45 metros al Este, con el bien padrón número 76097; 10 metros en la línea del Norte, con el bien padrón número 76.064 y 45 metros al Oeste, con el bien padrón número 76.095. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, como también que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y comisión de remate, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, arrimos y cargas análogas; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$38.40 Feb.9-855-v.feb.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mussetti Jorge contra ANTONIO LIPUMA. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje "Laguna de los Patos", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5312, compuesta de una superficie de una hectárea y tres mil quinientos cuarenta y nueve metros, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Lacaze, de Mayo de 1925, lindando: al Norte, con los Hermanos Acevedo; al Sur, con Luis Bernardi; al Este, con María Bernardi de Cetti, y al Oeste, con frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escritura y extracción de certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Febrero 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$27.00 Feb.8-809-v.feb.26.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero del año entrante a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Juan M Cabara presidido por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto Actuario a la venta en remate almoneda y con la base de dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y, al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Diciembre 23 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Feb. 1.o-13475-v.feb.17.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado de Paz de 9.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TOMAS LUNGO y JOSEFA LUNGO. Venta de bienes", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1944, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, asistido del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en el lugar de su ubicación en esta villa, a las 16 horas, de los siguientes inmuebles: el solar número 2 de la manzana 50, compuesto de una superficie de 1000 metros, con 20 de frente al Noroeste, sobre la calle Ellauri; por cincuenta de fondo, que lindan: Sureste, con el solar número 9; Noreste con los solares 3, 5 y parte del 7 y Suroeste con el 1, 4 y parte del 6; avaluado en $ 500.00. Los solares designados con los números 3 y 5 de la misma manzana 50, empadronados, con el anteriormente descripto, con el número 334, compuesto cada uno, de una superficie de 20 metros de frente al Noreste, por la calle Cerro; por 40 metros de fondo, que en virtud de ser contiguos, forman una superficie total de 1.600 metros y lindan: Noroeste, con calle Ellauri; Sureste, con solar 7, y Suroeste, con el número 2; avaluados el número 3 en $ 2.400.00; y el 5 en $ 1.750.00. Los solares designados con los números 8 y 9 de la manzana 102, antes número 2, del huerto 39 del ejido de esta villa, empadronados con el número 721, compuesto cada uno de una superficie de 740 metros y que por estar unidos forman un total de 1.480 metros; con cuarenta metros de frente, al Sureste sobre la calle Elías Regules, por 37 metros de fondo, que en virtud de formar esquina el solar 8 lo son también de frente, al Suroeste, sobre la calle Rincón, lindando: al Noreste, con el número 10 y al Noroeste con el número 6 de la misma manzana; avaluados el número 8, en pesos 160.00 y el número 9 en $ 130.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en cada operación, el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y C) Que a la hora 16 comenzará el remate de los tres primeros solares, padrón 334, continuándose a las 17 y 30 con los demás. — Sarandí del Yí, Diciembre 14 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$52.80 Feb.1.o-494-v.feb.17.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Banco de la República con sucesores de JUAN B. ZOLEZZI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: una parte del solar número 3 de la manzana 495 ubicado en Piriápolis 3.a sección del Departamento de Maldonado, con sus edificios y demás mejoras, de un área de 200 metros, empadronado en mayor extensión con el número 1955 teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Salta, distante 15 metros de la esquina formada por esta calle y el boulevard 25 de Agosto, por 20 metros de fondo y linda: Noreste y Sureste con restos del solar 3 y Suroeste con el solar 4, según plano del agrimensor Benito Bonasso. Un terreno solar señalado con el número 13 del croquis respectivo o sea parte del solar número 9 de la manzana 10 del citado plano del agrimensor Bonasso, padrón 316 en el mismo paraje de Piriápolis, siendo su área de quinientos metros cuadrados, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 10 metros de frente al Noroeste al boulevard General Artigas distante 20 metros de la esquina que forma este boulevard con la calle Buschental por 50 metros de fondo y linda: Noreste, con restos del solar 9; Suroeste, solar 10 y Sureste solar 4. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, padrón número 438 o sean los

solares 1, 2, 3, 8 y parte de los números 9, 10 y 11 de la manzana número 511 del plano de Benito Bonasso de Abril de 1912, siendo su área de 6000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Noreste a la calle Chacabuco; 100 metros, que por ser esquina, da frente al Sureste, a la calle Liniers y linda: al Noroeste 20 metros sobre la calle Uruguay y solares 4 y 7 y 100 metros sobre la calle Tucumán; y al Suroeste. Un solar de terreno y sus mejoras situado en el mismo Piriápolis o sea el solar 5 de la manzana número 510 del plano antes mencionado siendo su área de 1000 metros cuadrados teniendo 20 metros de frente al Sureste a la calle Liniers, por 50 metros de fondo que por ser esquina da frente al Suroeste a la calle Salta y linda: Noreste, solar 4 y Noroeste solar 11; empadronado con el número 393. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en el mismo paraje de Piriápolis, parte del solar número 3 de la manzana número 495 del plano de Bonasso antes citado, empadronado en mayor área con el número 1955, de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste al boulevar 25 de Agosto por 15 metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste a la calle Salta y linda: Suroeste con el solar 4; y al Sureste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada. B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta pudiéndose oir posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que los gastos de escrituración, certificación y sus correspondientes honorarios así como los de práctica, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 14 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario. $79.80 Feb.1.o-635-v.feb.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "MARIA LUISA, NICASIO, ESMERALDA, CEFERINO RAUL, FRANCISCO BRUNO, GUALBERTO y FAUSTINO BORGES Nombramiento de tutor" (Libro 20, Folio 212), se hace saber que el día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero Público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio superior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea al de ciento dos pesos la hectáreas, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número diez en el plano del agrimensor Juanicó, compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, dos mil seiscientos sesenta y dos centímetros, lindando, al Norte, con la número once, al Sur, con Rafael Ferullo, al Este, con la número nueve, y al Oeste, con el camino vecinal de Tala a Pueblo Solís. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no sean superiores al precio de venta establecido; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Feb.12-975-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de JUAN SATURNINO FERREIRA y CANDIDA MACHADO DE FERREIRA. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, dos terrenos situados en la manzana número 171, primera sección judicial de esta ciudad: el primero está señalado con el número 13 del plano respectivo, se compone de 12 metros de frente al Norte, calle Vilardebó, por 51 metros 80 centímetros de fondo al Sur; linda con los vendedores y solar número 14, que se describirá, y Oeste, solar número 12, de Manuel Roig, formando un área total de 621 metros 60 decímetros cuadrados; y el segundo, designado con el número 14, de 14 metros 51 centímetros de frente al Este, calle Doctor Morquio, por 42 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, linda con el lote número 13, descripto; Norte, calle Vilardebó, y Sur, lote número 15, de los vendedores, formando un área de 486 metros 30 decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran empadronados con el número 2117. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.80 Dic.29-13274-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "María de Souza Reis de Ulloa contra ATALIVIO PEREIRA DAS NEVES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en "Mataojo Grande", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se deslindan así: Primero: Una fracción está señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Abilio E. dos Santos, el 24 de Enero de 1936, compuesta de 145 hectáreas, 0621 metros 3750 centímetros cuadrados, linda: al Nordeste, 1192 metros 90 centímetros, con Andralina Rodríguez da Silva de Pereira das Neves (hoy sucesión Juan Etchatz); Sudeste, 1120 metros 60 centímetros, con Odalio Rodríguez da Silva (hoy Marciano González Brum); al Sud-Sudeste, 1245 metros 70 centímetros, fracción que se deslindará, y Noroeste, 1349 metros 50 centímetros, con Tarcizio Cardoso. Empadronado con el número 2411. Y segundo: Otra fracción mensurada y dividida por el agrimensor Arsenio Nunes, en Marzo 14 de 1921, compuesta de 141 hectáreas, 6638 metros 1264 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 1245 metros 60 centímetros con la fracción antes descripta; al Este, 981 metros con Etelvina Gracés de Rodríguez da Silva; Sud, dos líneas: la primera, de 872 metros 40 centímetros de Nordeste a Sudoeste y, segundo 607 metros de Sudeste a Nordoeste, lindando en toda la extensión con Etelvina Gracés de Rodríguez da Silva. Empadronado con el número 767. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 4 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$43.10 Feb.10-859-v.feb.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 72 serie "26" a cargo de ALBERTO DE LOS SANTOS, el 29 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y tres mil trescientos setenta y nueve, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1923 y compuesto de una superficie de ceinto veinticuatro metros veintiún decímetros, deslindado: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle José Benito Lamas, edificio 2953; 9 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro F. Berro, por formar esquina; 10 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción "B", y 12 metros 73 centímetros al Nordeste, con finca de M. Chiarino. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Diciembre próximo pasado a $ 11.810.87, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, obras sanitarias interiores, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de Juan B. Bado, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-10240-v.feb.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 991 serie "X" a cargo de CARLOS y JUAN PEDRO VIDART, el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrones cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis y cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete, constituído por los solares 2 y 3 del plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Enero de 1932, el que consta de un área de cuatrocientos treinta y dos metros noventa y un decímetros, deslindándose así: 23 metros 04 centímetros de frente al Oeste, al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, de frente a la calle San Quintín, edificio 4396, por ser esquina; 28 metros 30 centímetros al Sureste, de frente a la calle Trías, edificio 165, por ser también esquina, y 26 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 1, hoy de Cándida y Carmen Santa María Vernazza Formento. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 del corriente mes y año, a $ 2.963.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Luis Menéndez Muniz y Belermina Echedo de Vidart, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-10235-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 78 serie "29", a cargo de LISANDRO MORALES, el 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil treinta y seis pesos (pesos 1.036.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia General Rivera", primera sección judicial del Departamento de Artigas, las que, según plano de los agrimensores Pedro P. Bottaro Schenone y Carlos Bica, de Julio de 1885, constan de las áreas y deslindes siguientes: la primera lleva el número de padrón dos mil trescientos noventa y cinco; es la mitad del lote 66, parcela "B" de dicho plano y consta de catorce hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros, deslindándose así: 410 metros

al Norte, con el lote 64; 450 metros al Sur, con la parcela "A" del lote 68; al Este, línea quebrada que la separa de los lotes 25 y 27, y al Oeste, limita con la parcela "A" del propio lote 66. Y la segunda está empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; es la mitada del lote 68, parcela "B" y consta de catorce hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, deslindándose: 450 metros al Nordeste, con la parcela "A" del lote 66; al Sudeste, la parcela "A" del propio lote 68; 317 metros 36 centímetros al Nordoeste, senda de paso por medio, con los lotes 71 y 73, y 450 metros al Sudoeste, senda de paso por medio, con parcela de 3 hectáreas del lote 70. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 736.01 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 560.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-10213-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, número 420 serie "Z", a cargo de ANGEL ADOBBATO, el 25 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos veinticinco pesos ($ 2.625.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento cuatro mil novecientos veintiuno, que está señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes y año citados y consta de ciento tres metros treinta y ocho decímetros, deslindándose así: 8 metros 615 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Abreu, edificio 2258, entre las de Joaquín Velazco y Cardal, por 12 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con Juan Pena; al Nordoeste, con el solar "C", de Salvador Ottati, y al Sudeste, con Pascual Incoronato. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.311.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.564.58), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.564.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-10210-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 720 serie "X" a cargo de CELESTE POMI, el 24 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 3.366.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil setecientos setenta, que está señalado con el número 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 y consta de un área de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindándose así: 8 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, edificio 2085, entre las de Hocquart y Nueva Palmira; por 28 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 3; por el Sur, con el 1 y por el Oeste con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.963.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil un pesos veintiocho centésimos ($2.001.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 2.001.28, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-10195-v.feb.14.

COMERCIALES

E. G. A. M., SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1944 a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; 2.o Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último; 3.o Distribución de utilidades (artículo 31); 4.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43), tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez 3228, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2.o); C) Como las oficinas permanecerán cerradas del 20 al 27 de Febrero (semana de Carnaval), los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del día 19 del corriente; D) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero de 1944. — El Directorio.

$21.60 Feb.9-830-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho con negocio de imprenta y anexos, calle Cerro Largo número 758, y emplazamos a los interesados. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Vicente Castilla. — Ricardo Brenlla.

$7.20 Feb.2-652-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometimos comprar el comercio de Wermer Bercher, de lechería y almacén. Los acreedores presentarse en Durazno 1092. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Ofilia Piaggi. — Blanca Piaggi.

$3.80 Feb.12-916-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don ANIBAL ROVEGNO y otros la fábrica de conserva de tomate, venta de quesos y otros productos, que tengo instalada en la calle Duvimioso Terra número 1277, bajo el nombre de Manuel Mera, emplazándose a los acreedores a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en la calle Rincón número 387, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Manuel Mera.

$11.30 Feb.12-946-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor Próspero Eloy Cabrera Mora ha prometido vender a FELICIANO CABRERA REYES el taller de hojalatería sito en la calle Becerro de Bengoa entre las de 25 de Mayo y Sarandí, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso. — San José, Febrero 4 de 1944. — A ruego del señor don Próspero Eloy Cabrera, que manifiesta no saber firmar: Ernesto H. Vera. — Feliciano Cabrera Reyes.

$6.90 Feb.12-935-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO MARIA BAVASTRO MANTOVANI la sucursal de panadería y confitería denominada "El Angel", ubicada en la calle Miguelete número 1950, de esta Capital, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la misma a percibir su importe. — David Torres Valiñas.

$10.80 Feb.12-924-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores DOMINGO y CIPRIANO MACHIN DELGADO el comercio que en los ramos de restaurant, bar y billar tengo instalado en el pueblo 25 de Agosto (Departamento de Florida), en la calle Mateo Lázaro Cortés esquina Bruno Más. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en este pueblo, calle Zenen Rodríguez sin número. — 25 de Agosto, Febrero 9 de 1944. — José G. Martínez.

$13.20 Feb.12-919-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS A. RIVAS MELA todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel y despacho de bebidas denominada, "Hotel Central", está establecida en la calle 25 de Mayo número 610, de esta ciudad. A tal efecto, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al mismo establecimiento, de esta ciudad. — Trinidad, Febrero 1.o de 1944. — Dionisio Américo Bula.

$3.70 Feb.12-918-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO JACOBSOHN, comerciante de 18 de Julio 2063, notifica la clausura de su comercio. Los acreedores deberán presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 22 de 1944.

$3.50 En.26-484-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos legales, que con la intervención de la Oficina González Magallanes 1514, prometí vender a JOSE ALONSO el restaurant y bar establecido en la calle 25 de Agosto 402. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Severino Pérez.

$6.30 Feb.1.o-641-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "SILVA y COMPAÑIA", integrada por Alfredo Silva y Juan Guillermo María Van Luyt, girando en el ramo electrotécnico, denominada "Casa América, S. C.", en 18 de Julio 1100, de esta ciudad. Quedará a cargo del activo y pasivo Alfredo Silva. Publícase y emplázase a sus acreedores en domicilio indicado. Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$8.30 Feb.12-950-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he procedido a la liquidación y clausura de mi comercio que en el ramo de pizzería, café y bar tenía establecido en la calle Dante números 1902|04, esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Eugenio Arreche.

$9.00 Feb.9-836-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que por terminación del plazo estipulado en el contrato respectivo, la razón social "HERRIEST y COMPAÑIA", que gira en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Ignacio Barrios, ha procedido a su liquidación definitiva. Los acreedores pueden concurrr al local indicado con los justificativos del caso dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos del socio señor Herriest, que ha tomado a su cargo el activo y pasivo. — Carmelo, Febrero 1.o de 1944. — Pedro B. Herriest. — María Julia Bottinelli.

$16.00 Feb.9-837-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "TRULLEN HERMANOS" con domicilio en esta ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del giro, como del activo y pasivo de la misma, el socio Orencio Trullén. — San José, Febrero 3 de 1944. — O. Trullén. — Miguel C. Trullén.

$7.00 Feb.9-832-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SILVERIO MONTENEGRO el comercio ramo venta de pan y leche, ubicado en calle Colonia 1934 (bis). Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — José García.

$5.90 Feb.9-826-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a AURORA RODRIGUEZ DE BARRIOS el café, bar y restaurant ubicado en Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Humberto Sambolino.

$5.90 Feb.9-827-v.feb.29.

VENTA DE CARNICERIA

Hemos prometido vender a LUCIANO MADERA (hijo), la carnicería calle 8 de Octubre 3604 (Unión). Acreedores al referido comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Sucesores de Luciano Madera.

$4.00 Feb.9-825-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que existía en esta plaza bajo la razón social de ALFREDO y ROMAN VIÑA, con el objeto de explotar el ramo de abasto de carnes y anexos, mediante la separación de los sucesores de Alfredo Viña, quedando el activo y pasivo social de la misma a cargo del otro socio, Román Viña. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Agustina Gianelli de Viña. — Hugo Alfredo Viña. — Román Viña.

$13.10 Feb.9-824-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a EVARISTO VILAR y AVELINO FREIRE la panadería "El Hornero", Perú número 1912. Los acreedores deben presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritori o18). — Montevideo, Enero 29 de 1944. — José Fernández Suárez. — José Menéndez y José Francisco Iglesias. — Evaristo Vilar. — Avelino Freire.

$6.00 Feb.9-823-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia "Vaucher", situada en la calle Sarandí número 724, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el indicado local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 1.o de 1944. — Carlos Vaucher.

$0.50 Feb.9-818-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hijo PEDRO PABLO MACKEVICIUS (hijo) peluquería Río Negro 1588, de esta ciudad. Presentarse 18 de Julio 1777, Organización Xalambrí. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pedro Mackevicius.

$4.80 En.29-553-v.feb.17.

"COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, LIMITADA"

El 30 de Diciembre de 1943 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Carlos Parodi y Luis Deal Nicolini, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compraventa de materiales de construcción; II) Origen: Sucesora de Carlos Parodi; III) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada; IV) Razón social: "Compañía de Cal y Cementos, Limitada; V) Capital: $ 40.000.00; VI) Plazo y disolución: Indeterminado; VII) Dirección y administración: A cargo de los dos socios; VIII) Uso de la firma: Cualquiera de los dos socios: IX) Balances, utilidades y quebrantos: Anualmente: 10 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; X) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; XI) Interpretación: Disposiciones legales. Incripción: El 21 de Enero de 1944, con el número 4 al folio 20 del libro 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero de 1944. — Compañía de Cal y Cementos, Limitada.

$16.20 Feb.9-812-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIAN RUIZ el almacén y bar con alcohólicas establecido en Bogotá 3751 (Cerro). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Juan Ruiz. — Julián Ruiz.

$7.20 En.31-560-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "PIQUE, CARLASSARE y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico desde Piedras número 168, de esta ciudad. Quedarán a cargo del activo y pasivo Rodolfo Piqué, Mario Rossini y Raúl Rodríguez, bajo la razón de "Piqué y Compañía". Publícase y emplázanse sus acreedores. Presentarse en Piedras 212. Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$9.40 En.29-552-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor HERIBERTO THALER ha resuelto clausurar su casa de comercio, taller y venta de confecciones, instalada en la calle Yí 1213, de la Capital y, por lo tanto, lo notifica a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1421 (Montevideo). — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Heriberto Thaler.

$10.20 En.29-531-v.feb.17.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunico al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso mediante el cual ALBERTO CWAJGENBAUM había prometido vender a la sociedad a constituirse "Telechansky y Cwajgenbaum", el comercio de curtiembre establecido en esta Capital, calle Santa Lucía 4815. La proyectada sociedad también quedó sin efecto. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — José Telechansky.

$7.80 En.29-532-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, 18 de Julio esquina Minas, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas bajo la razón social "PICHUAGA y BASAISTEGUI", retirándose enteramente el socio Feliciano Marcos Pichuaga, quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio don Ciriaco Basaistegui; Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, de esta villa de Migues. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Villa de Migues, Enero 19 de 1944. — M. Marcos Pichuaga. — Ciriaco Basaistegui.

$17.70 En.29-533-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida, en Montevideo, el 19 del corriente, ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la Sociedad MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA y constituída por los nombrados el 3 de Junio de 1942 ante el escribano L. Mattiauda, y que del activo y pasivo de la misma se hizo cargo el señor Alberto Oneto. — Montevideo, Enero 20 de 1944.

$ 13.50 En.25-474-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HORACIO LAVIUZZA la mitad proindivisa de mi casa de comercio, almacén y despacho de bebidas, ubicada en Suecia número 2251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Angel Benza. — Francisco Figueroa. — Horacio Laviuzza.

$7.30 Feb.2-654-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi comercio de bar y café de este pueblo, quedando el subscripto a cargo de las cuentas, aviso a mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse a cobrarme dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 31 de 1944. — A. Silvera.

$7.20 Feb.2-647-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería, bajo la razón social de GARCIA y TABARES, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 655, retirándose de la misma el señor Jacinto Tabares y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio García Ferreiro. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Jacinto Tabares. — Antonio García Ferreiro.

$11.70 Feb.2-658-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO DIOSISMO BUSQUETS todos los materiales, muebles, útiles e instalaciones que componen el balneario instalado en la playa "Nuevo Malvín", de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí 539 (segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Gonzalo Calzada Brena. — Francisco D. Busquets.

$9.40 Feb.3-682-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (en formación), Cuidar S. A.), nuestro comercio denominado "Molino Nacional", que gira en esta plaza, calle Garibaldi número 2473, bajo la razón social de "E. Sessa y Compañía", integrada por los subscriptos. Queda disuelta, por lo tanto, dicha sociedad. Los interesados deben presentarse con sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Estualdo Sessa. — A. Próspero Da Cunha.

$13.30 Feb.3-679-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder los derechos a la compra de la panadería que gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), de Elías Orlando y Manuel Fernández, al señor ANTONIO REINO AMARELLE, emplazándose a acreedores a comparecer en 25 de Mayo 477 (escritorio 26), escribanía Fitipaldi. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1944. — Dante César Siécola.

$7.80 Feb.3-678-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que proyectamos disolver parcialmente la sociedad "BOLIOLI HERMANOS", de esta plaza, instalada con zapatería en Agraciada 3887, desvinculándose el socio señor Angel Bolioli, que venderá a Juan y Pedro Bolioli su parte. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan G. Bolioli. — Pedro L. Bolioli. — Angel Bolioli.

$11.60 Feb.3-633-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Pedro Oyenard prometió vender a HAGOB DER BEDROSSIAN su carnicería calle La Paz 2102, a cuyo frente han estado sus arrendatarios Rubens Tabares y Pedro Chans. Acreedores a la escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.80 Feb.3-688-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Alejandro Puchi prometió vender a DOLORES FERNANDEZ su carnicería sita en el Cerro de Montevideo, calle Dinamarca número 19, a cuyo frente estaba como arrendatario Julio Oliveira. Acreedores calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.50 Feb.3-697-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don HECTOR COLOMBO GARCIA y a don CARLOS RAVIOLO CANAVERO la parte proindivisa que me correspondía en el comercio denominado "Los Tres Mosqueteros", que giraba en esta ciudad en el ramo de venta de confituras, helados y salón de lustrar, bajo la firma de Banda y Compañía, sito en la avenida General Flores esquina Intendente Suárez, quienes tomaron el activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse a dicho comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1944. — Héctor S. Banda. — Carlos Raviolo Canavero. — Héctor Colombo García.

$16.00 Feb.5-761-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí en venta a mi socio, el señor JOSE MARIA SOSA, la parte que me correspondía en el comercio que giraba en esta plaza con la denominación de "Bar Avenida" y con la razón social de Moreira y Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio situado en las calles General Flores y Lavalleja. — Colonia, Enero 31 de 1944. — Jesús Moreira. — José María Sosa.

$13.40 Feb.5-759-v.mz.1.o.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Bernardino y otros han prometido vender a don MANUEL NAYA ZAS y a NICOLAS YACOBUCCI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Esperanza", en la calle Solís número 408, en cuyo domicilio deben presentarse los interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Febrero 1.o de 1944. — F. Bernardino. — M. Naya Zas. — Nicolás Yacobucci.

$12.00 Feb.5-756-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAFAEL CABAL MARTINS la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1359 bis, bajo la denominación de "Salón Dover". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Armando Tenerino, Sarandí 369, dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Algorta.

$11.80 Feb.5-749-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a MANUEL CALVO GARCIA y EULOGIO RODRIGUEZ MESA la panadería Los Angeles, Cuñapirú 1321. Los acreedores deben presentarse en la escribanía 'esto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — José Mato Basalo.

$4.90 Feb.5-740-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GERARDO LAMAS el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — José Maceiras.

$5.60 Feb.5-732-v.feb.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos convenido disolver parcialmente la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de café y confitería, situado en la esquina formada por las calles Asamblea y 25 de Mayo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios don CAMILO LARREA y don LUIS ALBERTO GONZALEZ: desligándose de la sociedad el socio don Luis Armando Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones —San José, Enero 29 de 1944. — Camilo Larrea. — Luis Alberto González. — Luis Armando Rivas.

$16.00 Feb.5-744-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza "JUAN G. ALONSO y COMPAÑIA", que gira en el ramo de fabricación y venta de esencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan G. Alonso. Los créditos deberán ser presentados al escribano señor Arturo C. Ribot, Sarandí 493. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Juan G. Alonso. — Daniel Ocampo Joanicó. — Camilo López García.

$10.30 Feb.5-739-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a DOMINGO y JUAN CARLOS DROCCO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Canelón Chico. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665. — Las Piedras Enero 11 de 1944. — Juan Drocco. — Domingo Drocco. — Juan Carlos Drocco.

$13.80 En.31-590-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles calle 8 de Octubre número 4325, al señor MARIO ACOSTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Luis Ventura. — Mario Acosta.

$5.60 En.31-594-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial que integrábamos "Pereira y Machado", quedando el señor VICENTE SALVADOR PEREIRA a cargo de todo el activo y pasivo del negocio, con el que continuará. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Vicente Salvador Pereira. — Justo José Machado.

$9.60 En.24-460-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de frutas y verduras calle Uruguayana número 3242, al señor JUAN PEREZ VIEYTES. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 24 de 1944. — Aurelia García de Pérez. — Juan Pérez Vieytes.

$6.00 En.31-596-v.feb.19

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes a las 9 horas, en el local de la Intendencia Municipal, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y balance presentado por la Comisión Directiva saliente; 2.o Elección de nueva Comisión Directiva para el período 1944 - 1945 y Comisión de Cuentas; 3.o Afiliación a la Federación Rural. — Artigas, Febrero 8 de 1944. — Bernardo M. Etcheverry, Presidente. — Rafael M. França, Secretario.

$7.30 Feb.10-838-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

(Calle Rivera N.o 505 casi avenida Artigas. Las Piedras Canelones)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Las Piedras, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de Febrero en curso, a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras (avenida General Artigas 679) para considerar y adoptar resolución sobre el siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1943.

Para tomar parte en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos, los señores accionistas deberán depositar tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, sus acciones en la institución. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — El Directorio.

$11.40 Feb.10-869-v.feb.19.

CARNICERIA VENDIDA

Manuel Lorenzo Vidal prometió vender a LORENZO MARTINEZ FERNANDEZ su carnicería calle Italia número 3640, sin activo ni pasivo. Acreedores escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$4.70 Feb.10-856-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GREGORIO FILLOY el almacén y bar en Colorado 1890, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Lalumbo Hermanos. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Mónico Domínguez

$8.80 Feb.10-840-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he enajenado a la sociedad "BANQUERO y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de venta de artículos de sport se halla situada en la calle Soriano 903, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Amanda Banquero.

$5.90 Feb.10-858-v.feb.29.

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 18 de Febrero de 1944, a las 18 horas 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico (artículo 21 inciso A); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1944 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán incribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle 25 de Mayo número 418 de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primer convocatoria. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

$24.20 Feb.5-685-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido en la casa número 1901 de la calle Nueva Palmira esquina Defensa, de esta ciudad, y que gira a mi solo nombre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo la sanción que la misma ley impone. Los compradores son los señores MAX SLODOVICH y doña ELENA MENACHEM, domiciliados en la casa número 3208 de la calle Consulado. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Jaime Cwrigenbaum.

$16.50 En.28-508-v.feb.16.

BOTELLA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en nuestro local, calle Mercedes 915, el día 29 de Febrero próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico para el presente ejercicio; 5.o Integración del Directorio.

Se deja constancia que, de acuerdo al artículo 20, deberán los señores accionistas presentar a la Gerencia, con tres días de anticipación, las acciones o el recibo correspondiente del Banco, a fin de poder participar en la mencionada asamblea

$10.80 Feb.10-852-v.feb.15.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 15 de Febrero de 1944 a las 18 horas, en el local social, sito en Blandengues y Chaná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Designación de tres miembros para el Directorio, en reemplazo de los que cesan en el mandato. — 4.o Reforma de los estatutos. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — El Directorio.

$18.70 Feb.7-787-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se comunica a los interesados que hemos convenido con los señores MUSSO y PERDOMO enajenarle el comercio que en el ramo de café, bar y billar denominado "Café Uruguay" tenemos instalado en el pueblo San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Enero de 1944. — Peyrey y Compañía.

$8.90 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor RODOLFO I. VEROCAY mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en calle Blandengues 684. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Ciro J. Testa. — Rodolfo I. Verocay.

$10.90 Feb.7-784-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor MANUEL MILLER, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo instalada en 19 de Abril 840. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Fernando Rosin. — Manuel Miller.

$10.90 Feb.7-785-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio Volpi, Juncal 40, he prometido vender a don ENRIQUE FERNANDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en el paraje denominado San Antonio, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Salto, Enero 29 de 1944. — Luciano Sacomani. — Enrique Fernández.

$15.40 Feb.7-786-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado ante el escribano Bolívar Zarza, disolver la sociedad que, bajo la firma "SGARBI, BOCAGE y POVE" gira en esta plaza, en la casa número 2607 de la calle Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Orlando Sgarbi. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$8.80 Feb.7-779-v.feb.26.

VENTA DE PANADERIA

Hemos prometido en venta la panadería "La Futurista", establecida en Burgues 3797. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Juan C. Gómez 1434. — José Ribeiro y Compañía.

$4.60 Feb.7-781-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Bolívar Zarza, hemos proyectado disolver la sociedad que, bajo la firma de "PATRON y BADO", gira en esta plaza, en la calle José L. Terra número 2217, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Bado. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$8.40 Feb.4-780-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GREGORIO FERNANDEZ el almacén y lechería en la calle Manuel Haedo 3047, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Roberto Iza.

$5.00 Feb.3-674-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a PEDRO BENTANCOR y RAMIRO PERDOMO, el almacén de comestibles establecido en la calle R. Kock número 4252. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Mario Caste. — Pedro Bentancor. — Ramiro Perdomo.

$7.10 Feb.2-653-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707, teléfono 8-38-89. Interviene en la venta de la lechería sita en Belgrano 2881, del señor Raúl Techera, con la patente de giro de GERVASIO JUAN MARMOLIA. Acreedores de ambos presentarse en las oficinas Atanasiu.

$5.30 Feb.4-710-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor BERNARDO MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la finca calle Félix Laborde número 2700. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho domicilio. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Severino Conrado Picardo. — Bernardo Migdal.

$8.80 Feb.4-693-v.feb.23.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene Félix Mercant y Compañía. Juan Mateu vende su cuota parte del comercio de casa de huéspedes y bebidas alcohólicas sito en calle Burgues 3101, haciéndose cargo del activo y pasivo FELIX MERCANT y ANTONIO BOSCANA. Acreedores presentarse comercio referido. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Félix Mercant. — Antonio Boscana. — Juan Mateu.

$7.30 Feb.4-690-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad ARIONI y MONTEDONICO, con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 252, haciéndose cargo del activo y pasivo Justo Montedónico. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Juan Arioni. — Justo Montedónico.

$6.60 Feb.5-731-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL CEAN NOVO, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, avenida Larrañaga 3102: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Manuel Fernández Pardo. — Manuel Cean Novo.

$6.20 Feb.5-730-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO ALFONSO el almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en Lavalleja 1850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Valentín Jaitov.

$6.00 Feb.5-733-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON REBOREDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Veciño.

$6.10 Feb.5-734-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FREIRIA y MANUEL RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1386. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Colace.

$6.10 Feb.5-735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 contraté vender a FRANCISCO A. ARTIGAS el bar con alcohólicas establecido en Minas 1113. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Bernardo Rodríguez. — Francisco A. Artigas.

$5.90 Feb.5-724-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a don DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA la parte que me corresponde en el comercio de peluquería y anexos que, conjuntamente con el señor Roberto Roux, tenemos instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Da Costa Teixeira y Roux. De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía "Gonçalves", calle Artigas número 921, de esta ciudad. — Salto, Enero 30 de 1944. — Paz Noble. — Roberto Roux. — Dalmiro da Costa Teixeira.

$17.50 Feb.8-808-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JACOBO GELFONT mi casa de comercio ubicada en la calle Comercio número 1681, en el ramo de almacén y lechería. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía Blanco, Rincón número 615 (escritorio número 2). — Montevideo, Febrero de 1944. — Wáshington A. Castro.

$9.60 Feb.8-800-v.feb.28.

MOLINOS ROSARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1944 a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2220, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$12.10 Feb.8-795-v.feb.18.

"PANTEONES CELULARES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Febrero de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal Social correspondientes al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Retribución a los Directores y Fiscal Social. 3.o) Aplicación de las utilidades y distribución de reservas. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 5.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 6.o Ratificar la autorización otorgada al Directorio en la asamblea realizada el 24 de Febrero de 1943, para realizar y formalizar la venta de la concesión, panteones, accesorios, etc., continuando las gestiones ya iniciadas. 7.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Por resolución del Directorio Adolfo Gorriti, Secretario.

$12.60 Feb.8-815-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SOGHOMON VARJAVEDIAN el café y bar establecido en avenida Agraciada 4026. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Rolando M. Franco.

$5.20 En.27-496-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMANDO BAICO la provisión sita en Juan Paullier 1460, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: oficina Atenas, Jaime Cibils 2589. — Carlos Cortazzo.

$4.50 En.27-495-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos giraba en esta ciudad, en la calle Alejo Rossell y Rius número 1695, bajo la firma JOSE BARBIERI y COMPAÑIA, y que por retirarse el socio señor José Barbieri se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan José Pastorino y Roberto Cairo, quienes actuarán bajo la firma Pastorino y Cairo. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — José Barbieri. — Juan José Pastorino. — Roberto Cairo.

$14.80 En.27-502-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 5 de Enero corriente, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y sanitarios, sito en la avenida General Flores número 2689, giraba bajo la razón social de Vicente Branda, ha sido transferido a doña Rosa Verderese y ésta, a su vez, lo ha prometido en venta a sus hijas MARIA, YOLANDA y BEATRIZ BRANDA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

$14.30 En.27-485-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor NOE GUINTAL mi casa de comercio en el ramo de canastería sita en la avenida Garibaldi número 1872. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 11 de 1944. — Antonio Guintal.

$6.00 Feb.11-903-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a ANTONIO CROCANO el almacén y bar establecido en la calle Pedro Bustamante número 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Cayetano Balbi — Antonio Crocano.

$5.60 Feb.11-897-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a MILTON PORTOS y ALEJO DE LOS SANTOS el almacén y bar establecido en la calle Burgues número 3381. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Juan País Castro Milton Portos. — Alejo de los Santos.

$6.70 Feb.11-898-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores GUALBERTO JUAN LAVAGNA y JULIO CESAR CHIOLDI mi casa de comercio que en el ramo de provisión y bar gira en esta plaza, en la avenida Eugenio Garzón número 1912. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Amílcar Mántaras, calle Lima 1514. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Eleuterio Rabago.

$7.70 Feb.11-882-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de SAMUEL NAON y COMPAÑIA, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Samuel Naón. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1944. — Elías Parnás. — Samuel Naón.

$7.90 Feb.11-873-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos rescindido el compromiso de compraventa mediante el cual el señor RAFAEL S. DE VIDA prometió vender al señor GUSTAVO MARIÑO la parte que le corresponDía en la sociedad que gira bajo la razón "De Vida y Mariño", en el ramo de fiambrería, café y bar ubicada en esta ciudad avenida Agraciada números 3891 al 3897. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$9.00 Feb.11-874-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE VANINI la casa de comercio ubicada en esta ciudad, camino Sienra número 231, en el ramo de bar y fonda. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Eusebio Lopardo.

$6.70 Feb.11-875-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis socios SANTIAGO CAL y HUGO LALANNE el tercio preindiviso que me corresponde en la panadería "Republicana", que gira bajo la firma Outeiro y Compañía, ubicada en la calle Santa Lucía número 4671, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Cesáreo Outeiro.

$9.40 Feb.11-876-v.mz.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259, interviene. RAUL MAURO OLIVERA compra el comercio de café, bar y billar sito en J. E. Administrativa 2100. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse comercio referido. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Boero Hermanos. — Raú! Mauro Olivera.

$5.20 Feb.10-839 v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO BASANTA y JOSE M BARREIRO, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Enero 31 de 1944. — Antonio Castiñeiras.

$6.50 Feb.5-785-v.feb.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante escritura que el 28 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano señor A. VIRAMONTE OLIVA y encuadrada en las disposiciones del decreto-ley número 8992, se constituyó la sociedad "Textil Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran los señores Carlos Alberto Casares Sienra, Leonardo Priguetti Perrone y Miguel J. Larriera Sienra. Objeto: Fabricación, importación y distribución de productos y artículos textiles, así como de maquinarias para la manufactura de ellas y explotación de cualquier negocio o representación atingente al ramo. Domicilio: La dirección y principal del establecimiento, en la calle 25 de Mayo número 677, de esta ciudad. Capital: $ 19.200.00, integrado totalmente y aportados así: Señor Priguetti Perrone, $ 8.600.00; señor Casares Sienra, $ 8.000.00 y señor Larriera Sienra, $ 2.600.00. Dichos aportes, excepto $ 200.00 en efectivo por cada uno de los socios, han sido efectuados en maquinarias, materias primas, productos elaborados. Plazo: Un año, prorrogable a su vencimiento año a año, a contar desde el 28 de Enero citado. Razón social: "Textil Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá usarse mediante la sigla "Texind, Limitada". Uso de la firma social: Estará a cargo del señor Carlos Alberto Casares Sienra, a quien se designa Director - Administrador, con amplias facultades. Balances: al 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Beneficiarán o gravarán a los socios a prorrata de sus respectivos aportes. Contrato inscripto con el número 5 del folio 20 al folio 23 vuelto del tomo 1.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Textil Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$22.10 Feb.11-871-v.feb.24

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Febrero de 1944 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Fiscal; 3.o Fijar la remuneración del mismo; 4.o Elección de tres titulares de Directorio y tres suplentes del mismo; 5.o Elección de Fiscal para los ejercicios 1944 y 1945; 6.o Distribución de utilidades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas.

$13.40 Feb.11-904-v feb.24.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 del corriente a las 10 horas en el local de esta Caja, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, del 5.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Artículo 37). — Florida, Febrero 8 de 1944 — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 Feb.11-928-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del despacho de leche calle Acevedo Díaz 1067, que prometí vender a FRANCISCA MARTINEZ DE OJEDA, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336 escribano Tomás Camaño. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 26 de 1944 — Victoria Martínez.

$7.10 Feb.1.o-557-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a CESAR PAPARAMBORDA y HECTOR RAMA el almacén y bar con alcohólicas establecido en el camino Maldonado 7422 (Manga). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Enero 26 de 1944. Juan Ruiz (hijo). — César Paparamborda Héctor Rama.

$8.40 Feb.1.o-559-v.feb.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Premoli y Schiappacasse" establecida con comercio en el ramo de provisión de frutas verduras y anexos en la calle Diecinueve de Abril número 400, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ESTEBAN S PREMOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Carmelo, Enero 21 de 1944 Esteban S Premoli. — Juan A. C Schiappacasse

$14.70 Feb 1 o-617-v feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales ... con intervención de la Oficina González Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad Manuel Rial y Compañía ramos bar y fiambrería, calle Uruguay 999 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO GONDA — Montevideo Enero 27 de 1944 — Manuel Rial Domingo Gonda

$7.80 Feb 1 o-6[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con la intervención del escribano Mario Henon Dolores Pérez de Gaucher Renee Gaucher de Guerra vendieron a CECILIA SARA ROBERTO y JUAN PEDRO GAUCHER la parte del comercio de imprenta y cartonería y formaron un contrato con el nombre de Gaucher Hermanos Montevideo Enero 21 de 1944 — Dolores Pérez de Gaucher Gaucher y Hermanos

$9.00 En 27 47[illegible] v feb 15

VENTA DE FONDO COMERCIAL

Helios Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su sucursal en Montevideo a HELIOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando a sus acreedores para que concurran a su domicilio en la calle 25 de Mayo 724 de esta ciudad a los efectos de lo que establece la ley número 2904

$9.00 En 27 492 v feb 15

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Federico y Dolcey Core prometieron vender a LUCIANO ORGAZ la carnicería sita en la calle Canelones número 2179 que fué comprada en Octubre de 1943 al señor José López Varela sin haberse hecho publicación alguna Acreedores de Core Hermanos y López Varela a calle 25 de Mayo N.o 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904

$8.60 En 27 498 v feb 15

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Avelino Misa prometió vender a Ramón Villar la carnicería calle Wáshington 257 Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 José A Misa — Ramón Villar

$5.60 En 27 497 [illegible]

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 2 del corriente se abonará en nuestros escritorios camino Carrasco 5033 de 8 a 11 y de 13 a 17 horas el dividendo correspondiente al 4.o ejercicio Montevideo, Febrero 1.o de 1944 El Secretario

$3.60 Feb 5 795 v feb 14

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 15 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa: 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea 3.o Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes Montevideo, Febrero 1.o de 1944 — El Secretario

$6.00 Feb 7 727 v feb 14

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMO-QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 25.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1944 a las 17 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 25.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Roberto Veitch, Presidente.

$16.40 En.31-556-v.feb.16.

SALVO y Cía. NOVOCROM, LIMITADA"

CESIONES DE CAPITAL

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo en Diciembre 17 de 1943 inscripta con el número 79 en el libro número 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se realizaron las siguientes cesiones de capital en la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom, Limitada": 1.o Don Adebaldo Gori Salvo cedió su capital de $ 5.004.61 a favor de don José Salvo; 2.o Don Augusto Lombroso cedió su capital de $ 708.62 a don Renato Calabí y don José Salvo, por partes iguales.

En virtud de dichas cesiones son únicos socios de la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom, Limitada", don Renato Calabí y don José Salvo, estando a cargo de ambos, conjuntamente, el uso de la firma social y la dirección técnica y administrativa. — "Salvo y Cía. Novocrom, Limitada".

$12.10 Feb.3-683-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO

Por intermedio del balanceador don Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a don AGUSTIN FRUGONE el almacén de comestibles sito en la avenida Carlos Ma. Ramírez número 107, de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Manuel Insua Vázquez.

$6.10 Feb.12-920-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (Fucasa).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

"Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos" Sociedad Anónima

Testimonio. — Acta número 1. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y tres reunidos los señores doctor Alfredo Oscar Inciarte, Prudencio Ellauri, Nicolás Uría, Ernesto Chiessa, Vicente L. Rossi, Angel Mutio, Antonio C. Varela, Miguel Goulard, Américo Sanguinetti y Aníbal Faraut, en la casa de la calle Paraguay número 1635, ante mí Raúl Méndez Schiaffino escribano público dicen:

Primero. Que han convenido constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A. S. A.), cuyo objeto, capital y domicilio se transcriben en los estatutos que se transcribirán.

Segundo. Decláranse los presentes constituídos en asamblea general con el objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima , resolviendo dar por aprobados dichos estatutos, definitivamente, en la forma que íntegramente se transcriben:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A. S. A.), se constituye una Sociedad Anónima de acuerdo con los presentes estatutos y los puntos no resueltos por ellos se regirán por el Código de Comercio vigente.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es la fabricación de vidrio, sus productos y derivados, pudiendo extenderse sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio que tenga conexión a juicio del Directorio ya fuere dentro del país o en el extranjero, siendo en este último caso cinco votos conformes. Podrá además:

A) Participar en cualquier otro negocio lícito, directa o indirectamente, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados.

B) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueren necesarios para las negociaciones sociales.

C) Todas las negociaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, actualmente en la calle Santa Lucía número 4976, y el Directorio podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera de aquellas si así lo considerare conveniente.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general convocada expresamente al efecto. Los socios que no aceptaren la prórroga tendrán derecho a separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital social, conforme al último balance aprobado.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad será de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatro mil acciones de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que así lo resolvieren un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general expresamente convocada para ello.

Art. 6.o La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta la iniciación de sus operaciones una vez que tenga subscripto el veinticinco por ciento de su capital y los accionistas hayan abonado el veinte por ciento de esa subscripción.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 8.o Las acciones se pagarán en la forma y tiempo que el Directorio dispusiere y son indivisibles no reconociéndose más de un solo propietario para cada acción. Podrán sin embargo constituirse a nombre de sociedades legalmente constituídas. Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de sus acciones y el hecho de poseer una o más acciones significa, por parte de su tenedor, el completo conocimiento de estos estatutos y la expresa conformidad y sometimiento a los que ellos disponen.

Art. 9.o En el caso de aumento del capital, las nuevas emisiones se harán en la forma que determinare el Directorio. En este caso los firmantes del acta de constitución tendrán la preferencia para subscribir las nuevas acciones.

Art. 10. Todo pago que deba efectuarse a la Sociedad se hará en el domicilio que ésta tenga constituído.

CAPITULO III

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, los que deberán ejercer personalmente sus funciones, durarán cuatro años en las mismas y podrán ser reelectos.

Art. 12. Los miembros del Directorio serán electos a mayoría de votos de la asamblea general correspondiente, la que a la vez elegirá siete suplentes para reemplazar a aquéllos por el tiempo que les faltare para terminar su mandato en los casos de ausencia, muerte, impedimento prolongado o renuncia. La elección del suplente que entrará al Directorio se hará por sorteos. Si llegara a agotarse el número de suplentes sin estar integrado el Directorio se procederá inmediatamente a convocar a asamblea para que proceda a integrarlo con titulares y suplentes por el tiempo que le faltare para cumplir su período a los Directores cesantes. Los suplentes sustituyen a los titulares en igualdad de derechos y obligaciones.

Art. 13. Es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio, poseyendo cuando menos cincuenta acciones, pudiendo formar parte del mismo los empleados de la Sociedad. Antes de empezar a ejercer sus funciones los Directores deberán depositar cada uno en la caja de la Sociedad veinte acciones, las que quedarán en garantía de sus funciones hasta que fuere aprobado el balance del último ejercicio en que formó parte el Director o Directores cesantes.

Art. 14. Durante el término de su mandato, los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, moral o legal, supervinientes o abandono de sus deberes. La asamblea general convocada especialmente por el Directorio es la que deberá resolver inapelablemente al respecto.

Art. 15. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros y a mayoría de votos un Presidente, un Vice, y un Secretario, los cuales permanecerán en dichos cargos todo el tiempo de sus respectivos mandatos.

Art. 16. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver, es necesario que previa citación, estén reunidos cuatro de sus miembros debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos, salvo aquellas en que por estos estatutos se exigiere un número mayor, en caso de empate, el Presidente, además de su voto ordinario, tendrá otro extraordinario que decidirá la votación.

Art. 17. Los Directores no podrán votar en ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 18. El Directorio se reunirá los días y horas en que resuelvan hacerlo y cuando menos una vez por mes.

Art. 19. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario. El Directorio podrá reconsiderar una resolución adoptada en otra sesión, previa citación especial en que se establecerá el objeto de la sesión y cuatro votos conformes.

Art. 20. El Directorio tiene la dirección, representación y administración de la Sociedad, con facultad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos les corresponden a las asambleas. Le compete además:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.

B) Nombrar al Gerente y toda otra clase de profesionales o empleados que necesitare la Sociedad, señalándoles las retribuciones que deben percibir así como suspenderlos o destituirlos, sin especificación de causa.

C) Fijar el presupuesto general de la Sociedad y organizar en forma legal su contabilidad.

D) Autorizar al Presidente para convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria.

E) Presentar cada año a la asamblea general el activo y pasivo social, con las cuentas de ganancias y pérdidas, y una memoria e inventario del estado de la marcha de la Sociedad fijando también el dividendo a distribuirse e indicando tanto el destino a darse a los fondos de reserva, como la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a las ampliaciones de obras o de otra clase, que fueren convenientes para la Sociedad. El Directorio puede acordar dividendos sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general, previa autorización del Síndico.

F) Determinar los Bancos en que deberán ser depositados los fondos pertenecientes a la Sociedad, así como abrir cuentas corrientes en los mismos, solicitar créditos, girar en descubierto, firmar letras, vales, conformes, etc., y concertar cualquier clase de operaciones con los Bancos o de cualquiera otra naturaleza, al contado o a plazos.

G) Nombrar comisiones de uno o más personas, ya sean de su seno o terceros, con-

firiéndoles poderes con el fin de tratar asuntos para los cuales esté facultado.

H) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea necesario, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de apoderados o mandatarios especiales.

I) Vigilar en general los actos de los empleados, adoptando las resoluciones que considere necesarias, no pudiendo dichos empleados interponer recurso alguno contra tales resoluciones so pena de destitución.

J) Celebrar, aceptar y rechazar todos los contratos que tengan relación con la Sociedad, sean de la clase que fueren, y

K) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 21. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se tendrán por comprendidas expresamente las especiales de transar toda clase de cuestiones y litigios, nombrar árbitros, contraer empréstitos, emitir deventures u obligaciones sin garantía hipotecaria, disponer de los bienes muebles, semovientes o inmuebles de la Sociedad, vendiendo, comprando, permutando, hipotecando inmuebles de la Sociedad, constituyendo o recibiendo prendas, y arrendando todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes, percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, demandar en juicio y desistir de la demanda, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros, acordar y solicitar quitas, esperas o ambas a la vez, renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 22. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptare. Le corresponde:

A) Presidir las reuniones del Directorio a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad.

B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias dirigiendo las discusiones.

C) Convocar al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 y firmar los balances sociales con los demás miembros del Directorio y con el Gerente.

D) Firmar con el Secretario las escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas del Directorio y las asambleas.

E) Fiscalizar toda la administración dando de ello cuenta al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad. El Presidente no podrá firmar escrituras de ninguna clase ni contraer compromisos que obliguen a la Sociedad, sin estar autorizado por el Directorio o por la asamblea.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 23. Por impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vice, con sus mismas atribuciones. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilidad, el Directorio nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo con el artículo 15. En toda reunión el Presidente y el Vicepresidente del Directorio nombrará un Presidente ad-hoc.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 24. Corresponde al Secretario:

A) Cumplir las resoluciones del Directorio y tendrá a su cargo la custodia y arreglo del archivo social.

B) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de asambleas generales y las que se refieren a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes y llevados con claridad y esmero.

C) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio.

D) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar, y

E) Tener un libro especial que se llamará registro donde deberá anotar los nombres de los accionistas, sus domicilios, los números de las acciones que les pertenecen, los pagos que hayan realizado. El Secretario dará a los accionistas los informes que le solicitaren de este libro. Por ausencia o impedimento del Secretario el Directorio nombrará otro ad-hoc.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 25. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas y sus decisiones adoptadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el día, hora y lugar que el Directorio designare, debiendo estar este último en la ciudad de Montevideo, salvo caso de fuerza mayor. No se podrá tratar en ellas otros asuntos que los determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación y además, aquellos que, con diez días de anticipación al de citación para la asamblea le fueren sometidos al Directorio por un número de accionistas que representen la décima parte del capital en circulación.

Art. 26. El Directorio deberá convocar una vez por año a la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre posterior al último ejercicio vencido y dicha asamblea tendrá por objeto:

A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentarle anualmente y el dividendo que éste aconsejare repartir, así como el destino que deberá darse al fondo de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarle a las ampliaciones de obras y de otras clases que fueren convenientes a la Sociedad y el informe del Síndico. Para modificarse el destino del fondo de reserva que aconsejare el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

B) Tratar todos los asuntos que se hayan incluído en la citación de convocatoria.

C) Procederá a la elección de miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes respectivos, cuando corresponda.

Art. 27. Las asambleas deberán convocarse cuando el Directorio así lo resolviere por considerarlo necesario, y cuando ello sea pedido al Directorio, por escrito, por un número de accionistas que represente la décima parte del capital en circulación, las que deberán ser convocadas en este último caso dentro de un plazo de treinta días.

Art. 28. Toda convocatoria de asamblea se hará por anuncio en dos o más diarios de Montevideo, de mayor publicidad, durante diez días antes del fijado para que ella tenga lugar, indicando en los anuncios el día, hora y sitio donde se verificará, siendo uno de ellos el "Diario Oficial". Cuando la Sociedad tuviera sucursales o agencias fuera de Montevideo, los anuncios se publicarán por los diez días en uno o más diarios, cuando aquéllos existieren, y en el caso de no haber diarios, el Directorio indicará la forma de publicidad.

Art. 29. La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriere un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizara dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamnete a una segunda y última convocatoria, siguiéndose el mismo procedimiento que para la primera quedando constituída asamblea en esa segunda convocatoria con el número de accionistas que concurriere. En los avisos se hará constar este hecho, no pudiendo incluirse en la segunda convocatoria otros asuntos que los expresados en la primera.

Art. 30. Las resoluciones adoptadas por la asamblea y las observaciones que los accionistas hicieren, se hará constar en un libro de actas destinado al efecto, la asamblea nombrará dos accionistas, para que en su representación acepten y firmen el acta conjuntamente con los miembros del Directorio concurrentes a aquélla. En las actas se hará constar también el nombre de los accionistas presentes y tratándose de elecciones de Directorio serán firmadas por los escrutadores.

Art. 31. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, salvo los casos en que por estos estatutos se requiera un número mayor o cuando se tratare de reconsiderar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste lo serán por el Vice, por falta de ambos la presidirá el miembro del Directorio que éste designare. Estando impedidos todos ellos la asamblea nombrará un Presidente ad-hoc. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia, el Presidente de éste designará uno ad-hoc.

Art. 33. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las cuestiones que se trataren en las asambleas, con excepción de los asuntos en que personalmente hayan intervenido o resuelto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá un voto más extraordinario para resolverlo.

Art. 34. Para tener derecho a asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista y tener registrada la acción. Las acciones serán registradas en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario llevará al efecto un libro de registro y a cada accionista le dará un certificado en que conste el número de su acción o acciones, la numeración de éstas, y el número de votos que le corresponden. El Directorio adoptará, además, las otras medidas que considere útiles para asegurar la veracidad, del Registro y de la elección.

Art. 35. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas, las que deberán ser necesariamente accionistas con las únicas excepciones siguientes:

A) Los maridos por sus esposas legítimas.

B) Por las sociedades anónimas y otras corporaciones un mandatario nombrado en forma legal, y

C) Los representantes de los incapaces previa justificación de la representación invocada. En estos casos los poderes del mandatario o su representación legal deberán ser presentados a la Secretaría de la Sociedad, para la toma de razón hasta tres días antes de tener lugar la asamblea.

Art. 36. La posesión de cinco acciones da derecho a un voto y así sucesivamente, pero de acuerdo o conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un solo accionista o sociedad no podrá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a otros.

Art. 37. En el caso de no ser posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos que fueren objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el día siguiente hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieren.

Art. 38. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 39. Tratándose de elecciones de Directorio y a los efectos establecidos en el artículo 11, el Presidente procederá ante todo a nombrar dos accionistas presentes para que formen la Comisión Escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que hubieren concurrido, el capital que representen y los votos que a cada uno corresponden por sí o por representación. De todo lo cual los Escrutadores labrarán un acta de verificación, que firmarán y después se archivará por el Secretario. En caso de duda sobre el escrutinio la misma asamblea la resolverá inapelablemente por dos terceras partes de votos; la votación que recayere en personas que por estos estatutos estén impedidas para desempeñar el cargo, no se tomará en cuenta para nada.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 40. La asamblea ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente que deberán ser accionistas y que durarán en el ejercicio de sus funciones el mismo tiempo que el Directroio junto al cual hayan sido electos. Es cometido del Síndico:

A) Verificar el inventario y balance del activo y pasivo de la Sociedad que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, la propuesta del dividendo a repartirse, el destino del fondo de resreva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para ampliaciones de obras o de otras clases, para lo cual examinará la contabilidad y los comprobantes respectivos, y

B) Presentar un informe escrito a la asamblea, referente a la verificación que se le encomienda por el inciso anterior. A los fines expresados, treinta días antes de aquel en que deba tener lugar la asamblea, el Directorio invitará por escrito al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del que deba realizarse la asamblea y lo entregará a la Secretaría de la Sociedad para que pueda ser examinado por los accionistas que lo desearen y además, se leerá en la asamblea junto con los demás antecedentes que el Directorio le presentare.

CAPITULO IX

Reparto de utilidades

Artículo 41. Los balances generales serán fijados al treinta y uno de Enero de cada año, término del ejercicio social.

Art. 42. De las utilidades líquidas de la Sociedad se separará anualmente un mínimo de dos por ciento para constituir el fondo de reserva. Del saldo se separará:

1.o) Catorce por ciento para el Directorio incluso el Presidente repartido de acuerdo a la asistencia de cada uno a las sesiones

2.o) Dos por ciento para el Presidente del Directorio.

3.o Uno por ciento para el Síndico.

El resto, deducidos que sean las sumas que el Directorio, previa aprobación de la asamblea, considere necesaria destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones y demás bienes de la Sociedad, y para formar fondos para ampliaciones o mejoras o con fines de previsión, se destinará a los accionistas siendo facultativo destinar de este saldo, si las utilidades dan margen para ello, hasta un diez por ciento entre el personal obrero, técnico o administrativo, como retribución especial por los servicios y cooperación de la actividad de la empresa. El Directorio debe resolver la cuota que debe corresponder en cada caso de acuerdo con la actvidad y competencia.

Art. 43. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducan a favor de la Sociedad.

CAPITULO X

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 44. La Sociedad se liquidará:

1.o) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado.

2.o) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley de Junio de 1893, y

3.o) Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general con número de accionistas que rpresenten las tres cuartas partes del capital en circulación. La liquidación en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, su fusión con otra sociedad, u otro contrato lícito

Art. 45. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores determinando a la vez la forma de liquidación; el Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 46. Estos estatutos no podrán ser modificados o anulados en todo o en parte sino es por una mayoría de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación.

Art. 47. El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente doctor Alfredo O. Inciarte, Vicepresidente, don Miguel Goulard, Secretario don Ernesto Chiessa. Vocales: señores Prudencio Ellauri, Américo Sanguinetti, Antonio C. Varela y Angel Mutio. Suplentes: señores Julio Ayala, Pedro Faraut, Gilberto O. Xacelay, Luis Alberto Marabotto, Juan Antonio Lavaggi, Enrique Chiappini y José Cerizola. Síndico titular, señor Nicolás Uría. Síndico suplente señor Pedro J. Jaunarena.

Art. 48. Queda autorizado el doctor Alfredo O. Inciarte para gestionar de las autoridades respectivas la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer todo lo demás que fuere necesario para la constitución definitiva de la Sociedad y reconocimiento de su personería jurídica. El primer Directorio queda a su vez autorizado para aceptar las modificaciones y adiciones que en los mismos estatutos el Poder Ejecutivo resolviera hacer, para conceder su aprobación legal correspondiente. En su testimonio los comparecientes, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados por ante mí de que doy fe. En este estado se hace constar:

A) Que al hablar de firmantes del acta de constitución en el artículo 9.o de estos estatutos, se considerarán en tal concepto todos los que se adhieran a la Sociedad hasta el día que fije el Directorio, y

B) Que el primer ejercicio social para todos sus efectos, se considerará el que vence el 31 de Enero de 1945. Se leyó la adición, doy fe. — Alfredo O. Inciarte. — Miguel Goulard. — Nicolás Uría. — Angel Mutio. — Antonio C. Varela. — Américo Sanguinetti. — Prudencio Ellauri. — Ernesto Chiessa. — Vicente Rossi. — Faraut Hermanos.— Raúl Méndez Schiaffino escribano.

Certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas, de puño y letra de los señores Alfredo O. Inciarte, Miguel Guolard, Nicolás Uría, Angel Mutio, Antonio C. Varela, Américo Sanguinetti, Prudencio Ellauri, Ernesto Chiessa, Vicente Rossi y Aníbal Faraut, personas de mi conocimiento. quienes subscribieron a mi presencia el acta precedente. En fe de ello y a los efectos de derecho extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los siete días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

Acta número 2. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres ante mí Raúl Méndez Schiaffino Escribano y testigos que se expresarán comparece el doctor Alfredo Oscar Inciarte, quien expresa ser oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa de la calle Paraguay número mil seiscientos treinta y cinco, persona de mi conocimiento doy fe y dice: que en su carácter de Presidente del Directorio provisorio de la Sociedad Anónima en formación denominada "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." (F. U. C. A. S. A.), constituída en esta ciudad con fecha veintiocho de Abril último, según así resulta del acta precedente en cumplimiento de las facultades expresas que para este acto le confieren los estatutos de la mencionada Sociedad, transcriptos en la referida acta solicita del escribano autorizante que a los efectos do derecho agregue al Registro de Protocolizaciones a su cargo, el acta y demás antecedentes referidos anteriormente, subscriptos por el exponente y demás componentes de la Sociedad y el infrascripto escribano. Fecho le expida el testimonio pertinente para presentarlo con sus estatutos al Poder Ejecutivo de la República solicitando su aprobación y la personería jurídica y proceder luego a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Carlos Ruber Mortola y Alberto Badano vecinos hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Alfredo O. Inciarte. — Carlos Ruber Mortola. —Alberto Badano. — Raúl Méndez Schiaffino, escribano.

Número 2. — En la ciudad de Montevideo, a los doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres de acuerdo con lo solicitado en el acta precedente incorporo de fojas siete a dieciocho del Registro de Protocolizaciones a mi cargo del corriente año las precedentes actuaciones referentes a la constitución y aprobación de los estatutos y nombramiento del Directorio de la Sociedad Anónima en formación denominada "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." (F. U. C. A. S. A.). Sigue a la verificada con fecha trece de Mayo último con el número uno referente a un concordato privado firmado por los acreedores de don Vicente Ponce Propietario de la panadería Segunda Gioconda folios uno a seis. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas siete a dieciocho; en fe de ello y para la Sociedad Anónima en formación denominada "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." (F. U. C. A. S. A., expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los catorce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado:) Raúl Méndez Schiaffino.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Alfredo O. Inciarte, estableciendo domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay 1621, como mejor corresponde al señor Ministro digo que:

1.o) Como consta en acta que en forma legal acompaño, se ha constituído una Sociedad Anónima que se denominará "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A. S. A.), que se regirá por los estatutos que presento que se ajustan en todo a las disposiciones de la legislación en la materia.

2.o) Fué designado el subscripto en su carácter de Presidente del primer Directorio para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de dichos estatutos.

3.o) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio vengo a someter los estatutos de la Sociedad a la consideración del señor Ministro para que se otorgue la personería jurídica y autorización legal para el establecimiento de la nueva Sociedad. Sírvase el señor Ministro resolver como se deja pedido y disponer se devuelvan los antecedentes para la inscripción de la Sociedad previas anotaciones que procedan. — A. O. Inciarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Firmado:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 2 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que se tome nota y vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado:) U. Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A" (F. U. C. A. S. A.), no contienen a juicio del subscripto cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. En el artículo 20 inciso E) final donde dice que el Directorio puede acordar dividendos sobre utilidades líquidas fijadas sobre un balance general, entiende el subscripto que se trata de la distribución de dividendos provisorios y para esto sería necesaria la autorización del Síndico. En el artículo 27 donde se refiere a asambleas pedidas por accionistas, deberá entenderse que éstas se convocarán dentro de un plazo prudencial (15 a 30 días). En el artículo 28 que se refiere a convocatoria a asambleas deberá entenderse que uno de los diarios será el "Diario Oficial". Saluda al señor Ministro atentamente. — (Firmado:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Vista a los interesados. — (Firmado:) C. M. Montaño.

Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Señor Ministro de Hacienda. — Alfredo O. Inciarte en representación de la "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A.) evacuando la vista conferida manifiesto nuestra conformidad a todo lo expresado por el señor Inspector General de Hacienda. En consecuencia el artículo 20 inciso E) quedará redactado en la misma forma con el agregado de "previa autorización del Síndico". Al final del artículo 27 se le agregará las que deberán ser convocadas en este último caso dentro de un plazo de treinta días". Y al artículo 28, donde dice dos o más diarios de la Capital se le agregará siendo uno de ellos el "Diario Oficial". Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Alfredo O. Inciarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Atento a que con las modificaciones establecidas en el escrito precedente, los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A. S. A.), no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se le devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. —Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943 — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A." (F. U. C. A. S. A.), solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto principal es la fabricación de vidrio, sus productos y derivados; Que sus estatutos con la ampliación de los artículos 20, 27 y 28, aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, y la aclaración hecha por este Ministerio al artículo 20, inciso F), referente a operaciones bancarias, no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia

al respecto; Atento a que funcionará con un capital de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00); De acuerdo con lo informado por la oficina ya citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Fabrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A.", (F. U. C. A. S. A.), con la ampliación de los artículos 20, 27 y 28, a que se ha hecho referencia precedentemente y la aclaración de que las operaciones bancarias a que se refiere el artículo 20, inciso F) son las que pueda concertar con los Bancos nacionales o extranjeros, pero no podrá realizar las que corresponden a los negocios especiales de esas instituciones, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, número 2230, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

Alfredo O. Inciarte, estableciendo domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay número 1621 ante el señor Juez como mejor corresponda me presento y expongo que:

I Como consta del acta que acompaño desempeño el cargo de Presidente de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos (F. U. C. A.) y estoy expresamente autorizado en las disposiciones generales, para representarla en los trámites relativos a la aprobación e inscripción de sus estatutos. En tal carácter ocurro al señor Juez solicitando:

1.o) Quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de estos estatutos ya aprobados por el Poder Ejecutivo, así como la publicación correspondiente.

2.o) Conceder, una vez llenados los trámites, la matrícula de comerciante a la Sociedad que represento.

3.o) Una vez tasadas y satisfechas las costas causadas se nos devuelvan los recaudos presentados y se nos expidan los testimonios y certificados que se solicitaren. — (Firmado:) Alfredo O. Inciarte.

Presentado con copia hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Tomé razón con el número 1518 al folio 792 del libro de Conocimiento número 39. Conste. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Al despacho del señor Juez. — Juanángel Gianola.

Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Vista al C. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Díaz Mintegui.

Señor Juez — Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Francisco Pagano.

Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Vistos con el C. Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 3 del folio 22 al folio 38 vuelto del libro 19 de estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$552.00 — 900.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro, aceite mezcla oliva, maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, alpargatas loneta yerba mate, azúcar molida, cigarrillos tabaco rubio, cigarrillos tabaco común, café molido en tarros de 1 kilo y de 1|4 kilo, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, harina especial saco 70 kilos, harina especial bolsitas 5 kilos, jabones de creolina, jabón común, mostaza Savora o similar, papel de estraza, papel higiénico, vino tinto, yerba mate, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.14-10263-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes reglamentarios color caoba, para el Ejército, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.14-10264-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.14-10265-v.feb.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o, por un monto de doscientos dos mil trescientos veinticinco pesos nominales (pesos 202.325.00), fijándose a tal efecto el día 16 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados; 3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores; 4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios; 5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas; 6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.14-10258-v.feb.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por artículos de librería.

Para el pliego general y particular de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día miércoles 16 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Febrero 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.14-10262-v.feb.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 31 de Octubre de 1944, para la presentación de trabajos pedagógicos entre Profesores Normalistas y Maestros y estudiantes reglamentados de 5.o y 6.o años.

Los temas de estos concursos son los siguientes:

Entre Maestros y Profesores Normalistas: "Historia de la Escuela Uruguaya".

Entre estudiantes reglamentados de 6.o año: "Misiones pedagógicas"

Entre estudiantes deglamentados de 5.o año: "El maestro como trabajador social".

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Feb.14-10261-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1032

Llámase a licitación pública para la compra de quinientos (500) kilogramos de cola preparada, especial para etiquetar botellas de vidrio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realzará el día 18 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — La Gerencia General.

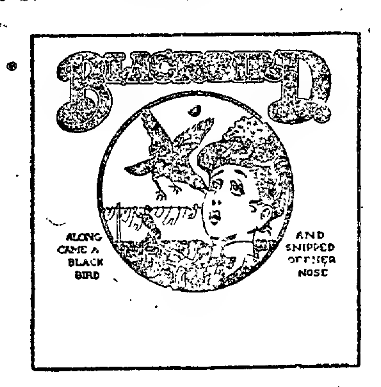
(Cuenta corriente) Feb.14-10256-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41732. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TIADYL ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 Feb.14-983-v.feb.26.

ACTA N.o 41733. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Samson Cordage Works, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



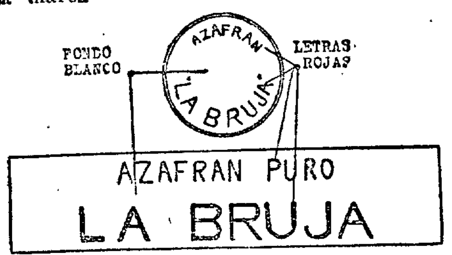
para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas hechas de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.80 Feb.14-985-v.feb.26.

ACTA N.o 41735. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KLINGERIT", para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Feb.14-965-v.feb.26.

ACTA N.o 41734. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por César Granara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.90 Feb.14-984-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5960. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo Héctor Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de cortinas o persianas a tablillas plegadizas de incidencia múltiple total o parcial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-973-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor ALVARO OCAMPO para que comparezca dentro del tercer día de iniciada esta publicación a reanudar su trabajo de foguista en el gánguil "H - E - 8", de la Dirección de Hidrografía, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Ingeniero Ricardo Muller, Jefe de Sección Dragados.
(Cuenta corriente) Fe.14-10259-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1944

Se hace saber a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 5 - 1944, para la provisión de artículos de ferretería, ha sido postergada para el día 29 del corriente mes a la hora 10 y 30. — Montevideo, Febrero de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-10267-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 154

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uno a seis (1 a 6) camiones usados, con caja - cabina y volcadora hidráulica, para una carga útil de 3 a 5 toneladas, destinados a la Sección Transportes de la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-10266-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1

Convócase a licitación pública por segunda vez a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número 14 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal) 7.o piso. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-10255-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento se han presentado solicitando permiso para clausurar la picada "Del Jabón", existente en dicha sección, sobre el arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — José Sica Chouritto, Secretario.
$31.00 Feb.14-953-v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Febrero 14 de 1944

3.a Sección

EMILIO CESAR PICCOLLO, 28 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 375, y MARIA ESTHER ANDICOECHEA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 375.

7.a Sección

MIGUEL FELIX CROCE, 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Colonia 1538, y MARIA MANUELA GOMEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1538.

8.a Sección

JUSTO APARICIO LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1845, y YOLANDA BLANCA BENTANCOR, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Magallanes 1845.

18.a Sección

ABELARDO VICTORINO LOSADA BELTRAN, 33 años, soltero, comercio, domiciliado Ellauri 1143, y MARIA HAYDEE LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1142.

LUIS FRANCISCO SALVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1194, y LILIA CARBONARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1194.

SANTOS GILBERTO LOPEZ CAPARROS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado bulevar España 2433, y LYDIA TERESA VANINI, 25 años, oltera, oriental, domiciliada bulevar España 2443.

LUIS WASHINGTON GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2431, y DORALINA ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2482.

19.a Sección

DELMIRO HERMIDA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Inca 2200, y TERESA ANGELICA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2267.

CARLOS ANTONIO ARMANDO SOLIVELLA, 31 años, soltero, quinesiólogo, argentino, domiciliado Cufré 1988, y ADELA FRANCISCA AÑINO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 1988.

23.a Sección

LUIS FARAONE, 44 años, soltero, empleado, italiano, (ciudadano legal), domiciliado Manuel Fernández Luna 2277, y FIDELIA PIOLI ACUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1726.
$2.00 P|p.-v.feb.16.

15.a Sección

MANUEL GONZALEZ ALONSO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cardona 1007, y MERCEDES TERESA GIL NIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2122.
v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Infracción aduanera

Testimonio. — 363. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Vistos estos autos seguidos por el Fisco, con intervención del denunciante Pedro Celia, contra "VEGA HELGUERA y COMPAÑIA. Por imputación de infracción aduanera".

Resultando: A) El Ministerio Fiscal dedujo demanda - acusación contra la mencionada firma, a fojas 29 - 33 vuelta. Afirma que ésta ha incurrido en la infracción de contrabando prevista en el proemio e inciso letra A) del artículo 7.o de la ley 6.839, al introducir en plaza seiscientos cuarenta kilos de seda artificial "sin la documentación correspondiente". Esta es la diferencia de peso neto existente entre el declarado en los permisos números 42.549 y 25.184 y el consignado en el manifiesto consular, en el conocimiento y en el certificado de origen. Y solicita se la condene al pago de una multa de tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.849), y al de las prestaciones legales; B) Los hechos de la causa son los siguientes: 1.o La firma "Vega Helguera y Compañía" solicitó, en el año 1937 y bajo permiso número 42.549 (fojas 17 de la carpeta número 1), el despacho de 13 cajones marca A E P, números 1283, 1287, 1291, 1298, 1305, 1312, 1319, 1324, 1332, 1339 y 1345 cada uno 135 (ciento treinta y cinco) kilos neto, tejidos seda artificial, no expresamente determinados", llegados a Montevideo en el vapor "Hakonesan Marú", procedente del Japón. Según factura (fojas 6 de la misma carpeta), dichos cajones contenían 1.300 piezas por valor de 5.270 yens. El peso consignado por el Fiscal de Balanza fué de 2.200 kilos bruto y de 1.755 kilos neto, liquidándose y pagándose sobre este último los derechos de importación (fojas 17 citada); 2.o La misma firma solicitó, en el año 1938 y bajo permiso número 25.184 (fojas 16 de la recordada carpeta), igual operación con respecto a los cajones marca L S B, números 1405, 1412, 1421, 1429, 1435, 1438, 1444, 1447, 1458, 1466, 1469 y 1480, "cada uno 140 (ciento cuarenta) kilos neto, tejidos seda artificial, no expresamente determinados", llegados en el mismo vapor con igual procedencia. Según factura (fojas 8 de la misma carpeta), dichos cajones contenían 1.200 piezas por valor de 5.280 yens. El peso consignado por el Fiscal de Balanza fué de 2.160 kilos bruto y de 1.680 kilos neto, liquidándose y pagándose, igualmente, sobre este último los respectivos derechos (fojas 16 citada); 3.o En el manifiesto consular (fojas 59 y 60 de la carpeta número 3), figura como peso de dicha mercadería el siguiente: de los tres cajones, bruto: 2.556 y neto: 2.119; de los otros doce, bruto: 2.347 y neto: 1.956; 4.o Esos mismos bultos aparecen en el conocimiento (fojas 59 y 60 de la carpeta número 2) con iguales pesos; 5.o Lo mismo ocurre en el certificado de origen, que debe remitirse al Contralor de Cambios por resolución de 26 de Diciembre de 1935 (fojas 8 y 10 de la carpeta número 1), en el que figura como valor de los mismos las cantidades de 5.720 yens, para los trece cajones, y de 5.245.38 para los otros doce; 6.o El peso bruto arrojado en la balanza por dichos cajones, al salir del depósito para el despacho, fué de 2.550 kilos para los trece y de 2.338 kilos para los otros doce, habiéndose liquidado y pagado por él el eslingaje y almacenaje (fojas 71 vuelta de los autos); 7.o la firma mencionada solicitó permiso para importar 4.978 piezas de 30 yardas cada una de tejido de seda artificial, con un costo de 21.804.93 yens, que se cumple en parte con las partidas a que se refieren los permisos números 42.549 y 25.184 (fojas 1 de la carpeta número 1), comprobándose por el certificado de venta de cambio que esa suma fué pagada (fojas 5 de la misma carpeta); C) La razón social demandada solicita su absolución (fojas 22 - 26 vuelta). Sostiene que el despacho de la mercadería ha sido regular, ya que su declaración relativa al peso fué aceptada por la Aduana, pagándose los derechos de acuerdo con el consignado en el permiso por el Fiscal de Balanza; que las denuncias a posteriori por diferencias en la calidad o cantidad, "salvo los casos de colusión o complicidad entre el despachante y los funcionarios aduaneros", están prohibidas y que de existir infracción y de ser procedente la denuncia aquélla sería la de diferencia, la que se habría desvanecido por estar comprendido el exceso de peso en la tolerancia del 5 o|o establecida en el último apartado del artículo 2.o de la ley 6.839. Los fundamentos de su opinión pueden verse, en extenso, en sus escritos de fojas 22 - 26 vuelta, 40 - 45 y 246 - 260; y

Considerando: 1.o La acción fiscal por contrabando no tiene, en cuanto a su ejercicio, limitación en el espacio. Ella puede ser movilizada tanto, cuando la mercadería ha sido detenida dentro del ámbito de la zona aduanera, como cuando ha conseguido traspasarla. En primer término, porque la

infracción no se desvanece porque la mercadería haya franqueado el límite fiscal y se halla almacenada en el interior del territorio, ni se extingue porque el agente la haya enajenado a un tercero de buena fe. "El hecho del contrabando, dice Manzini (Tratatto de Diritto Penale Italiano, tomo I. pág. 567), que consiste en la sustracción de la mercadería al pago de impuestos, sobrevive a la cesación de la actividad delictuosa; el estado antijurídico no puede hacerse cesar por voluntad del agente". En segundo término, porque si la ley castiga el peligro de la pérdida de la renta aduanera, asimilando la tentativa a la infracción consumada, con mayor razón debe sancionar el daño causado por la pérdida de la misma. De no ser así, se aseguraría —por una circunstancia totalmente fortuita como es la imposibilidad del secuestro de la mercadería— la impunidad a los agentes más audaces o más afortunados. La ley 6.839 consagra dicho principio. La acción por contrabando puede iniciarse, para ella, no obstante haberse consumado la infracción "con la complicidad de empleados o sin ella" y hallarse la mercadería fuera de la jurisdicción aduanera. Así lo demuestra el proemio del artículo 7.o, cuyo texto comprende no sólo a la tentativa, sino a la infracción "efectuada"; el artículo 8.o, al prever el caso de que la mercadería no puede ser detenida o decomisada, lo que importa admitir la posibilidad de que pase al consumo, y el artículo 21, al determinar como punto de partida del cómputo del plazo de caducidad de la acción, ampliado a diez años por la ley 9.211, el de "consumado el hecho que la motiva". Yes principio común a la legislación de los países que mejor han organizado el régimen aduanero. En Francia, la ley de 1.o de Mayo de 1905, prescribe, en su artículo 1.o: "Les delits et contraventions prévus par les lois sur les douanes et les sels peuvent etre poursuivis et prouvés par toutes les voies de droit alors meme qu'aucune saisie n'aurait été effectuée dan le rayon de douane ou dehors de ce rayon". Alliz les Droits de Douane, tomo II, pág. 290), dice que esta regla es un regreso al antiguo derecho, de acuerdo con el cual el fraude podía ser perseguido "par saisis et par action". Y así lo proclama un fallo de la Cas. Crim. de 1854. Recueil de jurisprudence en matiere de douanes, pág. 97: "La regla según la cual las mercaderías tarifadas introducidas fraudulentamente en Francia no pueden ser aprehendidas cuando han franqueado la zona fronteriza, a menos que ellas hayan sido seguidas por los empleados de la administración, de tal suerte, que los conductores de esta mercadería estén al abrigo de toda persecución, no es aplicable en lo que respecta a los empresarios o interesados de cualquier manera en el acto del contrabando; éstos pueden siempre, aun en los casos en que las mercaderías tarifadas han ingresado al interior, ser perseguidos por el Ministerio Público. En Italia, la ley de 7 de Enero de 1929, establece, en su artículo 106: "venendo colte in qualquiasi punto del territorio merce estere di contrabbando, perseguitate continuamente od anche non perseguitate continuamente, purché resulti che il contrabbando fu consumato, si aplicano le pene pecuniarie, accesorie e corporali degli altri contrabbandi. Quando si possa avere la prova certa dell'introduzione nello stato di merce estere senza el pagamento del diritto di confine, si dovrá procedere per contrabbando contro gli autori della illecita introduzione, sabbene non sia possibile operare il sequestro delle merce introdutta". Giorgi — I reati doganale, pág. 28 — refiriéndose a esta disposición, expresa: "actualmente, por lo tanto, no puede hacerse cuestión sobre el procedimiento del contrabando cuando el relito haya sido descubierto en el interior del territorio con el secuestro de la mercadería o aun cuando no haya sido posible operar el secuestro". En la Argentina, las Ordenanzas de Aduana consignan, en su artículo 1034: "Las Aduanas no podrán imponer penas por infracción a sus reglamentos cuando éstas hayan pasado desapercibidas al tiempo del despacho, debiendo recurrir a los tribunales nacionales, a quienes corresponde, en este caso, el conocimiento de la causa". Basaldúa — Legislación Penal Aduanera — anotando este texto, postula: "salida de una mercadería de esta zona aduanera, haya o no mediado declaración ante la Aduana, ésta no puede por sí sola perseguir el hecho, a menos de tratarse del caso especial a que se refiere el artículo 1033 de las Ordenanzas, de ir en seguimiento de defraudadores en fuga, en que podrán hacer las pesquisas y aprehender las mercaderías, los transportes y las personas. Fuera de este caso especial, la investigación y el conocimiento de las infracciones corresponde entonces a jueces federales". Y la Suprema Corte de la Nación — J. A., tomo 55, pág. 781 — sostiene que "ninguna ley nacional contiene precepto alguno que cierre a la justicia federal el camino de la investigación de los delitos que puedan cometerse por los importadores o despachantes de aduana, con o sin connivencia de empleados públicos, en perjuicio de los intereses fiscales". 2.o — dice Giorgi, ob. cit, pág. 33 — que la introducción de la mercadería al territorio nacional sin el pago del tributo aduanero, "es solamente una condición de procedimiento". Y así es, en efecto. Cuando la mercadería no ha franqueado el límite fiscal o no se ha sustraído a la persecución (artículo 19 de la ley 6.839), cualquier autoridad aduanera tiene facultad para detenerla y al imputado corresponde la prueba de que no ha incurrido en infracción. Cuando ha traspuesto aquél, la aprehensión de la mercadería sólo puede hacerse con intervención judicial y la prueba de la irregularidad compete al denunciante. ¿Por qué e lonus está a cargo de éste? Porque, en este último caso, opera la presunción de que la mercadería ha entrado regularmente al territorio nacional. 3.o Esta presunción puede destruirse, pero debe serlo mediante prueba cierta e indubitable en contrario. "Cuando la mercadería ha salido de la Aduana sin observación, dice un fallo de la Cámara Federal — J. A., tomo 19, pág. 685 — existe la presunción legal de que la manifestación y demás operaciones han sido practicadas en forma y si no existen pruebas evidentes en contrario esa presunción no puede destruirse y corresponde absolver al inculpado". Ella puede destruirse por todos los medios de prueba. Así lo proclama la doctrina, Marzollo — Digesto Italiano; voc. "contrabando", números 122 y siguientes — dice que dicho delito "puede ser probado por todos los medios que las leyes comunes permiten, de modo que el juez adquiera la convicción de su existencia. Allix — ob. cit., tomo II, páginas 290 y siguientes — anota que los delitos y contravenciones previstos por las leyes aduaneras pueden ser probados "por todos los medios de derecho" Y lo consagra la jurisprudencia. La Corte Suprema de la Nación. La Corte Suprema de la Nación, en sentencia de 12 de Abril de 1940. La Ley — tomo 18, página 366 — sostiene que "la prueba del contrabando puede resultar de los elementos de juicio traídos a los autos, con prescindencia de la aprehensión de las mercaderías en sitios o lugares no habilitados por la ley, siempre que los hechos acreditados basten para justificar la existencia del delito de que se trata". 4.o La certificación hecha por el funcionario aduanero que intervino en la operación de despacho, de haberse realizado ésta conforme a la declaración del interesado, no es un obstáculo a la admisión de dicha prueba. Dicha certificación es un verdadero instrumento público. Y éstos hacen plena fe por sí mismos de la verdad de su contenido a condición de que no se pruebe cabalmente su falta de veracidad. Un certificado aduanero, dice un fallido de la Suprema Corte de la Nación — J. A., tomo 14, página 388 — "como verdadero instrumento público, debe hacer plena fe por sí mismo de la verdad de su contenido, mientras no se demuestre acabadamente su falta de sinceridad". Los cumplidos, expresa a su vez, una sentencia del Juzgado Nacional de Hacienda — Col. A. S., caso número 3175 — teniendo "los caracteres y el alcance de meras constataciones de la existencia de determinados hechos claro está que su valor y eficacia probatorios se encuentran indispensablemente subordinados a la circunstancia de haberse producido tales hechos y que, por consiguiente, cuando se demuestra que ha sucedido lo contrario, es decir, cuando se evidencia que los supuestos hechos de cuya constatación se trata, carecen de existencia por ser imaginarios y que esos "cumplidos" representan, por ende y simplemente, falsas o equivocadas afirmaciones, corresponde, a los efectos aduaneros, considerarlos como inexistentes, equiparándolos así a cualquier instrumento público no susceptible de hacer fe, en virtud de haber traído aparejada la comprobación de su falta de sinceridad, la extinción de la presunción legal en que se basa el aparente valor de esa clase de instrumentos. 5.o En el caso ocurrente, se ha demostrado la existencia de la demasía de peso denunciada. La prueba de la misma emerge del manifiesto consular, de los conocimientos y del certificado de origen. Cierto es que éstos no integran la instrumentación del despacho, como lo sostiene la firma demandada, ya que el verdadero documento aduanero es el permiso de importación o manifiesto de contralor. Pero de ello no se sigue que los mismos carezcan de valor. Lo tienen, sin duda alguna. El manifiesto consular, aparte de ser en algún caso el verdadero documento aduanero (inciso letra G) del artículo 7.o citado) y de ser siempre un elemento de contralor para la Aduana (decreto de 3 de Octubre de 1927), tiene, como los otros documentos, prestigio probatorio, cuando sus constancias, como lo tiene declarado la jurisprudencia, "están corroboradas por otros elementos de juicio", (J. A., tomos 53, página 581 y 54 página 446). En el "a-quo", dichos elementos están constituídos por el reconocimiento hecho por la firma demandada de la exactitud de los pesos establecidos en dichos documentos. Una primera vez, al aceptar el peso bruto arrojado por la balanza portuaria — inferior en seis y nueve kilos, para la partida de trece y doce cajones, respectivamente, al de la documentación de origen — ya que sobre él ella pagó los derechos de eslingaje y almacenaje. Existe, pues, una merma de trescientos cincuenta y ciento setenta y ocho kilos. Merma que no puede explicarse cuando el número de cajones salidos del depósito es el mismo de los despachos. Y que no estaría excusada — aún de no ser igual — ya que el artículo 404 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15 de Noviembre de 1926, hace responsable al despachante "de las faltas y averías que se produzcan mientras sean conducidas las mercaderías hasta los patios de las Visturías, si son de despacho, o hasta los puntos del Resguardo de operación, si son de reembarque". Una segunda vez, al admitir el peso neto y bruto del certificado de origen — documento integrante de la ficha bancaria y por el cual la Comisión de Importación y Cambios fiscaliza los pesos — pagando la mercadería con cambio dirigido. No obstante dicho reconocimiento, la firma demandada prescinde del peso originario para declarar uno inferior, coincidente con el establecido por el Fiscal de Balanza. Ello sólo puede explicarse si hubiera recibido la factura o hecho pesar los cajones en el depósito. En ese caso, debió presentar la primera o probar la existencia de dicha operación. Nada de esto hizo, como tampoco exhibió el asiento de sus libros, que debían arrojar el peso real de la mercadería recibida, ni justificó haber realizado alguna reclamación del exportador. "Para que los datos contenidos en los manifiestos de despacho — dice un fallo de la Cámara Federal, J. A., tomo 63, página 81 — tengan primacía sobre los consignados en los conocimientos o certificados de origen, es necesario que se demuestre en forma fehaciente que es en estos últimos donde radica el error y no en los de despacho". 6.o La firma demandada sostiene que el exceso de peso configura la infracción de diferencia prevista en el artículo 2.o de la ley 6.839. No es así. La diferencia es una irregularidad en el acto "de la importación o despacho" y de la "exportación o salida". Y se estructura cuando ella es descubierta en la oportunidad a que se refiere el mencionado precepto: "al hacerse las verificaciones del caso". O, como lo dice el artículo 5.o de la misma ley: "en el momento del despacho o inspección". Este es, pues, un elemento esencial de la misma. Esta es la opinión de la doctrina. — A. D. González. "El contencioso de represión en materia aduanera", en Rev. D. J. A., año XLI, número 7, página 198. Y es, también, la de la jurisprudencia: La Aduana Uruguaya, número 379, página 9307 y Boletín Aduanero, número 48, página 2333. Cuando, como en el "a-quo", ese exceso de peso no fué comprobado en el acto del despacho de la mercadería, la infracción es la de contrabando a que se refiere el artículo 7.o de la misma ley. Y lo es porque la mercadería se introdujo al consumo "sin la documentación correspondiente" o "sin la debida documentación" y sin pagar derechos. Dicha documentación — constituída por el permiso de despacho — sólo permitía, en el sub-causa, el ingreso a la circulación comercial de tres mil cuatrocientos treinta y cinco kilos neto de la mercadería manifestada. Probado, como lo está, que se incorporaron al consumo cuatro mil setenta y cinco kilos neto, esa demasía de seiscientos cuarenta kilos quedó al margen de la documentación. Esta falta de documentación constituye una de las penalidades de la mencionada figura infraccional: la prevista en el proemio e inciso letra A) de dicho artículo 7.o La responsabilidad corresponde al despachante — artículo 9.o de la ley 6.839 — que, en este caso lo es la firma demandada. Y la sanción aplicarse es la establecida en el artículo 8.o de la misma ley, o sea, una multa igual al doble del valor tarifario de la mercadería en infracción por no ser posible su decomiso.

Por estos fundamentos, fallo. Condénase a "Vega Helguera y Compañía", como autora de la infracción de contrabando, al pago de una multa de tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00) y al de las prestaciones legales, la que se adjudicará, en la forma de ley, al denunciante Pedro Celiá.

Ejecutoriada, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción que corresponda y copia al "Diario Oficial" para su publicación. Tásense y cóbrense las costas y remítase, luego, el expediente, a la Dirección General de Aduanas, para su cumplimiento, la que, en oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Carlos M. Larghero. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y

tres. — Doy fe: C. Büsch Buero.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas trescienal de su tenor que luce de fojas trescientos veintiuno de los autos caratulados "Fisco y Pedro Celiá contra Vega Helguera y Compañía. Por imputación de infracción aduanera" Lo. 7. Fo. 671). En fe de ello, de mandato judicial y para su remisión al "Diario Oficial" para su publicación, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) 13074.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o NICOMEDES ISABEL SOCORRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Feb.14-964-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINELLI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.14-967-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.14-968-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA TERESA CIVETTA DE ASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Feb.14-969-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MOLLE ROSCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.14-955-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN L. o JUAN LAUREANO BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.14-957-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOTO DE RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-958-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA ZEREGA o SEREGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.14-959-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AURISTELA BERNARDINA o AURISTELA BERTONE DE RAVENNA y de don AQUILES RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Feb.14-960-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MARIA BLANCO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Feb.14-961-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31 -42). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CUADRADO DE BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Feb.14-956-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POMIES DE CRAPELLI o CARMEN POMIES PEREIRO DE CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Feb.14-966-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BOROH BRETTNIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$5.00 Feb.14-972-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 17 de 1944. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$4.80 Feb 14-974-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN FRANCISCO PEDRO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Feb.14-978-v.feb.26.

MARIO MANTRANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Roselló Julio C. contra JOSE L. TERRA. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 160), se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Mario Mantrana, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 5.133.33), importe de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número sesenta y cuatro mil cincuenta y tres y actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve (158659), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Pedro Arrillaga, de Febrero de 1936, con una superficie de doscientos vinticuatro metros treinta decímetros, que tienen: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Blanes Viale (hoy Cambará) número 1611, entre las de Gabriel Otero y Divina Comedia; veintiún metros sesenta y dos centímetros de fondo al Nordoeste, con el solar número uno; diez metros setenta centímetros en el fondo, al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 64049, y veinticinco metros al Sudeste, con propiedad de Miguel A. Acevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está afectado el inmueble con primera hipoteca (U. N.o 602, serie "31"), a disposición de los interesados, y el expediente y demás antecedentes de la ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.40 Feb.14-954-v.mz.3.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Interesante remate de una fracción de terreno sita en Piedras Blanca, sobre el camino Repetto, a unos 400 metros de la parada del tranvía número 17, que venderé de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Longhi Asunción Ursula contra ANDRES MERA VIGO, por sí y por sus menores hijos Hilda Juana, Andrés Audemar, Nelson M. y otro. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32. Fo. 345), se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del señor martillero don Angel Gazzano y ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de quince mil seiscientos cinco metros, ubicada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón número noventa mil seiscientos treinta y tres, señalada con el número 7 en el plano de Setiembre de 1939, del agrimensor Horacio Uslenghi, que se deslinda así: ochenta y tres metros tres centímetros al Sur, sobre el camino Repetto (macadamizado); ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Norte, con José Ferraro, padrón número 90632; ciento ochenta y cuatro metros quince centímetros al Este, con la fracción número ocho, y ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Oeste, con las fracciones números uno, dos y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, siendo, además, de su cuenta, los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero, así como también toda cantidad que pueda adeudarse por concepto de medianería o pavimento; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. —

Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes: Colombia 1368 (Teléf. 2 - 42 - 56).
$39.40 Feb.14-986-v.mz.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 231 serie "25", a cargo de CAROLINA SANCHEZ AGORIO, el 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos ($ 5.157.00) un terreno y mejoras en la "Unión", décima sección judicial, de este Departamento, padrón ciento nueve mil ciento veintiséis, que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Abril 27 de 1922 y consta de ciento catorce metros setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 9 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Comercio, edificio 2589, entre la de Joanicó y la avenida 8 de Octubre por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León de Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4 de Miguel Garriga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.765 76 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), en las condiciones de los préstamos comunes abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador obta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.954.31 al día del remate; G). Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.14-10260-v.feb.24.

"MOLINO FILIPPINI, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1944 a las 10 horas en la sede social, calles Ibiray y Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Elección de dos titulares y Síndico y sus respectivos suplentes. — Durazno, Febrero 4 de 1944. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Ramiro Puccurull, Secretario.
$1.60 Feb.14-987-v.feb.14.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero de 1944 a las 19 horas en el local social, Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio social correspondiente al año 1943; 2.o Fijación del dividendo a distribuir; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1944; 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
$8.90 Feb 14-976-v.feb.26.

JUAN BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Ascencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre próximo pasado y resoluciones pertinentes. 2.o) Aumento del capital. 3.o) Designación de Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que deberán, no más tarde del día 26 del corriente, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, presentar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — El Secretario.
$7.80 Feb.14-1009-v.feb.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Los Manantiales"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Bienes Raíces

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Activo circulante:		
Títulos y acciones	$	7.586.158.61
Activo disponible:		
Bancos	"	2.126.84
Activo exigible:		
Deudores en C|Ctes. ..	"	947.410.67
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	430 71
	$	8.536.126 83
Cuentas de orden:		
Garantías depositadas por el Directorio	"	6.000.00
Títulos en custodia ..	"	1.735.00
	$	8.543.861.83

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado y realizado	$	8.100.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	17.741.03
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	120.786.93
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio anterior	"	297.598.87
	$	8.536.126.83
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio en garantía	"	6.000 00
Títulos depositados en custodia	"	1.735.00
	$	8.543.861.83

V.o B.o: Inspección [illegible] de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

611.— $ 9.40.

"Los Manantiales"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Bienes Raíces

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1943

Activo

Activo circulante:		
Títulos y acciones ...	$	8.086.158.61
Activo disponible:		
Bancos	"	2.876.84
Activo exigible:		
Deudores en C|Ctes. ..	"	472.959.90
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	10.169.56
	$	8.572.164.91
Cuentas de orden:		
Garantías depositadas por el Directorio	"	6.000.00
Títulos en custodia ..	"	1.735.00
	$	8.579.899.91

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado y realizado	$	8.100.000.00
Fondo de reserva legal	"	5.951.98
Id. de reserva especial.	"	280.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	28.495.49
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar ..	"	146.070.55
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio anterior	"	11.646 89
	$	8.572.164.91
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio en garantía	"	6.000.00
Títulos depositados en custodia	"	1.735.00
	$	8.579.899.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

612. — $ 10.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6525.

Ordenanza del 25 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 1.o (bizcochos por contener materia colorante no permitida). — Francisco Pereiro e Hijos, Yaro 1269, $ 10.00.

Ordenanza de 19 de Mayo de 1924. — Infracción al artículo 19 (huevos batidos congelados por encontrarse en principio de alteración). — Juan Prieto, Cabildo 2054, $ 20.00; Eduardo Prieto, Inca 2189, $ 20.00; José Pontes, Manuel Correa 3659, $ 20.00; Juan L. Rizzo, Agraciada 2732, $ 20.00; O. Caraballo, Yaguarí 1827, $ 20.00; Angel Pita, Libres 1664, $ 20.00.

Montevideo, Febrero 9 de 1944. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 445 AL 461

Solicitudes despachadas el día 31 de Enero de 1944

CABIO DIRIGIDO (U$S)

8|3090, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Canadá, A, Papas para semilla (pago de flete), 93.500.

8|3092, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Canadá, A, Papas para semillas, 150.459.

8|2973, Fábrica Urugauya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Caucho sintético para fabricar artículos de goma, 23.767.

8|2959, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Albayalde de plomo, 681.

8|2913, Conatel Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Polvo para moldear, 965.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

8|2684, González Danrée, Hareau y Peyrou, España, A, Vino (comisión, etc), 54.

8|2732, Embajada Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos, 14.

8|2730, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Muestras de Celotex, 21.

8|2695, Paramount Films of Uruguay Inc., Estados Unidos de Norte América, A, Anuncios, 2.

8|2848, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Aparatos de proyección y voceros, 1.172.

8|2846, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Impresos, 487.

8|2838, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, Película impresa, 30.

8|2840, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Efectos personales, 700.

8|2842, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Utiles de escritorio, 50.

8|2844, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Libros, 100.

8|2850, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos de Norte América, A, Impresos, 300.

8|2954, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina, C, Agendas Agrícolas, 50.

8|2834, Adolfo Comesaña, Paraguay, A, Tabaco en hoja, 2.180.

8|2970, Constantino Sánchez, Cuba, A, Pomos de vidrio para cigarros, 4.

8|2879, Cándido Bruzzone, Brasil, A, Muestrario de Loza piedra, 47.

8|2827, Wattinne Bossult y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.946.

8|2725, Brenner Rosat y Cía., Brasil, C, Pickets madera dura, 263.

8|2713, Amoroso y Pozzi Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 900.

8|2727, Ceretta y Cía., Brasil, C, Bananas, 1.316.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2927, Diario "La Razón", A, Canadá, Papel para imprenta con líneas de agua, 3.077.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2072, Enrique Savoia, A, Argentina, Hilo de algodón, 219.

8|2944, Mauricio Tinsky, A. Argentina, Rieles de aluminio para cortinas, 826.

8|2864, Sáenz Hermanos y Cía. Ltda., A, Argentina, Repuestos para máquina textiles, 97.

8|2922, Camilo Franco, C, Argentina, Hilo de algodón para coser, 592.

8|2872, Issazadeh y Compañía, C, Argentina, Hormas de madera para calzado, 126.

8|2557, Gasparri Hermanos S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 6.550.

8|2561, Víctor Pérez, C, Argentina, Maíz para consumo, 7.963.

8|2715, Blangio Hermanos, C, Argentina, Agua de colonia, 99.

8|2729, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Sardinas y salmón, 514.

8|2734, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos y álbumes, 378.

8|2788, Leopoldo Gross, C, Argentina, Tejidos de lana, 504.

8|2816, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Tejidos de lana, 1.209.

8|2897, Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Artículos de bazar, 80.

8|2930, Oneto, Vignale y Compañía, C, Argentina, Pasas de uva, 390.

8|2597, Turcatti y Casalia, C, Argentina, Jaboneras, 128.

8|2622, Dándolo P. Bruzzone, C, Argentina, Lapiceras fuentes, etc., 784.

8|1555, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Estopa de algodón, 44.

8|2715, Pedemonte y Compañía, C, Argentina, Camisetas y calzoncillos de lana, 248.

8|1849, Luis Ferrari, C, Argentina, Calzoncillos de lana y algodón, 57.

8|2080, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Anchoas, 327.

8|2112, Danero y Pisano, C, Argentina, Muestra de clips, etc., 183.

8|2115, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Camisetas mezcla lana y algodón, 310.

8|2173, Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, C, Argentina, Vino tinto y blanco, 181.

8|2178, Roberto Slowak, C, Argentina, Mosaico esmaltado para piso, 534.

8|2575, Carlos Mezzera y Compañía, C, Argentina, Cognac (flete y gastos), 13.

8|2870, Bresciani y Laffitte, C, Perú, Fantasías, 281.

8|2608, Rodríguez Anidos Hermanos, C, Cuba, Langosta de Cuba, 20.

8|2205, Juan Carlos Rinaldi, C, Cuba, Muestrario de cigarros de hoja, 46.

8|2932, Oneto, Vignale y Compañía, C, Chile, Conservas de pescado, 39.

8|2625, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Chile, Conservas de moluscos, 141.

8|2345, Sud Atlántica Limitada, B, Chile, Gelatina, 472.

8|2881, Bresciani y Laffitte, C, Perú, Cucharitas y tenedores, 19.

8|2885, Mateo Brunet S. A. C., A, Perú, Azúcar cruda (materia prima), 1.840.

8|2792, Taranco y Cía. S. A., C, Brasil, Azúcar, 7.392.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2891, Polti y Cía. Suc. de Polti Hermanos, A, Estdaos Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 6,214.

8|2245, Salvador J. Pinnejas, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 806.

8|2455, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 403.

82635, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Whisky, 7.657.

8|2283, Jaime Balter, C, Inglaterra, Cueros de chancho, 504.

8|2421, Iriart y Compañía, C, Inglaterra, Tienda y mercería, 806.

82878, Edmundo J. Angenscheidt, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 266.

8|2425, Jacobo Alazraki, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 504.

8|2536, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Platos, fuente, etc., 887.

8|1920, Ernesto Ferro, C, Inglaterra, Vasos de cristal, etc., 343.

8|2320, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Inglaterra, Juegos de té en plata, 298.

8|2342, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Inglaterra, Piezas de fant. cerámica dec., 64.

8|2888, Pesquera y Compañía, C, Inglaterra, Whisky, 3.305.

8648, Picardo Dominici y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Artículo de perfumería, 379.

8|2599, Pizzorno, Theoduloz y Cía., C, Inglaterra, Encaje de algodón, 653.

82585, Prato y Gómez, C, Inglaterra, Perfumería, 193.

8|2852, Estanislao Díez y Compañía, A, Inglaterra (Gran Bretaña), Artículo de loza doméstica, 564.

8|2832, Cía. de Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, A, Inglaterra, Fórmulas impresas, 32.